



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Edgar Antonio Mendoza Castro

TOMO N° 395

SAN SALVADOR, MIERCOLES 9 DE MAYO DE 2012

NUMERO 84

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Acuerdos de Reformas Constitucionales Nos. 4, 5 y 6....	4-7
Acuerdos Nos. 2064, 2066 y 2069.- Se llama a Diputados Suplentes para que concurran a formar asamblea.....	8-12

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 315.- Se conceden beneficios a favor de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de los Empleados de Seguros e Inversiones, S.A. de Responsabilidad Limitada.	13
--	----

MINISTERIO DE EDUCACIÓN RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-0030, 15-0326, 15-0335 y 15-0339.- Reconocimiento de estudios académicos.....	14-15
--	-------

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decretos Nos. 1(2).- Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, de las municipalidades de Berlín e Ilopango.....	16-19
---	-------

Acuerdo No. 7.- Reforma a los estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Santa Gertrudis, municipio de San Martín.....	19
--	----

Estatutos de las Asociaciones Comunes “Desarrollo Integral de Veteranos de Guerra Efeemelenista de Jocoaitique” y “Administradora del Sistema de Agua Potable Oasis de Delicias” y Acuerdos Nos. 2 y 5, emitidos por las Alcaldías Municipales de Jocoaitique y San Miguel, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	20-30
---	-------

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Declaratoria de Herencia

Cartel No. 426.- José Inés Avalos de Paz.- (1 vez).....	31
Cartel No. 427.- Gregoria Morán y Otra.- (1 vez).....	31

Títulos de Dominio

Cartel No. 428.- Oliver Deciderio Aroche Jurado.- (3 v. alt.)	31
Cartel No. 429.- Edelfida Consuelo Hernández.- (3 v. alt.)	32
Cartel No. 430.- Ana Cecilia Campos.- (3 v. alt.).....	32

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencia

Cartel No. 417.- Walter Israel Díaz Chávez y Otras.- (3 v. alt.)	33
Cartel No. 418.- María del Rosario Garay de Valladares.- (3 v. alt.)	33
Cartel No. 419.- Juana Esperanza Jiménez viuda de Medrano.- (3 v. alt.)	33
Cartel No. 420.- Cruz Crespín Menjivar.- (3 v. alt.).....	33
Cartel No. 421.- Blanca Lidia Gutiérrez viuda de Escobar.- (3 v. alt.).....	34

Pág.

Pág.

DE TERCERA PUBLICACIÓN**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 410.- Nubia Stephanie Reyes Alas y Otra.- (3 v. alt.)	34
Cartel No. 411.- Gladys Elizabeth Ordóñez de Reynosa.- (3 v. alt.)	34

Herencia Yacente

Cartel No. 412.- Andrés Alonso Martínez Núñez curador Licenciado Napoleón Humberto Zambrano.- (3 v. alt.).....	34
---	----

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****Declaratoria de Herencia**

Carteles Nos. C000854, C000870, C000877, C000878, F037195, F037237, F037245, F037247, F037252, F037267, F037278, F037281, F037282, F037285, F037296, F037301, F037305, F037307, F037308, F037326.....	35-40
--	-------

Aceptación de Herencia

Carteles Nos. C000875, C000879, F037185, F037203, F037256, F037258, F037321, F037322, F037181, F037188, F037191, F037198, F037201, F037240, F037257, F037271, F037288, F037300, F037309, F037312, F037315	40-47
--	-------

Título de Propiedad

Cartel No. F037218.....	47-48
-------------------------	-------

Título Supletorio

Carteles Nos. F037219, F037220, F037314	48-49
---	-------

Aviso de Inscripción

Cartel No. F037304.....	49-50
-------------------------	-------

Juicio de Ausencia

Cartel No. F037215.....	50
-------------------------	----

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C000880, C000881, C000882, C000883, C000884, C000885, C000886, C000887, C000888, C000889, C000890, C000891, C000892, C000893, F037284.....	50-55
--	-------

Marca de Fábrica

Carteles Nos. C000859, C000861, C000862, C000863, C000864, C000865, C000867, C000876.....	55-58
--	-------

Subasta Pública

Cartel No. C000873	58
--------------------------	----

Reposición de Certificados

Carteles Nos. C000856, C000858, F037226, F037227, F037311	58-59
--	-------

Disolución y Liquidación de Sociedades

Cartel No. F037261.....	60
-------------------------	----

Patente de Invención

Cartel No. F037274.....	60-61
-------------------------	-------

Reposición de Libros

Cartel No. C000857	61
--------------------------	----

Edicto de Emplazamiento

Carteles Nos. C000872, F037298	61-62
--------------------------------------	-------

Marca de Servicios

Carteles Nos. C000860, C000866, C000868, C000869 ...	62-64
--	-------

Reposición de Póliza de Seguro

Cartel No. C000874	64
--------------------------	----

Marca de Producto

Cartel No. F037254.....	64
-------------------------	----

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. C000747, F036800, F036801, F036812, F036814, F036850, F036878, F036880, F036882, F036884, F036918, F036925, F036937, F036943, F036969, F036975, F036992	65-70
--	-------

Herencia Yacente

Cartel No. F036924.....	70-71
-------------------------	-------

Título de Propiedad

Carteles Nos. C000752, C000753.....	71-72
-------------------------------------	-------

Pág.

Pág.

Título Supletorio

Carteles Nos. C000756, F036834, F036877, F036885,
F036934, F036935 72-75

Marca de Fábrica

Carteles Nos. C000731, C000732, C000733, C000734,
C000735, C000736, C000737, C000738, C000739, C000740,
C000741, C000742, C000743, C000744, C000745, C000746.. 76-82

Convocatorias

Carteles Nos. C000754, C000762, C000765, C000766,
C000910, C000963, F036874, F036876, F036942, F036994,
F036996, F036999, F037009, F037877..... 82-88

Subasta Pública

Cartel No. F036846, F036848, F036864 88-91

Reposición de Certificados

Carteles Nos. F036959, F036960, F036963, F036965,
F036966, F036967, F036968..... 91-92

Marca de Servicios

Carteles Nos. C000724, C000725, C000726, C000727,
C000729, C000730 93-95

Reposición de Póliza de Seguro

Cartel No. C000759 95

Marca de Producto

Cartel No. C000764 95

Concesión de Frecuencia

Carteles Nos. F036823, F036825..... 96-97

DE TERCERA PUBLICACIÓN**Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. C000670, F036638, F036652, F036661,
F036665 98-99

Título de Propiedad

Carteles Nos. C000644, F036548 99-101

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C000665, F036606, F036634..... 102-103

Marca de Fábrica

Carteles Nos. F036563, F036565, F036567, F036568,
F036572, F036574, F036649 103-105

Nombre Comercial

Cartel No. F036650..... 105

Señal de Publicidad Comercial

Cartel No. C000666 106

Convocatorias

Carteles Nos. C000642, C000643, C000660, F036597,
F036651, F036686, F036737 106-110

Subasta Pública

Cartel No. C000663 110-111

Reposición de Certificados

Carteles Nos. C000641, F036553, F036554..... 111-112

Marca Industrial

Carteles Nos. F036604, F036608, F036610, F036613,
F036614, F036615, F036616, F036623, F036625, F036627,
F036632 112-116

Marca de Servicio

Carteles Nos. F036569, F036582, F036611, F036618,
F036620, F036622 117-119

Marca de Producto

Carteles Nos. C000638, C000639..... 119

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resoluciones Nos. 246, 250, 253, 260, 261, 263, 265, 266,
277, 283, 290, 293, 294, 295, 298, 306, 307, 308, 310, 311, 319,
322, 325, 329, 330, 332, 337, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345,
348, 349, 351(2) y 352.- Reposiciones de títulos. 120-132

ORGANO LEGISLATIVO**ACUERDO DE REFORMA CONSTITUCIONAL No. 4****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.- Que la Constitución de la República en su artículo 32 consagra que la familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.
- II.- Que a su vez establece que el fundamento legal de la familia es el matrimonio y descansa en la igualdad jurídica de los cónyuges; debiéndose tener en el rango constitucional, claramente definido, el ámbito de aplicación del matrimonio y la adopción.
- III.- Que en atención a lo expuesto en los considerandos anteriores es procedente introducir la reforma pertinente a la Constitución.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados: Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, Alberto Armando Romero Rodríguez, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Federico Guillermo Avila Qüehl, Eduardo Enrique Barrientos Zepeda, Carmen Elena Calderón Sol de Escalón, José Vidal Carrillo Delgado, Valentín Aristides Corpeño, Santos Eduviges Crespo Chávez, Margarita Escobar, Eduardo Antonio Gomar Morán, José Armando Grande Peña, Santos Guevara Ramos, Jaime Ricardo Handal Samayoa, Reynaldo Antonio López Cardoza, José Rafael Machuca Zelaya, Mario Marroquín Mejía, Segundo Alejandro Dagoberto Marroquín, Ana Guadalupe Martínez Menéndez, Manuel Vicente Menjívar Esquivel, Heidy Carolina Mira Saravia, Rafael Ricardo Morán Tobar, José Serafín Orantes Rodríguez, Rodolfo Antonio Parker Soto, Mariela Peña Pinto, César René Florentín Reyes Dheming, Carlos Armando Reyes Ramos, Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña, César Humberto Solórzano Dueñas, Mario Eduardo Valiente Ortiz, Esdras Samuel Vargas Pérez y Ciro Aléxis Zepeda Menjívar.

ACUERDA: la siguiente reforma a la Constitución, emitida por Decreto Constituyente No. 38 de fecha 15 de diciembre de 1983, publicado en el Diario Oficial No. 234, Tomo 281 de fecha 16 del mismo mes y año, de la Asamblea Constituyente, la cual se considera en forma individual para su ratificación.

Art. 1.- Refórmase el Art. 32 de la siguiente manera:

"Art. 32.- Se reconoce a la familia como la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.

El fundamento legal de la familia es el matrimonio y descansa en la igualdad jurídica de los cónyuges. Serán hábiles para contraer matrimonio entre ellos el hombre y la mujer, así nacidos, que cumplan con las condiciones establecidas por la ley. Los matrimonios entre personas del mismo sexo celebrados o reconocidos bajo las leyes de otros países, y otras uniones que no cumplan con las condiciones establecidas por el orden jurídico salvadoreño, no surtirán efecto en El Salvador.

El Estado fomentará el matrimonio; pero la falta de éste no afectará el goce de los derechos establecidos por la ley."

Art. 2.- Refórmase el Art. 33 de la siguiente manera:

"Art. 33.- La ley regulará las relaciones personales y patrimoniales entre los cónyuges y entre ellos y sus hijos, estableciendo los derechos y deberes recíprocos sobre bases equitativas; y creará las instituciones necesarias para garantizar su aplicabilidad. Regulará asimismo las relaciones resultantes de la unión estable de un hombre y una mujer, así nacidos, y que no tengan impedimento para contraer matrimonio."

Art. 3.- Refórmase el Art. 34 de la siguiente manera:

"Art. 34.- Todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado.

Se reconoce la adopción como una institución cuyo principio rector será el interés superior del adoptado.

Estarán habilitadas para adoptar las personas que cumplan con las condiciones que la ley establezca. Se prohíbe la adopción por parejas de un mismo sexo.

La ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia."

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil doce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

**CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE**

**GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE**

**JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE**

**ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE**

**FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTE**

**LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA**

**CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO**

**ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO**

**ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO**

QUINTA SECRETARIA

**IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA**

**MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO**

ACUERDO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES No. 5

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que nuestra Constitución reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.
- II. Que la población indígena de El Salvador, a lo largo de la historia, ha sido ignorada en su identidad, en tal sentido, el Estado salvadoreño debe aceptar que hay presencia de grupos dentro de la población que se distingue de los demás por sus creencias, tradiciones, cultura y cosmovisión propia.
- III. Que en nuestro ordenamiento Constitucional, si bien es cierto están expresados una serie de derechos individuales y sociales destinados para todos los habitantes de El Salvador, según el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en el caso de los pueblos indígenas, deben gozar de una protección especial, conforme a su especificidad, formas de vida y prácticas ancestrales.
- IV. Que nuestra Constitución sólo se cuenta con los artículos 62 inciso 2º y 63, los cuales hacen referencia únicamente a las lenguas autóctonas, la riqueza artística, histórica y arqueológica como objetos de protección por parte del Estado, no incluyendo el reconocimiento a los pueblos indígenas, por lo que se vuelve necesario realizar la reforma Constitucional para su debido reconocimiento.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y con la iniciativa de los Diputados: Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, Irma Lourdes Palacios Vásquez, Mario Alberto Tenorio Guerrero, Luis Alberto Corvera Rivas, José Rinaldo Garzona Villeda, José Nelson Guardado Menjívar, Carlos Walter Guzmán Coto, Gladis Marina Landaverde Paredes, Benito Antonio Lara Fernández, Guillermo Antonio Olivo Méndez, Orestes Fredesman Ortíz Andrade, Zoila Beatriz Quijada Solís, Mauricio Ernesto Rodríguez, Abilio Orestes Rodríguez Menjívar, Ana Silvia Romero Vargas, Jaime Gilberto Valdez Hernández, María Margarita Velado Puentes, Ana Daysi Villalobos; así como los Diputados del período 2006-2009: Blanca Flor Bonilla Bonilla, Walter Eduardo Durán Martínez, Jorge Alberto Jiménez, Oscar Abraham Kattán Milla y Marco Tulio Mejía Palma y con el apoyo de los Diputados: Othon Sigfrido Reyes Morales, Lorena Guadalupe Peña Mendoza, César Humberto García Aguilera, Karla Gisela Abrego Cáceres, Miguel Elías Ahues Karra, Yohalmo Edmundo Cabrera Chacón, Darío Alejandro Chicas Argueta, Norma Cristina Cornejo Amaya, José Alvaro Cornejo Mena, Carlos Cortez Hernández, Blanca Noemí Coto Estrada, Raúl Omar Cuéllar, Nery Arely Díaz de Rivera, Antonio Echeverría Véliz, Emma Julia Fabián Hernández, Ricardo Bladimir González, Juan Carlos Hernández Portillo, Germán Gregorio Linares Hernández, Audelia Guadalupe López de Kleutgens, Hortensia Margarita López Quintana, Mildred Guadalupe Machado Argueta, Guillermo Francisco Mata Bennett, Rafael Ricardo Morán Tobar, Yeymi Elizabett Muñoz Morán, María Irma Elizabeth Orellana Osorio, Rafael Eduardo Paz Velis, Gaspar Armando Portillo Benítez, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Gilberto Rivera Mejía, David Rodríguez Rivera, Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza, Sandra Marlene Salgado García, Rodrigo Samayoa Rivas, Karina Ivette Sosa de Lara, Ramón Arístides Valencia Arana, Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, Francisco José Zablah Safie y Carlos Mario Zambrano Campos.

ACUERDA: la siguiente reforma a la Constitución, emitida por Decreto Constituyente No. 38, de fecha 15 de diciembre de 1983, publicada en el Diario Oficial No. 234, Tomo No. 281, de fecha 16 de diciembre del mismo año, de la Asamblea Constituyente.

Artículo 1. Incorpórase un inciso al Art. 63, de la siguiente manera:

"El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad."

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil doce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO DE REFORMA CONSTITUCIONAL No. 6**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que los Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano por el Estado de El Salvador, son funcionarios de elección popular, lo que les reviste de legalidad y legitimidad.
- II. Que el Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas en el Artículo veintidós sobre INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS, establece que los Diputados del Parlamento Centroamericano gozarán "En el Estado donde fueron electos, de las mismas inmunidades y privilegios de que gozan los Diputados de los Congresos o Asambleas Nacionales."
- III. Que en lo relacionado a las responsabilidades de los Diputados al Parlamento Centroamericano, no se encuentran expresamente establecidas en el artículo 236 de nuestra Ley Primaria, por lo que es procedente incorporarlos al texto Constitucional para que respondan ante la Asamblea Legislativa por los delitos oficiales y comunes que cometan.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados y diputadas: Othon Sigfrido Reyes Morales, Luis Roberto Angulo Samayoa, José Nelson Guardado Menjívar, Norma Fidelia Guevara de Ramirios, Rafael Eduardo Paz Velis, Mario Antonio Ponce López, Zoila Beatriz Quijada Solís, Jackeline Noemí Rivera Ávalos, Gilberto Rivera Mejía y Karina Ivette Sosa de Lara,

ACUERDA: la siguiente reforma a la Constitución, emitida por Decreto Constituyente No. 38, de fecha 15 de diciembre de 1983, publicada en el Diario Oficial No. 234, Tomo No. 281, de fecha 16 de diciembre del mismo año, de la Asamblea Constituyente.

Artículo 1. Refórmase el inciso primero del artículo 236 de la siguiente manera:

"Art. 236.- El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados a la Asamblea Legislativa, los Diputados al Parlamento Centroamericano por el Estado de El Salvador, los Designados a la Presidencia, los Ministros y Viceministros de Estado, el Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de las Cámaras de Segunda Instancia, el Presidente y Magistrados de la Corte de Cuentas de la República, el Fiscal General de la República, el Procurador General de la República, el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, el Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, y los Representantes Diplomáticos, responderán ante la Asamblea Legislativa por los delitos oficiales y comunes que cometan."

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil doce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 2064.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 131, Numeral 4° de la Constitución, ACUERDA: Llamar a conformar Asamblea a Diputados Suplentes, al inicio de la Sesión Plenaria Ordinaria No.140 de esta fecha, así:

DIPUTADO SUPLENTE

Erick Ernesto Campos	en sustitución de
Misael Serrano Chávez	en sustitución de
Lucía del Carmen Ayala de León	en sustitución de
Yeimy Elizabett Muñoz	en sustitución de
Gladis Marina Landaverde	en sustitución de
Misael Mejía Mejía	en sustitución de
Omar Arturo Escobar	en sustitución de
Santos Eduviges Crespo	en sustitución de
Edgar Alfonso Montoya	en sustitución de

DIPUTADO PROPIETARIO

Rafael Eduardo Paz Velis
David Ernesto Reyes Molina
Donato Eugenio Vaquerano
Francisco Roberto Lorenzana
Medardo González Trejo
David Rodríguez Rivera
Mario Antonio Ponce López
Reynaldo López Cardoza
Santos Guevara Ramos

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, se realizaron los llamamientos y sustituciones siguientes:

DIPUTADO SUPLENTE

Marcos Francisco Salazar	en sustitución de
Norma Cristina Cornejo	en sustitución de
Carlos René Retana	en sustitución de
Esdras Samuel Vargas	en sustitución de
Mauricio Ernesto Rodríguez	en sustitución de
Damián Alegría	en sustitución de
Rafael Antonio Jarquín	en sustitución de
Rolando Mata Fuentes	en sustitución de
Mauricio Ernesto Rodríguez	en sustitución de
Ana Guadalupe Martínez	en sustitución de
Fernando José Avila	en sustitución de
César Humberto Solórzano	en sustitución de
Oscar Ernesto Novoa	en sustitución de
Carlos Mario Zambrano	en sustitución de
Mauricio Ernesto Rodríguez	en sustitución de
Alexander Higinio Melchor	en sustitución de
Santos Eduviges Crespo	en sustitución de
Manuel Alfonso Rodríguez	en sustitución de
Javier Ernesto Reyes	en sustitución de
Norma Cristina Cornejo	en sustitución de
Rafael Morán Tobar	en sustitución de

DIPUTADO PROPIETARIO

Carlos Armando Reyes	9:55
Blanca Noemí Coto	9:55
Guillermo Antonio Gallegos	10:00
Rubén Orellana	10:13
José Nelson Guardado Menjívar	10:13
Irma Lourdes Palacios	10:40
José Rafael Machuca	11:07
Yohalmo Edmundo Cabrera	11:07
Sandra Marlene Salgado	11:07
Rodolfo Antonio Parker	11:46
Juan Carlos Mendoza	11:46
José Serafín Orantes	15:02
Jackeline Rivera Avalos	15:15
Lorena Guadalupe Peña	15:15
Erick Mira Bonilla	15:15
Luis Roberto Angulo	15:29
José Antonio Almendáriz	15:29
Rubén Orellana	15:55
Guadalupe Antonio Vásquez	16:33
José Alvaro Cornejo	16:42
Carlos Walter Guzmán	17:12

Valentín Arístides Corpeño	en sustitución de	Carlos Armando Reyes	17:12
Ciro Alexis Zepeda	en sustitución de	Luis Roberto Angulo	18:13
Marta Lorena Araujo	en sustitución de	Orestes Orteza Andrade	18:45
Rosa Alma Cruz	en sustitución de	Guillermo Mata	18:45
Julio César Fabián	en sustitución de	Mariela Peña Pinto	18:45
Félix Agreda Chachagua	en sustitución de	Rigoberto Soto Lazo	19:09
Raúl Omar Cuéllar	en sustitución de	Sigfrido Reyes Morales	19:20
Esdras Samuel Vargas	en sustitución de	Elizardo González Lovo	19:26

Quedó registrada la incorporación de los Diputados: Roberto José d'Aubuisson, Miguel Elías Ahues Karraà, Mariela Peña Pinto, Carmen Elena Calderón Sol de Escalón, Carlos Walter Guzmán, Luis Enrique Salamanca, José Antonio Almendáriz, Dolores Alberto Rivas, José Nelson Guardado, Abilio Orestes Menjívar, Benito Antonio Lara, Douglas Leonardo Avilés, Yohalmo Edmundo Cabrera, Guillermo Antonio Gallegos, Juan Carlos Mendoza, Sandra Marlene Salgado, Irma Lourdes Palacios, Luis Roberto Angulo, Reynaldo Antonio Cardoza, Mario Ponce López, Jackeline Noemí Rivera, Francisco Roberto Lorenzana.

DADO EN EL SALÓN AZUL, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los diecinueve días del Mes de Abril del año dos mil doce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

VACANTE

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 2066.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 131, Numeral 4° de la Constitución, ACUERDA: Llamar a conformar Asamblea a Diputados Suplentes, al inicio de la Sesión Plenaria Ordinaria No. 141 de esta fecha, así:

DIPUTADO SUPLENTE		DIPUTADO PROPIETARIO
Norma Cristina Cornejo	en sustitución de	Medardo González Trejo
Damián Alegría	en sustitución de	Ana Daysi Villalobos
Marcos Francisco Salazar	en sustitución de	David Ernesto Reyes

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, se realizaron los llamamientos y sustituciones siguientes:

DIPUTADO SUPLENTE		DIPUTADO PROPIETARIO	HORA
Rolando Mata Fuentes	en sustitución de	Ricardo Bladimir González	17:14
Patricia María Salazar	en sustitución de	Mario Eduardo Valiente	17:22
Oscar Ernesto Novoa	en sustitución de	Ricardo Bladimir González	17:22
Rafael Antonio Jarquín	en sustitución de	José Antonio Almendáriz	17:40
Ciro Alexis Zepeda	en sustitución de	Luis Roberto Angulo	17:40
Alejandro Dagoberto Marroquín	en sustitución de	Rubén Orellana	17:40
José Vidal Carrillo Delgado	en sustitución de	Ciro Cruz Zepeda Peña	17:40
Mauricio Ernesto Rodríguez	en sustitución de	Francisco José Zablah	19:05
Erick Ernesto Campos	en sustitución de	Abilio Orestes Rodríguez	19:50
Juan Carlos Hernández	en sustitución de	Francisco José Zablah	20:36
Ana Guadalupe Martínez	en sustitución de	Rodolfo Antonio Parker	23:16
Rafael Morán Tobar	en sustitución de	Guadalupe Antonio Vásquez	12:36
Julio César Fabián	en sustitución de	Mario Marroquín Mejía	23:36
Norma Cristina Cornejo	en sustitución de	María Margarita Velado	01:10
Raúl Omar Cuéllar	en sustitución de	David Rodríguez Rivera	00:36
César Humberto Solórzano	en sustitución de	Mario Antonio Ponce	00:40
Jaime Ricardo Handal	en sustitución de	Margarita Escobar	00:53
Santos Adelmo Rivas	en sustitución de	Carmen Elena de Escalón	00:53
Valentín Arístides Corpeño	en sustitución de	Guillermo Ávila Qüehl	00:53
Santos Eduviges Crespo	en sustitución de	Elizardo González Lovo	01:01
Edgar Alfonso Montoya	en sustitución de	Santos Guevara Ramos	01:20

Quedó registrada la incorporación de los Diputados: Donato Eugenio Vaquerano, Medardo González Trejo, Zoila Beatriz Quijada, Juan Carlos Mendoza, Erick Mira Bonilla, Abilio Orestes Rodríguez, Mario Antonio Ponce, Reynaldo López Cardoza, José Serafín Orantes, José Francisco Merino, José Rafael Machuca, Ana Daysi Villalobos.

DADO EN EL SALÓN AZUL, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticuatro días del Mes de Abril del año dos mil doce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

VACANTE

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 2069.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 131, Numeral 4° de la Constitución, ACUERDA: Llamar a conformar Asamblea a Diputados Suplentes, al inicio de la Sesión Plenaria Ordinaria No.142 de esta fecha, así:

DIPUTADO SUPLENTE

Norma Cristina comejo

en sustitución de

Germán Gregorio Linares

en sustitución de

Rosa Alma Cruz

en sustitución de

Marcos Francisco Salazar

en sustitución de

Valentín Arístides Corpeño

en sustitución de

Armando Grande Peña

en sustitución de

Edgar Alfonso Montoya

en sustitución de

María Irma Orellana

en sustitución de

Rafael Jarquín Larios

en sustitución de

Alexander Melchor

en sustitución de

Santos Eduviges Crespo

en sustitución de

DIPUTADO PROPIETARIO

Medardo González Trejo

Benito Antonio Lara

Orestes Fredesman Ortez

David Ernesto Reyes

Donato Eugenio Vaquerano

Margarita Escobar

Santos Guevara Ramos

Santiago Flores Alfaro

José Antonio Almendáriz

Rubén Orellana

Ciro Cruz Zepeda Peña

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, se realizaron los llamamientos y sustituciones siguientes:

DIPUTADO SUPLENTE		DIPUTADO PROPIETARIO	HORA
Ana Guadalupe Martínez	en sustitución de	Rodolfo Antonio Parker	16:16
César Humberto Solórzano	en sustitución de	Reynaldo López Cardoza	16:29
Mauricio Ernesto Rodríguez	en sustitución de	Sandra Marlene Salgado	16:32
Ciro Alexis Zepeda	en sustitución de	Elizardo González Lovo	17:35
Yeimy Elizabett Muñoz	en sustitución de	Francisco Roberto Lorenzana	18:25
Raúl Omar Cuéllar	en sustitución de	Inmar Rolando Reyes	18:25
Karla Gisela Abrego	en sustitución de	Norma Fidelia Guevara de Ramirios	18:42
Manuel Alfonso Rodríguez	en sustitución de	Rubén Orellana	18:42
Carlos Mario Zambrano	en sustitución de	Jackeline Noemí Rivera Avalos	20:14
Juan Carlos Hernández	en sustitución de	Guillermo Antonio Gallegos	20:14
Mauricio Ernesto Rodríguez	en sustitución de	Erick Mira Bonilla	20:14
Félix Agreda Chachagua	en sustitución de	Carlos Armando Reyes Ramos	20:14
Santos Adelmo Rivas	en sustitución de	Enrique Luis Valdés Soto	20:14
Audelia López	en sustitución de	Zoila Beatriz Quijada	20:14
José Vidal Carrillo	en sustitución de	Luis Roberto Angulo	20:15
Rafael Morán Tobar	en sustitución de	Juan Carlos Mendoza	20:30
Alexander Higino Melchor	en sustitución de	José Francisco Merino	20:45

Quedó registrada la incorporación de los Diputados: Douglas Leonardo Mejía Avilés, Mario Marroquín Mejía, Mariela Peña Pinto, Roberto José d'Aubuisson, José Nelson Guardado, Rafael Eduardo Paz Velis, Zoila Beatriz Quijada, Blanca Noemí Coto, Abilio Orestes Rodríguez, Sandra Marlene Salgado, Orestes Ortiz Andrade.

DADO EN EL SALÓN AZUL, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticinco días del Mes de Abril del año dos mil doce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

VACANTE
QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA**

ACUERDO No. 315

San Salvador, 12 de marzo de 2004.-

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA

Vista la solicitud presentada el día 17 de octubre del año recién pasado, por el señor Víctor Manuel Cobar Lopez, mayor de edad, bachiller comercial, de este domicilio, actuando en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE SEGUROS E INVERSIONES, S. A. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACESISA DE R. L. Del domicilio de Nueva San Salvador, del departamento de La Libertad, relativas a que se le concedan a su poderdante por primera vez y por un período de CINCO AÑOS, los beneficios establecidos en los Literales a) y c) del Art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas; y

CONSIDERANDO:

- I- Que por medio de la Resolución Número 54 de fecha veintiséis de enero del presente año, se consideró procedente concederle a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE SEGUROS E INVERSIONES, S. A. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACESISA, DE R. L." por un período de CINCO AÑOS los beneficios solicitados.
- II- Que el Representante Legal de la referida Asociación Cooperativa señor Víctor Manuel Cobar López, por medio de escrito presentado el 26 de febrero del presente año, manifestó aceptar en nombre de su representada los términos vertidos en dicha Resolución.

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y al Artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 151 de su Reglamento, este Ministerio,

ACUERDA:

- 1º) CONCEDER a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO, DE LOS EMPLEADOS DE SEGUROS E INVERSIONES, S. A. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACESISA, DE R. L.", del domicilio de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, por primera vez y por un período de CINCO AÑOS, contados a partir del 17 de octubre del año 2003, los beneficios establecidos en el Artículo 72, de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, siguientes:
 - a) Exención del pago del Impuesto sobre la Renta, cualquiera que sea su naturaleza, el capital con que se forme, intereses que se generen, a partir del ejercicio fiscal durante el cual se presentó la solicitud.
 - c) Exención de Impuestos Municipales.
- 2º) Las exenciones que se otorgan por medio del presente Acuerdo, no comprenden los Impuestos a que se refieren la Ley de Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y la Ley de Impuesto sobre Transferencias de Bienes Raíces.
- 3º) La mencionada Asociación queda obligada a comprobar, cuando el Ministerio de Hacienda lo requiera, el buen uso de los privilegios otorgados.
- 4º) PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.-

MIGUEL E. LACAYO,
MINISTRO.-

(Registro No. F037231)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0030.-

San Salvador, 12 de Enero de 2012

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó ROGER ERNESTO ALVARADO FLORES, C/P ROGER ERNESTO FLORES ALVARADO Y ROGER ALVARADO, de nacionalidad salvadoreña, solicitando INCORPORACIÓN de su Diploma de High School, extendido por North Carolina State Board of Community Colleges, Raleigh, North Carolina, Estados Unidos de América en el año 2011; II) Que según Resolución de fecha 6 de enero de 2012 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación del Diploma de High School obtenido por ROGER ERNESTO ALVARADO FLORES, C/P ROGER ERNESTO FLORES ALVARADO Y ROGER ALVARADO, en North Carolina State Board of Community Colleges, Raleigh, North Carolina, Estados Unidos de América. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación del Diploma de High School realizados por ROGER ERNESTO ALVARADO FLORES, C/P ROGER ERNESTO FLORES ALVARADO Y ROGER ALVARADO, en North Carolina State Board of Community Colleges, Raleigh, North Carolina, Estados Unidos de América, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACION AD – HONOREM

(Registro No. F037242)

ACUERDO No. 15-0326.-

San Salvador, 27 de Febrero de 2012.-

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó HELLEN KORIBETH TORRES MENJÍVAR, de nacionalidad costarricense, solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Tercer Grado del Ciclo Básico, realizados en el Instituto de Capacitación Adventista del Petén, Las Lajas, Poptún, Petén, República de Guatemala en el año 2011, con los de Noveno Grado de nuestro país; II) Que según Resolución de fecha 24 de febrero de 2012 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base a los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Equivalencia de estudios de Tercer Grado del Ciclo Básico, obtenido por HELLEN KORIBETH TORRES MENJÍVAR, en el Instituto de Capacitación Adventista del Petén, Las Lajas, Poptún, Petén, República de Guatemala. POR TANTO de conformidad a lo establecido por los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y Artículo 4 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia en Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento de equivalencia de los estudios de Tercer Grado del Ciclo Básico, cursados en el Instituto de Capacitación Adventista del Petén, Las Lajas, Poptún, Petén, República de Guatemala, a HELLEN KORIBETH TORRES MENJÍVAR, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo, para matricularse en Primer Año de Bachillerato de nuestro país. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACION AD – HONOREM

(Registro No. F037228)

ACUERDO No.- 15-0335.-

San Salvador, 5 de Marzo de 2012.-

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó HÉCTOR JAVIER BURGOS GIL, de nacionalidad panameña, solicitando INCORPORACIÓN de su Título de Bachiller Agropecuario, extendido por el Instituto Nacional de Agricultura, Dr. "Augusto S. Boyd", Divisa, República de Panamá en el año 2006; II) Que según Resolución de fecha 28 de febrero de 2012 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación del Título de Bachiller Agropecuario obtenido por HÉCTOR JAVIER BURGOS GIL en el Instituto Nacional de Agricultura, Dr. "Augusto S. Boyd", Divisa, República de Panamá. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación del Título de Bachiller Agropecuario realizados por HÉCTOR JAVIER BURGOS GIL en el Instituto Nacional de Agricultura, Dr. "Augusto S. Boyd", Divisa, República de Panamá, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller Técnico Vocacional Agrícola. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACION AD – HONOREM

(Registro No. F037241)

ACUERDO No. 15-0339.-

San Salvador, 5 de Marzo de 2012.-

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó ALAN EDGARDO FRANCO TABLAS, nacionalidad salvadoreña, solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Décimo Grado, realizados en Centennial School Coquitlam, B.C., Canadá en el año 2011, con los de Primer Año de Bachillerato General de nuestro país; II) Que según Resolución de fecha 2 de marzo de 2012 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base a los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Equivalencia de estudios de Décimo Grado, obtenido por ALAN EDGARDO FRANCO TABLAS, en Centennial School, Coquitlam. B. C., Canadá. POR TANTO de conformidad a lo establecido por los Artículos 59 y 62 de la Ley General de Educación y Artículo 4 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia en Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento de equivalencia de los estudios de Décimo Grado, cursados en Centennial School, Coquitlam, B.C., Canadá, a ALAN EDGARDO FRANCO TABLAS, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo, para matricularse en Segundo Año de Bachillerato General de nuestro país. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SANCHEZ CEREN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACION AD – HONOREM

(Registro No. F037222)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO NÚMERO UNO.

El concejo municipal de la ciudad de Berlín electo para el periodo dos mil doce - dos mil quince, a las diez horas del día cinco de mayo de dos mil doce, en la ciudad de Berlín, en el departamento de Usulután, en sesión extraordinaria convocada al efecto.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a los artículos 203 y 204 numeral quinto de la Constitución de la República, establece claramente la autonomía municipal en diversos ámbitos tales como lo económico, lo técnico y lo administrativo; siendo potestad del municipio crear, modificar y suprimir tasas, así como decretar ordenanzas; es así que remarcada la autonomía en mención, es importante resaltar que la misma se encuentra incluida la facultad de elaboración, establecimiento y atribución de legislar, es así que puede deducirse que en lo concerniente a éstas, existe una reserva de ley, para los gobiernos locales, tal como la reserva de ley que la Asamblea Legislativa ostenta en materia de legislación secundaria, o la que el Órgano Ejecutivo tiene en materia de reglamentos, manuales o cualquier otro instrumento de su ámbito de aplicación.
- II. Que los artículos 4 numeral 6, 6-A del Código Municipal establecen que es facultad del municipio, regular las materias de su competencia a través de ordenanzas y reglamentos.
- III. Que haciendo un análisis de la legislación y sentencias aplicables, considera que mediante Decreto Legislativo número veintiocho de fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y uno, tomo número doscientos ochenta y ocho de fecha doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, que contiene una interpretación autentica del artículo nueve de la Tarifa de arbitrios de la municipalidad de San Salvador, en uno de sus considerandos establece que el espíritu de lo dispuesto en el referido artículo, no es otorgable a la municipalidad de San Salvador, un instrumento para generar nuevos ingresos, si no permitirle un medio para que los contribuyentes no caigan en mora, y es así que el artículo 2 del referido decreto, concedía exención del recargo por intereses a aquellos contribuyentes que pagaran sus deudas a corto plazo.
- IV. Que la sala de lo constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de sentencia definitiva de proceso de amparo constitucional con número de referencia 812-99, de fecha veintiséis de junio de dos mil tres señala que: ".....Si la asamblea legislativa tiene la facultad de crear impuestos fiscales y municipales, tasas, contribuciones especiales, y además de condonar el pago de intereses como se relaciona en el párrafo anterior, así mismo los municipios por medio de sus concejos municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones especiales- municipales- puede por medio de ordenanzas condonar el pago de los intereses al igual que lo hace la Asamblea Legislativa."
- V. Que es imperioso recaudar los impuestos municipales de la municipalidad de Berlín, así como cobrarle las tasas por haber producido un hecho generador a quienes se encuentran insolventes; dichas cuentas deben ser cobradas en beneficio de los ingresos municipales, cumpliendo las normativas vigentes, pero a la vez otorgándoles un plazo para el pago de sus obligaciones tributarias.
- VI. Que mediante el acuerdo municipal No. 3 de la sesión extraordinaria del 5 de mayo de 2012, el concejo aprobó la ejecución del proyecto Fortalecimiento del catastro enfocado a la actualización catastral que de inmuebles y rótulos, con la finalidad de contar con una base catastral que goce de actualización en su información y alcance de los actuales y futuros hechos generados que se asistan en la ciudad; es por ello que surge la necesidad de regular transitoriamente lo recolectado en campo, para su ordenamiento.
- VII. Que, es obligación del municipio realizar la administración municipal con transparencia, eficiencia y eficacia, pero a la vez es importante que los contribuyentes o responsables regularicen y cumplan con la renovación u obtención de sus permisos municipales, que actualmente se ha generado la proliferación de rótulos, comercios y otros hechos generadores no catastrados ni cobrados y aunado a la crisis económica que atraviesa el país; es oportuno otorgar el beneficio de dispensa de multas, pero asegurando con ello, el ingreso de pago de tasas por los rótulos, comercios y demás en el municipio de Berlín.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales DECRETA:

"ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS".

Art. 1.- La presente ordenanza tiene por objeto que todo contribuyente que se ENCUENTRE EN MORA con esta municipalidad respecto al pago de sus tributos municipales, solvente su situación con la dispensa de la multa y los intereses moratorios que existieran, que representan accesorios a la deuda principal, conforme a la siguiente tabla:

- I. Si el pago es TOTAL Y DE CONTADO, dispensa del 100% de multas e intereses.
- II. Con plan de pago a 60 DIAS, dispensa del 75% de multas e Intereses en dos cuotas.
- III. Con plan de pago a 90 DIAS, dispensa del 50% de multas e Intereses en tres cuotas;

Art. 2.-Podrán acogerse a los beneficios establecidos en esta Ordenanza las personas naturales o jurídicas, incluyendo a los arrendatarios ubicados en el interior y la periferia de los Centros Comerciales Municipales y cementerio municipal que se encuentren en cualesquiera de las siguientes condiciones:

- A. Que posea algún derecho sobre un local o puesto en los Centros Comerciales Municipales y/o cementerio del municipio y que se encuentren en MORA.
- B. Que tengan bienes inmuebles en el municipio, incluyendo a los que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en esta comuna.
- C. Que ya tenga plan de pago establecido, debiendo ajustar el pago a la vigencia de la presente Ordenanza con la deducción de los intereses aplicados.
- D. Los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales y cuando éstos se hagan en el plazo de vigencia de esta ordenanza.

Artículo 3.- La presente ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial y finalizará el treinta y uno de agosto de dos mil doce.

Dado en el salón de sesiones del concejo municipal de Berlín, Usulután, a los cinco días del mes de mayo de dos mil doce. PUBLIQUESE.

CARLOS ALBERTO CRUZ HERNANDEZ,

ALCALDE MUNICIPAL DE BERLÍN.

JESUS ANTONIO CORTEZ MENDOZA,
SINDICO MUNICIPAL.

AIDA CAROLINA OSORIO CHAVEZ,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F037275)

ACUERDO NUMERO DIECISEIS

DECRETO NUMERO UNO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I. Que los acontecimientos electorales acaecidos en el territorio de la República y los de naturaleza económica a nivel internacional en los últimos años, han debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los habitantes, y particularmente, la de aquellos que tienen obligaciones tributarias a favor del Municipio de Ilopango situación que los ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales.
- II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de Ilopango, incremente sus Ingresos mediante el cobro de las tasas e Impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.
- III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente.
- IV. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar Incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias municipales.
- V. Que al no existir en la Constitución ni en la Legislación secundaria prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de Intereses o accesorios a la obligación principal, en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multas por omitir el pago pretende beneficiar a los contribuyentes morosos y lograr una mayor recaudación, es procedente conceder los beneficios de esta ordenanza.

- VI. Que de conformidad con los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República; artículo; 3, 13, 30 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ILOPANGO.

Art. 1.- Se concede el plazo a partir del primero de junio al treinta y uno de agosto del año dos mil doce, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeuden tasas e impuestos al municipio de Ilopango, puedan acogerse a los beneficios de la presente ordenanza, consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles a los contribuyentes.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Aquellos que, estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación de mora de las tasas e impuestos municipales, incluyendo los que se gestiona cobro a través del recibo CAESS,
- b) Las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente ordenanza.
- c) Los contribuyentes por tasas e impuestos que se encuentren en proceso de cobro judicial o administrativo iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en esta ordenanza.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas e impuestos, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.
- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado sentencia judicial firme en el proceso ejecutivo promovido por parte de la municipalidad y se acojan a los beneficios de esta Ordenanza.
- f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles en el municipio que reciben uno o más servicios municipales, y por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de Contribuyentes. Así mismo se incluye a los contribuyentes que se les haya aplicado el beneficio del Artículo 34 de la Ley General Tributaria cuyo término haya expirado.

Los planes de pago hasta hoy suscritos deberán ajustarse al plazo de este decreto, como condición para gozar de este beneficio. Los cuales se les compensará los intereses y multa siempre y cuando cancele la totalidad de la deuda líquida de las tasas.

Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta ordenanza, en un plazo no mayor a lo estipulado en el Artículo 1, a partir de su vigencia.

Los contribuyentes a los que se refiere el literal d) del presente artículo, únicamente gozarán de los beneficios establecidos en esta ordenanza respecto de las cuotas pendiente de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente ordenanza.

Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes del municipio en un plazo no mayor de tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta ordenanza.

Art. 4.- A los contribuyentes que al entrar en vigencia esta ordenanza, hubieren suscrito planes de pago se les aplicará el beneficio de esta Ordenanza únicamente al monto pendiente de pago, el cual será ajustada al plazo establecido en la ordenanza, siempre y cuando estén al día en sus pagos de acuerdo al plan de pago otorgado.

Art. 5.- Sólo podrán gozar de los beneficios que establece esta ordenanza los contribuyentes que realicen su pago de forma total o parcial o siempre y cuando sea de un solo pago dentro del periodo que se refiere el artículo 1 de la presente ordenanza.

Art. 6.- Los beneficios de este decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la deuda.

Art. 7.- Todo contribuyente que tuviere pendiente resolución sobre cualquier problema Tributario de parte del Departamento de Catastro y Cuentas Corrientes a la vigencia de la Ordenanza, podrá cancelar su deuda y gozar de los privilegios de dicha Ley, aún cuando la resolución fuera emitida posterior a la vigencia de la Ordenanza, lo cual será comprobado mediante una nota emitida por cualquiera de las áreas involucradas con el fin de salvaguardar el derecho de los contribuyentes.

Art. 8. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ilopango, al primer día del mes de mayo del año dos mil doce. Publíquese. -

LICDO. SALVADOR ALFREDO RUANO RECINOS,
ALCALDE MUNICIPAL.

PERSY ABDUL SANTOS SANCHEZ,
SINDICO MUNICIPAL.

LICDO. EDGARDO NOEL QUINTANILLA FIGUEROA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F037221)

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

CERTIFICA: Que en el archivo de Libros de Actas y Acuerdos Municipales que esta Oficina lleva en el presente año; se encuentra el Acta Número Diez de Sesión Ordinaria fecha Veintitrés de Marzo del año Dos Mil doce; y el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Martín, considerando: I) La correspondencia con fecha diecinueve de marzo del año dos mil doce, procedente de nueve miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Santa Gertrudis, que se abrevia A.D.C.O.G.S.A.M.; quienes informan que han realizado los procedimientos legales para proceder a la modificación del artículo 17 de los estatutos que rigen a la asociación referida, con la finalidad de adecuarlos conforme al artículo 26 de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales del Municipio de San Martín, que reza textualmente "Los Miembros de la Junta Directiva durarán en el desempeño de sus cargos dos años, pudiendo reelegirse para un solo período más, esta misma regla es aplicable a los miembros de la Junta de Vigilancia." Además informan que fueron aprobados en Asamblea General Extraordinaria, en fecha veintidós de agosto del año dos mil once. Los estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Santa Gertrudis; fueron publicados en el Diario Oficial número Ciento Cincuenta y Seis, Tomo Trescientos Veintiocho, de fecha veinticinco de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, específicamente a partir de la página ciento trece hasta la página ciento dieciséis; que fueron aprobados por medio del Acuerdo Municipal número Seis, el día ocho de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco; por las autoridades municipales en que fungieron en la referida fecha; anexan copia de estatutos, acta de Asamblea General, listado de asistencia; II) La modificación de los estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Santa Gertrudis, que se abrevia A.D.C.O.G.S.A.M.; consiste en la modificación del artículo diecisiete, quedando de la siguiente forma: "Art. 17.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos democráticamente para el periodo de dos años en sesión Ordinaria de Asamblea General; de los cuatro vocales, se elegirán tres para que formen un comité de vigilancia, que tendrá acceso a toda la documentación y proyección de la Asociación." Por tanto, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 30 Numerales 23, 118, 119, 120, 121 del Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales del Municipio de San Martín, y demás leyes de la República, y demás cuerpos legales ACUERDA: I) Autorizar la reforma a los estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Santa Gertrudis, que se abrevia A.D.C.O.G.S.A.M.; que fueron publicados en el Diario Oficial número Ciento Cincuenta y Seis, Tomo Trescientos Veintiocho, de fecha veinticinco de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, específicamente a partir de la página ciento trece hasta la página ciento dieciséis; que fueron aprobados por medio del Acuerdo Municipal número Seis, el día ocho de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco; por las autoridades municipales en que fungieron en la referida fecha; la reforma consiste en la modificación del artículo diecisiete, quedando de la siguiente forma: "Art.17.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos democráticamente para el periodo de dos años en sesión Ordinaria de Asamblea General; de los cuatro vocales, se elegirán tres para que formen un comité de vigilancia, que tendrá acceso a toda la documentación y proyección de la Asociación."; II) Instrúyase al señor Fabio Adolfo Mejía Ramírez, Jefe Interino del Departamento de Gestión Comunitaria; inscribir en el Registro respectivo que lleva esta Municipalidad y demás trámites de Ley correspondiente. COMUNIQUESE."/ILEGIBLE/ILEGIBLE/ILEGIBLE/DAVID A/T.J.R./ILEGIBLE/ILEGIBLE//ILEGIBLE/ILEGIBLE/F.X.B./ILEGIBLE//ILEGIBLE/ILEGIBLE/ILEGIBLE/ILEGIBLE//SUZAÑA G./"RUBRICADAS".

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO. Se extiende la presente certificación en la Alcaldía Municipal de San Martín, Treinta de marzo del año dos mil doce.

DR. MARIO E. GONZALEZ LARIOS,
ALCALDE MUNICIPAL.-

LIC. JAIME SUZAÑA CAMPOS,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F037194)

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO
INTEGRAL DE VETERANOS DE GUERRA EFEMELENISTA
DE JOCOAITIQUE, DEL MUNICIPIO DE JOCOAITIQUE,
DEPARTAMENTO DE MORAZAN.
(ADIVGEJ)**

Llámesse: (Asociación de Desarrollo Integral de Veteranos de Guerra Efemelenista de Jocoaitique), del Municipio de Jocoaitique, Departamento de Morazán (ADIVGEJ).

**CAPITULO I
DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO**

Art. 1.- La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, estos Estatutos y demás disposiciones, y estará al servicio de todos/as los/as veteranos de guerra de Jocoaitique, ejecutando los planes, programas y todo tipo de proyectos de interés común de los veteranos/as de guerra.

Art. 2.- La Asociación de Desarrollo Integral de Veteranos de Guerra Efemelenista de Jocoaitique del Municipio de Jocoaitique, Departamento de Morazán, la que se podrá abreviar (ADIVGEJ) y que en estos Estatutos se denominará la Asociación.

Art. 3.- El domicilio de la Asociación será el municipio de Jocoaitique, departamento de Morazán, pudiendo establecer filiales en otros municipios del departamento.

Art. 4.- La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

**CAPITULO II
DE LA NATURALEZA, OBJETO.**

Art. 5.- Esta Asociación es de Naturaleza apolítica, no lucrativa, no religiosa, de carácter democrático, con equidad de género social, educativo, cultural, cívico y con enfoque a la protección del medio ambiente, tendrá por objetivos los siguientes:

- a) Promover el bienestar a través de la formulación de planes y programas de desarrollo integral de los veteranos de guerra del municipio, coordinando con otras organizaciones e instituciones afines.
- b) Contribuir a la protección de monumentos, de identidad cultural e histórica de los veteranos de guerra del municipio.
- c) Generar espacios de participación de desarrollo cultural con la juventud, la niñez, familiares de veteranos de guerra.

- d) Promover procesos de investigación históricas de acontecimientos importantes donde participaron los veteranos de guerra de Jocoaitique.
- e) Gestionar a nivel local, nacional e internacional recursos materiales, financieros que contribuyan al fortalecimiento socio económicos de las diferentes iniciativas de los veteranos, así como el mejoramiento de la infraestructura necesaria que garantice la preservación de la Asociación.
- f) Gestionar programas de salud integral, y seguridad alimentaria y potenciar la agricultura sostenible y orgánica, en coordinación con instituciones de gobierno locales, nacionales e internacionales.
- g) Gestionar a través del gobierno central, programas de transferencias de tierra a los veteranos que no han sido tomados en cuenta en los programas anteriores.
- h) Promover programas de educación ambiental con dimensión de género orientados a la protección del medio ambiente y conservación de los recursos naturales del municipio.
- i) Establecer mecanismos de coordinación y alianzas con instituciones públicas y de cooperación externas afines al desarrollo integral de los veteranos.

PLAZO

Art. 6.- El plazo de la Asociación será por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse y liquidarse por cualquiera de las causas previstas según el Art. 42 de los presentes Estatutos.

**CAPITULO III
DE LOS ASOCIADOS**

Art. 7.- Habrá tres clases de asociados:

- a) Fundadores.
- b) Activos.
- c) Honorarios.

Son Asociados Fundadores: Todas las personas que firmaron el Acta de Constitución de la Asociación;

Son Socios y Socias Activos: Los que obtengan su ingreso a la Asociación en la forma que lo establecen estos estatutos y asistan periódicamente a las asambleas que se celebren;

Son Socios Honorarios: Aquellas personas naturales o jurídicas que realicen una destacada labor en la comunidad o que brinden ayuda significativa y que la Asamblea General les otorgare la calidad de tales.

REQUISITOS PARA SER SOCIOS Y SOCIAS

Art. 8.- Para ser socios deberán llenarse los siguientes requisitos:

- a) Ser persona natural mayor de 35 hasta 90 años.
- b) Ser veterano de guerra reconocido.
- c) Residente de la localidad según el artículo uno de estos Estatutos a excepción de los socios fundadores.
- d) Presentar buena conducta, ser admitido por la Junta Directiva y la asamblea.
- e) Demostrar mucho interés en participar en temas relacionados a los fines de los presentes Estatutos.

Art. 9.- Los interesados en ingresar a la Asociación deberán llenar una hoja de afiliación que la Junta Directiva dirija, en la que manifiestan su voluntad de pertenecer a la Asociación y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

La Junta Directiva comprobará que los datos obtenidos en la hoja de afiliación sean correctos, si así fuere, procederán a ratificar el ingreso del interesado en asamblea, que será juramentado en la misma.

DEL REGISTRO DE LOS SOCIOS Y SOCIAS

Art. 10.- La Asociación deberá contar con un registro de asociados, en el cual habrá una sección para fundadores, una para activos y otra para honorarios. En cada asiento se indicará el nombre y las generales del inscrito como edad, residencia, número de Documento Único de Identidad (DUI) u otro documento de identificación, fecha de ingreso y ocupación.

DERECHOS DE LOS SOCIOS Y SOCIAS

Art. 11.- Serán facultades o derechos de los Asociados:

- a) Participar con voz y voto en las reuniones de Asamblea General y Extraordinaria.
- b) Presentar mociones y sugerencias a la Asamblea General.
- c) Retirarse voluntariamente de la Asociación, presentando por escrito su renuncia ante la Junta Directiva.
- d) Proponer y ser electo para cargos en la Junta Directiva.
- e) Solicitar y obtener de la Junta Directiva información sobre el funcionamiento y los proyectos de la Asociación.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS Y SOCIAS

Art. 12.- Serán deberes u obligaciones de los Asociados:

- a) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General.
- b) Desempeñar con responsabilidad, eficiencia y honradez los cargos para los que fueron electos y comisiones que se le encomienden.
- c) Cumplir con la cuota voluntaria de \$3.00 al año.
- d) Abstenerse de acciones y omisiones que puedan perjudicar la armonía y los objetivos de la Asociación.
- e) Cumplir estos Estatutos y obedecer las disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación.

DEL RETIRO DE LOS SOCIOS Y SOCIAS

Art. 13.- La calidad de asociado se perderá por retiro voluntario, expulsión, fallecimiento, o ausencia sin causa justificada por lo menos en 3 Asambleas Ordinarias consecutivas.

El retiro voluntario podrá ser expreso o tácito, será expreso cuando el asociado lo solicite por escrito o verbalmente a la Junta Directiva; y tácito cuando el asociado cambie definitivamente su residencia a otro lugar que no pertenezca al municipio, o cuando se ausente por un periodo considerado sin expresión de motivo o causa.

CAUSAS DE EXPULSION DE SOCIOS Y SOCIAS

Art. 14.- Los miembros de la Asociación podrán ser expulsados de la misma, según las causas siguientes:

- a) Mala conducta que ocasionare perjuicios a la Asociación o a la comunidad en general.
- b) Negarse o abandonar sin motivo justificado al desempeño de los cargos de elección o comisión que le hubieren encomendado la Asamblea General o la Junta Directiva.
- c) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la Asociación para sí o para terceros.
- d) Incumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Estatutos y Disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva; siempre que estén relacionados con el funcionamiento de la Asociación.

PROCEDIMIENTO DE EXPULSION

Art. 15.- La Junta Directiva ante cualquier conocimiento de que un socio/a ha incurrido alguna de las causales de expulsión según artículo anterior, notificará al socio/a infractor sobre la acusación y le dará oportunidad para que manifieste su defensa durante las veinticuatro horas siguientes, habiendo hecho uso o no de la defensa del socio/a, la Junta Directiva resolverá sobre la expulsión dentro de los tres días siguientes, al vencimiento del plazo concedido al socio/a infractor.

Si el socio/a infractor tuviere cargos directivos en cualquiera de los órganos de la Asociación, será reemplazado durante el tiempo que falte para cumplir el período para el cual fue elegido por el suplente o vocal según el caso.

Si no existiere suplente o Vocal se convocará a Asamblea General Extraordinaria para elegir a quien o quienes sustituirán al o los renunciantes.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION

Art. 16.- El Gobierno de la Asociación estará constituido por la Asamblea General de Asociados y será la máxima autoridad de la Asociación, la Junta Directiva como Órgano Ejecutivo, como apoyo para desarrollar sus funciones, la Asamblea General o Junta Directiva podrá crear:

Comités o comisiones para actividades específicamente determinadas y todos aquellos Órganos que la Asociación estime pertinentes crear para el mejor desarrollo integral de los veteranos, y que estarán regulados y dependerán de la Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 17.- La Asamblea General estará conformada por todos los Asociados.

DE LAS SESIONES

Art. 18.- La Asamblea General podrá realizar sesiones en forma ordinaria o extraordinaria.

Las reuniones de Asamblea General Ordinaria deberán realizarse una vez al año, y las extraordinarias siempre que sean necesarias ya sean convocadas por la Junta Directiva o a petición de por lo menos el veinticinco por ciento de los asociados.

Serán extraordinarias, al celebrarse en fechas distintas y tratar puntos específicos para los cuales hubiere sido convocada. En dichas reuniones se tratarán los puntos comprendidos en la agenda y los que propongan los asociados.

Los acuerdos o disposiciones que se tomen en reunión ordinaria o extraordinaria de Asamblea General, para que sean válidos deberán contar con la mitad más uno de los votos de los presentes.

DE LAS CONVOCATORIAS

Art. 19.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General las hará el Secretario con apoyo de la Junta Directiva, con cinco días de anticipación a la fecha indicada. Si la sesión no se celebre el día y la hora señalada en la convocatoria por falta de quórum, se hará nueva convocatoria para el siguiente día y se realizará con los presentes.

La convocatoria indicará el día, lugar y hora en que habrá de celebrarse la Asamblea General y en caso de Asamblea Extraordinaria deberá incluirse la agenda propuesta y la convocatoria se girará por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de su realización.

QUORUM

Art. 20.- Se establecerá el Quórum mediante la asistencia de la mitad más uno de todos los asociados inscritos en el registro de la Asociación.

FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 21.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Recibir y aprobar los informes y planes de trabajo de la Asociación.
- c) Recibir, aprobar o denegar el estado financiero de la Asociación.
- d) Destituir por causa justificada y legalmente comprobada a los miembros de la Junta Directiva y elegir a los sustitutos de conformidad a lo que prescriben estos Estatutos.
- e) Aprobar la memoria de labores de la Asociación, los informes del Tesorero y los demás que le presente la Junta Directiva.
- f) Acordar la disolución de la Asociación.
- g) Solicitar a la Junta Directiva los informes que crea convenientes con el objetivo de llevar una buena administración de la Asociación.
- h) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos, Plan de Trabajo, Reglamento Interno y todo lo concerniente a la Asociación.
- i) Otorgar la calidad de asociado.
- j) Resolver todo lo no previsto en los presentes Estatutos, Reglamentos y otras disposiciones que emita la Asociación y lograr su efectivo cumplimiento con apego al Código Municipal.

DEL REGISTRO DE LAS SESIONES

Art. 22.- Las sesiones de Asamblea General, serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva, se asentará acta de todo lo actuado en el libro respectivo.

CAPITULO VI**DE LA JUNTA DIRECTIVA****CONFORMACION DE JUNTA DIRECTIVA**

Art. 23.- La Junta Directiva de la Asociación será integrada de la siguiente manera:

- a) Un Presidente.
- b) Vice Presidente.
- c) Un Secretario.
- d) Pro Secretario.
- e) Un Tesorero.
- f) Pro Tesorero.
- g) Un Síndico y
- h) Tres Vocales.

QUORUM

Art. 24.- La Junta Directiva celebrará sesión Ordinaria cada tres meses y sesiones Extraordinarias cuando sea necesario a solicitud del Presidente o de tres o más miembros de la misma, para que tengan validez los acuerdos deberán concurrir la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva.

RESOLUCIONES

Art. 25.- Las resoluciones de Junta Directiva serán aprobadas con los votos de la mitad más uno de sus miembros en caso de empate el Presidente o quien le represente tendrá doble voto.

ATRIBUCIONES

Art. 26.- Son Atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos.
- b) Cumplir y velar porque se respeten los Acuerdos y Disposiciones de la Asamblea General.
- c) Hacer calificación previa en los casos de retiro voluntario y expulsiones de los Asociados.

- d) Proteger y velar porque se conserven en buen estado los bienes de la Asociación, procurando incrementar los activos de la misma.
- e) Presentar la Memoria Anual de Labores a la Asamblea, el Informe de la Ejecución presupuestaria, el Plan de Trabajo, el respectivo Presupuesto.
- f) Velar porque se cumpla el presupuesto anual que la Asamblea General haya aprobado para el ejercicio correspondiente.
- g) Coordinar e impulsar las actividades en beneficio de la comunidad.
- h) Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de Asamblea General de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos.
- i) Constituir comités de apoyo de la Asociación para impulsar el desarrollo comunal y agilizar el funcionamiento de la misma.
- j) Mantener coordinación con organismos del Estado, de la Municipalidad y Entidades Privadas, con el objeto de buscar apoyo.
- k) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los asociados.
- l) Velar porque se lleven al día su Contabilidad, Registros y sus Libros de Actas.

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DIRECTIVO

Art. 27.- Para ser Directivo se requiere:

- a) Saber leer y escribir y no mayor de setenta años, podrán ser destituidos de sus cargos en pleno o individualmente por faltas graves de cualquier naturaleza en el ejercicio de sus funciones.
- b) Tener espíritu de servicio, honesto, antecedentes de buena conducta.
- c) Entusiasmo demostrado por la consecución de los fines de la Asociación.

PERIODO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 28.- El período de función de los cargos de la Junta Directiva, serán de tres años a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos, y serán electos en Asamblea General y Extraordinaria, quince días antes que concluya el periodo actual para el que han sido electos.

La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal de esta jurisdicción la nómina de quienes la integran en los quince días posteriores a su elección. También informará en la forma expresada anteriormente de las sustituciones de miembros de la Junta Directiva y de nuevos miembros de la Asociación.

Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos para ocupar el mismo cargo en forma alterna por período igual, ningún asociado podrá ser elegido por tres períodos consecutivos, al no ser otro cargo diferente.

CAPITULO VII

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 29.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Representar legalmente a la Asociación conjuntamente o separadamente con el Síndico.
- b) Convocar y presidir las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General.
- c) Coordinar las actividades que realicen los demás directivos y los respectivos comités de apoyo.
- d) Firmar los documentos de pago de tesorería y autorizar los gastos de la Asociación junto con el Tesorero.
- e) Elaborar la agenda a tratar en las diferentes sesiones y presentar los informes correspondientes.
- f) Firmar con el Tesorero cheques y documentos de gastos de la Asociación debidamente aprobados cuando se administren recursos financieros.
- g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- h) Las demás que le encomiende la Junta Directiva.

Art. 30.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar el libro de actas de las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General.
- b) Extender las credenciales y certificaciones de la Asociación que sean necesarias.
- c) Manejar el archivo de la Asociación.
- d) Enviar las convocatorias de sesiones a la Junta Directiva y Asociados.
- e) Dar lectura del acta correspondiente y demás documentación que solicite la Junta Directiva.
- f) Las demás que por razones de su cargo le competen.

Art. 31.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y guardar los fondos de la Asociación en la Institución Bancaria que señale la Junta Directiva.
- b) Firmar con el Presidente los cheques y documentos de gastos de la Asociación debidamente aprobados.

- c) Mantener el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Asociación.
- d) Llevar el control de los ingresos y egresos en los respectivos libros de contabilidad.
- e) Elaborar y presentar a la Junta Directiva y Asamblea General informes de estados financieros de la Asociación siempre que sea necesario.
- f) Recopilar los comprobantes de gastos que respalden la inversión de los fondos.
- g) Las demás que por razones de su cargo le correspondan.

Art. 32.- Son atribuciones del Síndico:

- a) Representar Judicialmente y Extrajudicialmente a la Asociación, dicha función la ejecutará en forma conjunta o separadamente con el Presidente de la Junta Directiva.
- b) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, de estos Estatutos, del Reglamento Interno y demás disposiciones legales.
- c) Investigar e informar a la Junta Directiva los problemas que presenten los asociados/as o miembros directivos y buscar en conjunto alternativas de solución.
- d) Representar legalmente a la Asociación junto con el Presidente.
- e) Formar parte de las comisiones que la Junta Directiva integre para realizar todas las actividades de la Asociación.
- f) Las demás que le señale la Junta Directiva y la Asamblea General.

Art. 33.- Son atribuciones de los Suplentes y Vocales:

- a) Colaborar en sus funciones con los demás miembros de la Junta Directiva.
- b) Desempeñar las comisiones que les asigne la Junta Directiva y la Asamblea General.
- c) Sustituir a los miembros propietarios de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento de cualquier naturaleza que éstos presenten.
- d) Las demás que le señalen los Estatutos y Reglamentos de la Asociación.

CAPITULO VIII

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Art. 34.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las contribuciones que aporten los asociados la cual será de \$3.00 dólar al año.

- b) Las subvenciones, donaciones o aportes extraordinarios que provengan de diversas fuentes.
- c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada para allegar fondos a la Asociación.
- d) Sus bienes muebles e inmuebles que se adquieran.
- e) Donaciones que se obtengan.
- f) Sus bienes muebles o inmuebles adquiridos a cualquier título y las rentas que se obtengan de la administración de los mismos.
- g) Los bienes muebles e inmuebles que formen el patrimonio de la Asociación no podrán ser enajenados en garantía, vendidos, alquilados o prestados sin la autorización previa de la Asamblea General.

Los fondos de la Asociación serán depositados en una institución financiera según acuerdo de la Junta Directiva, para ello se abrirá una cuenta a nombre de la Asociación y serán manejados por el Presidente, Tesorero con la legalidad de sus firmas. En caso de ausencia de uno de los dos firmará el Síndico.

El Presidente y el Tesorero tendrán que responder personal y solidariamente por los movimientos de cuentas bancarias de la Asociación, cuando se exceda en los límites de su cargo.

REGIMEN ECONOMICO

Art. 35.- Los organismos de la Asociación, en cuanto a las actividades económicas que realicen estarán sujetos a las siguientes disposiciones:

- a) La Junta Directiva podrá realizar gastos hasta por \$100.00 dólares, sin la autorización de la Asamblea General, pero en el respectivo informe, el tesorero tendrá que comunicárselo al pleno.
- b) Los gastos mayores de \$200.00 dólares, tendrán que ser aprobados por la Asamblea General.
- c) El fondo de Caja Chica no excederá de \$300.00 dólares, todo el dinero de la Asociación que sobrepase dicha cantidad, será depositado en una cuenta en la institución bancaria que designe la Junta Directiva.
- d) La caja chica se liquidará cada vez que se haya gastado un 50% del monto total y el tesorero solicitará el respectivo reembolso siempre y cuando hubiese disponible en la cuenta bancaria.

CAPITULO IX DEL CONTROL Y FISCALIZACION INTERNA Y EXTERNA.

AUDITORIA INTERNA

Art. 36.- La Auditoría Interna será realizada cada seis meses por el Síndico de la Asociación, quien rendirá informe a la Junta Directiva, para que éste a su vez la haga del conocimiento de la Asamblea General.

AUDITORIA EXTERNA

Art. 37.- La Auditoría Externa se podrá realizar en casos siguientes:

- a) Por la negligencia del Síndico a realizar Auditoría Interna.
- b) Por Auditorías Internas realizadas con carácter encubridor y no transparentes.
- c) Por negligencias administrativas y mal manejo de fondos de los cuales la Auditoría Interna no ha reportado nada a la Junta Directiva.

Art. 38.- La Junta Directiva saliente deberá rendir cuentas auditadas y documentadas a la Junta Directiva entrante, el informe antes expresado será por escrito firmado y sellado por todos los miembros de la Junta Directiva saliente. Además puntualizar las actividades realizadas y pendientes durante su gestión administrativa.

CAPITULO X DE LA MODIFICACION DE LOS PRESENTES ESTATUTOS

ACUERDO DE MODIFICACION

Art. 39.- La modificación a los presentes Estatutos, podrá acordarse en Asamblea General Extraordinaria, con los votos de las dos terceras partes de los socios.

INICIATIVA PARA SOLICITAR LA MODIFICACION

Art. 40.- Tendrá iniciativa para solicitar la modificación de los Estatutos, la Asamblea General y la Junta Directiva, en el primer caso corresponderá a la mitad más uno de los asociados, presentar su petición por escrito a la Junta Directiva y en el segundo caso la Junta Directiva hará la solicitud al pleno de la Asamblea General.

CAPITULO XI

DE LOS CARGOS EN JUNTA DIRECTIVA

CAUSALES DE DISOLUCION

ACUERDO DE DISOLUCION

Art. 41.- Se podrá disolver mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria, a la cual deberán asistir por lo menos las dos terceras partes de sus asociados. Dicho acuerdo será por mayoría absoluta de los afiliados asistentes y será comunicado al Registrador de las Asociaciones Comunales de la municipalidad dentro de los primeros diez días siguientes; remitiéndole una certificación del acta respectiva.

CAUSAS DE DISOLUCION

Art. 42.- Esta Asociación se podrá disolver por las causas siguientes:

- a) Por la disminución del número de sus asociados en un número establecido para su Constitución; según lo expresado en el Código Municipal.
- b) Por la imposibilidad de realizar los fines para los cuales fue constituida.
- c) Cuando su funcionamiento no se ajuste a los principios legales.
- d) Cuando se desarrollen actividades anárquicas o contrarias a la Democracia, orden público, a la moral o a las buenas costumbres.

Al disolverse la Asociación deberá integrarse una Comisión Liquidadora, que estará integrado por cuatro miembros, dos nombrados por la Junta Directiva de la Asociación y dos delegados por la Alcaldía Municipal de Jocoaitique.

La Comisión Liquidadora, una vez concluido su trabajo remitirá al Concejo Municipal de Jocoaitique para su aprobación, los documentos pertinentes y un informe del trabajo realizado.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES GENERALES

DE LOS LIBROS

Art. 43.- Esta Asociación llevará los libros, foliados y sellados por la Asociación, con una razón de apertura que exprese el objeto del libro, número de Folios firmado, por el Presidente y Secretario de la Asociación. Terminado cada libro se pondrá una razón de cierre, que firmará y sellará el Secretario de la Junta Directiva.

Art. 44.- Los cargos de la Junta Directiva son Ad-honorem, sin embargo cuando un miembro de la Junta Directiva o Asociado trabaje en actividades a tiempo completo o particulares y eventuales para la Asociación, podrá cobrar una retribución convencional o cuando las circunstancias lo ameriten.

Art. 45.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes transcribo acuerdo número dos de fecha trece de abril de dos mil doce, tomado en sesión ordinaria por el Concejo Municipal de Jocoaitique, según acta número once, que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal considerando la solicitud de inscripción y otorgamiento de Personalidad Jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral de Veteranos de Guerra Efemelenista de Jocoaitique del Municipio de Jocoaitique, Departamento de Morazán, "ADIVGEJ" y en base al Artículo treinta numeral veintitrés del Código Municipal con arreglo a lo establecido en los artículos ciento dieciocho, ciento diecinueve, ciento veinte y ciento veintiuno inciso primero del mencionado código, habiendo revisado y analizado los Estatutos de la citada asociación, Acuerda: 1. Aprobar en todas sus partes los estatutos de la mencionada Asociación, que constan de cuarenta y cinco artículos, por estar redactados conforme a derecho y no contrariar ley ni ordenanza alguna referida a la materia. 2. Otorgar Personalidad Jurídica a la Asociación de Desarrollo Integral de Veteranos de Guerra Efemelenista del Municipio de Jocoaitique, Departamento de Morazán, "ADIVGEJ", la cual tendrá existencia a partir de la fecha de publicación de los Estatutos y del presente acuerdo en el Diario Oficial. 3. Inscribir la citada Asociación en el registro de asociaciones que al efecto lleva la Alcaldía Municipal de Jocoaitique.

Es conforme con su original con el cual se confrontó debidamente, dado en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Jocoaitique, a los trece días del mes de abril del año dos mil doce.

BRUNO DIAZ RAMOS,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F037206)

ESTATUTOS DE ASOCIACION COMUNAL**ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
"OASIS DE DELICIAS" (ASAPOD) DEL CANTON LAS****DELICIAS****CAPITULO I****CONSTITUCION, DENOMINACION, NATURALEZA Y DOMICILIO**

Art. 1.- La Asociación que se constituye, la que en el curso de estos Estatutos se denominará "La Asociación", estará regulada por el Código Municipal, la ordenanza reguladora de las Asociaciones Comunes si las hay en el Municipio, por estos Estatutos, el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.

Art. 2.- Esta Asociación es de naturaleza, no lucrativa, ni religiosa, de carácter democrática con una política que garantice la defensa y el acceso al agua con equidad de género. La Asociación se denominará "Asociación Comunal, Administradora del Sistema de Agua Potable Oasis de Delicias, que se abrevia (ASAPOD) del Cantón Las Delicias, tendrá su Domicilio en el Cantón Las Delicias del Municipio y Departamento de San Miguel, y desarrollará sus actividades en los Caseríos, Río Grande, Apacunque, La Aduana, Las Pilas y Las Trojas, del Cantón Las Delicias, Municipio y Departamento de San Miguel

CAPITULO II**OBJETIVOS**

Art.3.- La presente asociación contará con objetivo general y objetivos específicos

Objetivo General

Art.4.- Esta asociación tendrá como objetivo general: Mejorar la salud y calidad de vida de la población beneficiaria del proyecto, mediante el suministro del servicio de agua potable en los Caseríos beneficiados del Cantón Las Delicias.

Objetivos Específicos

Art. 5.- La Asociación tendrá, como Objetivos Específicos los siguientes.

- a) Administrar y garantizar el suministro de agua potable bajo las normas de calidad del Ministerio de Salud a todas las familias que participan en la construcción del proyecto voluntariamente e incorporen posteriormente y estén dentro del área de influencia del mismo.
- b) Promover en la comunidad la participación de los asociados/as en el uso adecuado del servicio de agua, para el buen funcionamiento del sistema.
- c) Fomentar la participación democrática, el espíritu de comunidad, solidaridad y cooperación mutua entre los vecinos.
- d) Gestionar y coordinar con otras organizaciones, para promover la protección del Medio Ambiente y los recursos hídricos con que se cuenta.

CAPITULO III**DE LOS ASOCIADOS, DERECHOS Y DEBERES**

Art. 6.- Los Asociados y asociadas podrán ser:

- a) Fundadores /as.
- b) Activos /as.

Son socios/as fundadores/as: Todas las personas que firmen el acta de constitución de la Asociación.

Son socios/as activos/as, todas las personas que sean beneficiarias del proyecto de agua potable, inscritos en el libro para tal fin.

Para ser asociados/as son Requisitos:

- a) Ser mayor de dieciocho años
- b) Ser beneficiario o beneficiaria del proyecto de agua potable
- c) Con residencia en el área de influencia del proyecto
- d) Ser de buena conducta.

Art. 7.- Son derechos de los Asociados /as:

- 1) Asistir y Participar con voz y voto en las Asambleas Generales
- 2) Presentar mociones a la Asamblea General.
- 3) Retirarse voluntariamente de la Asociación.
- 4) Elegir y ser electo para cargos de la Junta Directiva.
- 5) Gozar de los servicios y privilegios que realice y otorgue la Asociación.
- 6) Apelar ante la Junta Directiva y Asamblea General, cuando considere que sus derechos son violentados, quienes deben resolver dentro de los quince días posteriores.

Art. 8.- Son deberes de los Asociados/as:

- 1) Cooperar con todos los medios posibles al incremento del número de miembros de la Asociación.
- 2) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General con previa convocatoria.
- 3) Desempeñar a cabalidad todas las misiones o tareas que se le encomienden.
- 4) Cumplir estos Estatutos y obedecer las disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva, siempre que estén relacionadas con los fines de la Asociación.
- 5) Estar al día con sus obligaciones
- 6) Denunciar ante las autoridades competentes cualquier abuso de los bienes de la Asociación.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

Art. 9.- El Gobierno de la Asociación es ejercido por una Asamblea General en pleno y una Junta Directiva.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 10.- La Asamblea General en pleno es la máxima autoridad de la Asociación y está integrada por la totalidad de los asociados/as.

Art. 11.- La Asamblea se reunirá ordinariamente dos veces al año en el mes de junio y Diciembre y extraordinariamente cuando se considere necesario. Será convocada por la Junta Directiva. La convocatoria podrá ser verbal, escrita o por medios públicos o colectivos.

Art. 12.- La convocatoria a Asamblea General Ordinaria, se hará verbal, escrita o por medios públicos o colectivos. Con cinco días de anticipación a la fecha de su realización.

Art. 13.- Las resoluciones tomadas se harán por mayoría simple o por las 3 cuartas partes de los/as asociados/as.

Art. 14.- La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria se hará verbal, escrita o por medios públicos o colectivos y por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de su realización.

Art. 15.- Habrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la Asociación y las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría de los asistentes.

Si no hubiere quórum se hará una nueva convocatoria y la instalará la Asamblea General con el número de asistentes siempre que no sea inferior a un tercio de los integrantes de la misma.

Art. 16.- Son atribuciones de la Asamblea General.

- a) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y reglamentos de la Asociación por las tres cuartas partes de la misma.
- b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y destituirlos por causas justificadas.
- c) Aprobar la memoria de labores de la Asociación, los informes del tesorero, además los planes de trabajo que le presente la Junta Directiva.
- d) Aprobar las cuotas ordinarias y extraordinarias de los asociados por el servicio de agua según los costos de mantenimiento.
- e) Acordar la disolución de la Asociación tomada por tres cuartas partes de la misma.
- f) Resolver todos los no previstos en los presentes Estatutos, Reglamentos y otras disposiciones que emita la Asociación.
- g) Solicitar a la Junta Directiva los informes financieros.

CAPITULO V

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 17.- La Junta Directiva de la Asociación estará formada y representada por beneficiarios/as de los distintos caseríos, con el cincuenta por ciento de mujeres, organizada de la siguiente manera:

- I. Presidente/a
- II. Vice-presidente/a
- III. Secretario/a
- IV. Tesorero/a
- V. Síndico/a
- VI. Y cinco vocales

Art. 18.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos mediante el voto secreto o público a mano alzada, en la sesión ordinaria de la Asamblea General en la fecha correspondiente para un periodo de dos años a contar de la fecha en que entre en normal funcionamiento el proyecto; pero sus funciones legales comenzarán ocho días después de la publicación en el Diario Oficial de los presentes estatutos, quienes pueden ser reelectos. Por un periodo más.

Art. 19.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez cada mes y extraordinariamente cuando se considere conveniente; la convocatoria a las sesiones de la Junta Directiva se harán con tres días de anticipación y para sesiones extraordinarias con dos días por lo menos.

Art. 20.- Los cargos de la Junta Directiva se desempeñarán a honores, sin embargo gozarán de viáticos según sea la misión y hasta donde tengan que desplazarse.

Art. 21.- El quórum para celebrar sesión de la Junta Directiva será la asistencia de por lo menos 50% más uno de sus miembros y para tomar resoluciones el voto favorable de la mayoría de los miembros directivos presentes. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Art. 22.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Administrar el patrimonio de la Asociación y presentar el informe económico en las asambleas generales ordinarias de cada año.
- b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, resoluciones de la Asamblea General así como los reglamentos internos.
- c) Elaborar la memoria anual de labores y someterla a consideración de la Asamblea General.
- d) Fijar las cuotas por el servicio de agua según la tabla de consumo mensual y someterlo a consideración de la Asamblea General.
- e) Elaborar el presupuesto anual de labores y someterla a consideración de la Asamblea General.

- f) Velar porque todos los socios cumplan con sus obligaciones para con la Asociación.
- g) Señalar las fechas de celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General, convocar a los socios y elaborar la agenda de las mismas.
- h) Contratar y Suspender a los empleados por falta en el cumplimiento de sus actividades.
- i) Conocer las solicitudes de ingreso de los asociados y presentarlas a consideración de la Asamblea General.
- j) Conocer las solicitudes y reclamos de los asociados de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos y reglamentos de la Asociación.
- k) Gestionar y recibir donaciones para el mantenimiento del sistema de agua potable.
- l) Autorizar al presidente para que celebre todos los contratos y proyectos de la Asociación, especialmente los aprobados por la Asamblea General.
- m) Emitir el correspondiente reglamento, para la administración del proyecto de agua que le sea entregado.
- n) Revisar y establecer reformas a los Estatutos así como al Reglamento Interno y someterlos a consideración y aprobación de la Asamblea General.
- o) Aprobar los programas de trabajo a desarrollarse por la Asociación de acuerdo al presupuesto aprobado por la Asamblea General.
- p) Convocar a la Asamblea General.
- q) Resolver todos los asuntos que no sean de la competencia de la Asamblea General.

Art. 23.- Para ser miembro de la Junta Directiva de la Asociación se requiere:

- a) Ser hombre o mujer, mayor de dieciocho años.
- b) Observar buena conducta y capacidad para cualquier cargo.
- c) No pertenecer a otra junta directiva con legalidad jurídica en la misma comunidad.
- d) Estar solvente con la Asociación.
- e) No ser empleado/a de la Asociación.
- f) No ser parientes entre ellos, ni con los/as empleados/as hasta el 3° de consanguinidad y 2° de afinidad o cónyuges.

Art. 24.- Los miembros de la Junta Directiva podrán ser destituidos de sus cargos por las cuestiones siguientes:

- a) Inmoralidad comprobada
- b) Incumplimiento a los Estatutos, reglamentos y otras disposiciones importantes de la Asociación
- c) Por apartarse de los fines de la Asociación.

- d) Por faltar a tres o cuatro reuniones sin causa que le justifique.
- e) Cuando a juicio de la Asamblea General sea necesario.

CAPITULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 25.- Son atribuciones del presidente:

- a) Representar Legalmente a la Asociación.
- b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- c) Promover las convocatorias a los/as asociados/as de la Asamblea General y los miembros de la Junta Directiva.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva, de la Asamblea General y los Estatutos de la Asociación.
- e) Firmar con el tesorero los cheques documentos de gastos de los asociados debidamente aprobados.
- f) Firmar con autorización de la Junta Directiva convenios, contratos de interés común y los demás que encomiende la Junta Directiva.
- g) Firmar juntamente con el secretario y síndico los reglamentos internos que fueren necesarios.

Art. 26.- Son atribuciones del Vice-Presidente.

- a) Colaborar con el presidente en el desempeño de sus funciones.
- b) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste.
- c) Debe desempeñar las comisiones que le asigne la junta directiva.
- d) Las demás que le asignen estos Estatutos y otras disposiciones que indique la Asociación.

Art. 27.- Son atribuciones del secretario.

- a) Elaborar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de Junta Directiva en el libro correspondiente.
- b) Extender las credenciales y certificaciones de la Asociación que sean necesarias.
- c) Llevar los archivos de la Asociación.
- d) Enviar a los asociados las convocatorias a sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- e) Llevar los registros de los asociados.
- f) Recibir, despachar y archivar las correspondencias de la Asociación.
- g) Firmar juntamente con el presidente y síndico los reglamentos internos que fueren necesarios.

Art. 28.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y guardar los fondos de la Asociación en la institución bancaria que la Junta Directiva señale.

- b) Firmar con el presidente los cheques y documentos de gastos de la Asociación debidamente aprobados por la junta directiva.
- c) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de la Asociación juntamente con la persona encargada de la administración del proyecto y presentarlo a la Junta Directiva
- d) Llevar los libros de contabilidad que fueren necesarios.
- e) Presentar mensualmente a la Junta Directiva un informe de los ingresos y egresos de la Asociación y periódicamente a los beneficiarios.
- f) Presentar balance de situación económica de la Asociación.
- g) Recopilar los comprobantes de gastos efectuados por la Asociación y presentarlos a la Junta Directiva las veces que ésta lo requiera.

Art. 29.- Son atribuciones del Síndico:

- a) Representar Judicial y Extra Judicial a la Asociación.
- b) Velar especialmente por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva y de Asamblea General, de los Estatutos y reglamentos de la Asociación.
- c) Colaborar en la elaboración de reforma a los Estatutos y reglamentos de la Asociación.
- d) Las demás que le señale la Asamblea General y la Junta Directiva orientadas con los fines de la asociación.
- e) Firmar juntamente con el presidente y secretario los reglamentos internos que fueren necesarios.

Art. 30.- Son atribuciones de los vocales:

- a) Sustituir y colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva.
- b) Desempeñar las comisiones que le asignen la Asamblea General y Junta Directiva.
- c) Las demás que le señalen los Estatutos y reglamentos de la Asociación.

CAPITULO VII

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

Art. 31.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Las contribuciones que aporten los asociados/as, que será por el servicio de agua según la tabla de consumo mensual.
- b) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada por la Asociación.
- c) Bienes muebles e inmuebles, equipos y herramientas que se adquieran.
- d) Donaciones o financiamientos que obtengan.

Art. 32.- Los fondos de la Asociación serán depositados en una institución bancaria, para lo cual se abrirá una cuenta a nombre de la Asociación que serán manejadas con la firma del tesorero, el presidente y síndico de la Asociación o quienes la Junta Directiva designe.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 33.- La Asociación llevará sus libros de registros de afiliados/as, de actas, financieros, todos foliados y sellados con una razón de apertura que contengan el objetivo del libro y al terminar la razón de cierre, la cual deberá estar firmado y sellado por el presidente y secretario.

Art. 34.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal, en los primeros quince días posteriores a la elección de la Junta Directiva, la nómina de quienes la integran.

También informará en forma expresada anteriormente de las sustituciones de miembros de la Junta Directiva y de nuevos miembros/as de la Asociación.

Art. 35.- Los casos que no estén contemplados en estos Estatutos serán resueltos en Asamblea General y Junta Directiva en su caso.

CAPITULO IX

DURACION Y DISOLUCION DE LA ASOCIACIÓN

Art. 36.- El tiempo de duración de la Asociación es ilimitado. La Asociación se disolverá por disposiciones de la Ley, cuando los socios no lleguen por lo menos a veinticinco y por no cumplir con los objetivos para los cuales ha sido creado y finalmente, cuando así lo acuerden en sesión extraordinaria. La Asamblea General convocada al efecto por lo menos con el voto favorable de las tres cuartas partes de los asociados.

Art. 37.- Acordada la disolución de la Asociación y verificada la liquidación por la Junta Directiva, el remanente de los bienes si los hubiere, se donarán a una entidad legalmente constituida en el país, que tenga fines similares y deberá designarse por la Asamblea General que acordare la disolución.

Art. 38.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO NUMERO CINCO.-

Vistos los estatutos de la Asociación Comunal "Administradora del Sistema de Agua Potable "OASIS DE DELICIAS", que se abrevia ASAPOD, fundada en el Cantón Las Delicias, Jurisdicción y Departamento de esta ciudad, consta de treinta y ocho artículos; y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público ni a las buenas costumbres; de conformidad con el artículo 30 numeral 23 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobarlos y conferirle a dicha Asociación el carácter de Persona Jurídica. Comuníquese. -

DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL: San Miguel, ocho de marzo del dos mil doce.

OLME REMBERTO CONTRERAS,
REGIDOR AUTORIZADO PARA FIRMAR.

LIC. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F037250)

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITO-TO, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este Juzgado, a las once horas treinta minutos de este mismo día, del presente mes y del corriente año, ha sido DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO, con beneficio de inventario de los bienes intestados que a su defunción dejara la causante FLORENCIA DE PAZ DE AVALOS, quien falleció a las quince horas treinta minutos del día veintiocho de abril del dos mil seis, en el Cantón Copapayo, jurisdicción de Suchitoto siendo éste su último domicilio; al señor JOSE INES AVALOS DE PAZ, quien actúa en su concepto de hijo de dicha causante siendo de las generales siguientes: de cuarenta y siete años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero cero ochocientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y ocho-nueve; y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero setecientos quince-doscientos mil cuatrocientos sesenta y cuatro-ciento uno-nueve.

Se le ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitiva de la expresada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once horas treinta y cinco minutos del día veinte de abril del dos mil doce.- LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 426

CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas treinta minutos del día diez de abril de dos mil doce, se han DECLARADO HEREDERAS DEFINITIVAS ABINTESTATO, con beneficio de inventario, a las señoras GREGORIA MORAN y ASCENCION MORAN, en su concepto de hermanas del causante EVER MORAN, quien fue de setenta y cinco años de edad, soltero, avicultor, fallecido a las seis horas del día veintitrés de octubre de dos mil once, en el Hospital San Juan de Dios de la Ciudad de Santa Ana, siendo su último domicilio la Ciudad de Chalchuapa, a quienes se les ha conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Chalchuapa, a las diez horas treinta y dos minutos del día dieciséis de abril de dos mil doce.- LIC. CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL, CHALCHUAPA.- LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 427

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada FRIDA MARLENI GONZALEZ CAMPOS, en su calidad de Procuradora Auxiliar de la Procuradora General de la República, y en representación del señor OLIVER DECIDERIO AROCHE JURADO, de treinta y cuatro años de edad, Profesor en Danza, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número: Cero dos millones cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno guión tres, solicitando a favor de su representado Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Pasaje Las Flores, número catorce, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: seis metros, Calle de por medio, colinda con inmueble propiedad de la señora Blanca Alicia Reina López; AL ORIENTE: ocho metros, colinda con inmueble propiedad de la señora Antonia Barrera Márquez, pared de bloque propiedad del solicitante; AL SUR: seis metros, colinda con inmueble propiedad de la señora María Luisa Alvarado; y AL PONIENTE: ocho metros, colinda con inmueble propiedad de la señora María Luisa Alvarado, pared de bloque propiedad del solicitante.- En el inmueble antes descrito existe construida una casa de sistema mixto y demás servicios necesarios.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante, ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora, ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Y lo adquirió mediante compra venta verbal en el año dos mil, que le hizo a la señora MARIA LUISA ALVARADO, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesora data más de veintidós años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los veinte días del mes de abril del año dos mil doce.- JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 428-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada FRIDA MARLENI GONZALEZ CAMPOS, en su calidad de Procuradora Auxiliar de la Procuradora General de la República, y en representación de la señora EDELFINA CONSUELO HERNANDEZ, de setenta y dos años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número: Cero cero quinientos setenta y cuatro mil ciento veintinueve guión uno, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Calle Oriental, número veinte, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: diecisiete metros, Calle Oriental de por medio, colinda con inmuebles propiedad de los señores Juan Antonio Amaya Villalta y Dinora Estela Alvarenga, pared de bloque propiedad de la solicitante; AL ORIENTE: cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, colinda con inmuebles propiedad de los señores Luis Ángel García López y Cándida de La Paz Morales, cerco de piedra medianero de la solicitante y de los colindantes; AL SUR: catorce metros setenta centímetros, colinda con inmueble propiedad de los señores Alejandro Escobar Turcios y María del Carmen Argueta de Escobar, cerco de piedra propiedad de los colindantes; y AL PONIENTE: cuarenta metros, colinda con inmueble propiedad de la señora Rosa Aminta Cruz, pared de ladrillo propiedad de la colindante. En el inmueble antes descrito existe construida una casa de sistema mixto y demás servicios necesarios.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante, ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora, ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Y lo adquirió mediante compra venta verbal en el año de mil novecientos ochenta, que le hizo a la señora MARIA CRISTINA AGUILAR, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesora data más de cuarenta y un años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los veinte días del mes de abril del año dos mil doce.- JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada FRIDA MARLENI GONZALEZ CAMPOS, en su calidad de Procuradora Auxiliar de la Procuradora General de la República, y en representación de la señora ANA CECILIA CAMPOS, de veintidós años de edad, Estudiante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número: Cero cuatro millones ciento ochenta y siete mil quinientos sesenta y nueve guión dos, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Calle Avalos, número diecisiete, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: DOSCIENTOS TREINTA PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: dieciséis metros nueve centímetros, Calle Avalos de por medio, colinda con inmueble propiedad del señor Pedro Martínez, pared de ladrillo propiedad de la solicitante; AL ORIENTE: catorce metros ochenta y cinco centímetros, Avenida dos de por medio, colinda con inmueble propiedad del señor Héctor Gómez, pared de ladrillo propiedad de la solicitante; AL SUR: quince metros cuarenta y cinco centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora Benigna Molina, tapial de ladrillo propiedad de la solicitante; y AL PONIENTE: catorce metros cuarenta y cuatro centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora María Anastasia Castillo, tapial de ladrillo propiedad de la solicitante.- En el inmueble antes descrito existe construida una casa de sistema mixto y demás servicios necesarios.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante, ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Y lo adquirió mediante compra venta verbal en el año dos mil ocho, que le hizo a la señora CECILIA FLORES AGUILAR, quien es mayor de edad, Comerciante, de este domicilio.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesora data más de cuarenta y un años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los veinte días del mes de abril del año dos mil doce.- JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las once horas del día dieciocho de enero del año dos mil doce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el trece de julio del año dos mil diez en la Ciudad de Ilopango, dejó la causante señora BLANCA LUZ CHAVEZ MUÑOZ conocida por BLANCA LUZ CHAVEZ y BLANCA LUZ CHAVEZ DE DIAZ, siendo su último domicilio el de esa misma ciudad, de parte de los señores WALTER ISRAEL DIAZ CHAVEZ, NOEMIDEL CARMENDIAZ DE GUEVARA, SANTANA ELISA DIAZ conocida por ANA ELISA DIAZ o ANA ELISA DIAZ DE CARRANZA y WENDY BERLINA DIAZ CHAVEZ, en sus calidades de hijos de la de cujus.

Y se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango: San Salvador, a las ocho horas diez minutos del día veintiséis de enero de dos mil doce.- LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 417-2

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las catorce horas con veintinueve minutos del día once de abril de dos mil doce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora DELMY STELLA GUERRA CAMPOS, habiendo fallecido el día diecinueve de febrero de dos mil diez, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora MARIA DEL ROSARIO GARAY DE VALLADARES, en calidad de hija de la causante.

Y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil doce.- LICDA. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 418-2

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día once de abril de dos mil doce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MOISES ADOLFO MEDRANO ROMERO, habiendo fallecido el día veintidós de noviembre de dos mil diez, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora JUANA ESPERANZA JIMENEZ viuda DE MEDRANO, en calidad de cónyuge del causante.

Y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil doce.- LICDA. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 419-2

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las catorce horas con cuarenta minutos del día once de abril de dos mil doce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE DAVID CRESPI, habiendo fallecido el día veintitrés de octubre de dos mil once, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora CRUZ CRESPI MENJIVAR en calidad de madre del causante.

Y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil doce.- LICDA. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 420-2

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las catorce horas con nueve minutos del día once de abril de dos mil doce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor RENE ESCOBAR, habiendo fallecido el día cinco de noviembre de dos mil nueve, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora BLANCA LIDIA GUTIERREZ viuda DE ESCOBAR en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil doce.- LICDA. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 421-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las catorce horas con veinte minutos del día once de abril de dos mil doce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOEL REYES CRUZ, habiendo fallecido el día dieciocho de septiembre de dos mil diez, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de las menores NUBIA STEPHANIE REYES ALAS e ISABEL LIZZETTE REYES ALAS, representadas legalmente por su madre Nubia Yanira Alas Menjívar, en calidad de hijas del causante.

Y se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo las menores Nubia Stephanie Reyes Alas e Isabel Lizzette Reyes Alas, Representadas Legalmente por su madre Nubia Yanira Alas Menjívar.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil doce.- LICDA. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 410-3

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las catorce horas con veinte minutos del día once de abril de dos mil doce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor RENE OSWALDO REYNOSA MENDEZ, habiendo fallecido el día diecinueve de noviembre de dos mil once, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora GLADYS ELIZABETH ORDOÑEZ DE REYNOSA, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil doce.- LICDA. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 411-3

HERENCIA YACENTE

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las ocho horas quince minutos del día tres de agosto de dos mil nueve, se ha declarado Yacente la herencia del causante ANDRES ALONSO MARTINEZ NUÑEZ, quien falleció el uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo el Barrio San Antonio de esta ciudad, el lugar de su último domicilio, habiéndose nombrado como Curador de la expresada herencia al Licenciado NAPOLEON HUMBERTO ZAMBRANO. Arts. 1164 C.C. y 900 Pr.C.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten en el término de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las catorce horas del día veintiuno de febrero del año dos mil once.- LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS POLANCO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 412-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

NORA BEATRIZ MELENDEZ, notario, del domicilio de Ilopango, con oficina en Colonia Médica. Primera Diagonal, Edificio Plaza Monterrey, número doscientos seis, Ciudad, al público,

HACE SABER: Que por resolución de la Suscrito Notario proveída a las dieciséis horas y treinta minutos, del día quince de marzo de dos mil doce, se ha declarado heredera Definitiva y con beneficio de inventario a la señora Daisy Yanira Aldana Villacorta, en concepto de hija sobreviviente, de los bienes que a su Defunción ocurrida en la ciudad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, lugar de su último domicilio, el veintinueve de abril de dos mil nueve, dejó el causante Rodolfo Salvador Villacorta Cuchilla, Concediéndosele la representación y Administración Definitiva de la Sucesión, avisando al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el dieciséis de marzo de dos mil doce.

NORA BEATRIZ MELENDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. C000854

JOSE EMILIO OLMOS FIGUEROA, notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Residencial Los Eliseos, Calle Viveros, número trece, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario proveída a las ocho horas cinco minutos del día tres de mayo del año dos mil doce, han sido declarados HEREDEROS DEFINITIVOS INTESTADOS Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes que a su defunción dejare la señora SOFIA ANA SILVIA MIDENCE RIVAS, conocida por SOFIA ANA SILVIA MIDENCE, ocurrida en Santa Tecla, departamento de La Libertad, el día veintinueve de Diciembre de dos mil once, siendo la ciudad de San Salvador su último domicilio, a los señores SILVIA GERALDINA MIDENCE DE ESPINO, conocida por SILVIA GERALDINA MIDENCE, de treinta y siete años de edad, estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, ALVARO MARTIN ALONSO Y RUIZ MIDENCE, de treinta y cinco años de edad, estudiante, de este domicilio, y JULIO EDUARDO MARTINEZ MIDENCE, de veintinueve años de edad, estudiante, de este domicilio, en concepto de hijos sobrevivientes de la causante, habiéndoseles conferido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador el día tres de mayo de dos mil doce. -

JOSE EMILIO OLMOS FIGUEROA,
NOTARIO.

1 v. No. C000870

EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA, Notario, del domicilio de la ciudad de Cojutepeque y San Vicente, con oficina Notarial ubicada en Calle José Francisco López número Tres de la ciudad de Cojutepeque, al público para los efectos de Ley,

AVISA: Que por resolución de la suscrita Notario Proveída a las nueve horas del día tres de Mayo de dos mil doce, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario de la Herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante CRISTO AMILCAR JOVEL FLORES o CRISTO AMILCAR JOVEL, ocurrida el día primero de Junio de dos mil nueve, en Colonia Santa Lucía Pasaje dos casa catorce-D, de esta ciudad, Departamento de Cuscatlán, teniendo como su último domicilio el mismo lugar de su fallecimiento, a la señora LILIANA MARISELA JOVEL DE VALLADARES, en su calidad de Hija del Referido causante.

Habiéndoseles conferido a los aceptantes la Administración y Representación definitiva de la sucesión.

Librado en la ciudad de Cojutepeque, a cinco días del mes de mayo de dos mil doce.

LIC. EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA,
NOTARIO.

1 v. No. C000877

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado proveída a las quince horas con quince minutos de este día, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO en la sucesión intestada que a su defunción dejó ROSA OLIVIA GARCIA DE BRIZUELA o ROSA OLIVIA GARCIA, quien fue de cincuenta

y nueve años de edad, casada, ama de casa, originaria de Tejutla, Departamento de Chalatenango, hija de Hermógenes Santos García e Inés Hilario viuda de Santos conocida por Inés Hilario viuda de Santos, o Inés de Jesús Hilario viuda de Santos y por Jesús Hilario, falleció el día dieciocho de julio del dos mil diez, siendo su último domicilio el municipio de El Paraíso, Departamento de Chalatenango, a ANA MARISELA BRIZUELA GARCIA, en concepto de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondía a Juan Antonio Brizuela Navarro, cónyuge sobreviviente de la causante.

Confírese a la aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión. Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil doce. DR. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

1 v. No. C000878

DR. LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha declarado al señor SALVADOR LEIVA ECHEGOYEN, heredero beneficiario e intestado en la sucesión de la causante señora FIDELINA ECHEGOYEN MIGUEL, conocida por FIDELINA ECHEGOYEN VIUDA DE LEIVA, por parte de los señores JUAN ANTONIO LEIVA ECHEGOYEN y CELIA MARGARITA LEIVA ECHEGOYEN, quien falleció el día dieciséis de agosto de dos mil uno, en la jurisdicción de Santa María Ostuma, su último domicilio; en concepto de hijo de la causante. El heredero declarado tiene la representación definitiva de la sucesión, no así la administración por existir otros herederos. -

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintisiete de noviembre de dos mil nueve. DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F037195

MARÍA ANGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas con dos minutos del día doce de abril del año dos mil doce, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA de la herencia intestada que dejó a su defunción la señora ROSA EMMA PACHECO PLATERO,

conocida por EMMA PACHECO, quien fuera de sesenta y seis años de edad, costurera, salvadoreña, originaria de San Salvador, soltera, hija de Emperatriz Pacheco y Domingo Platero, cuya defunción ocurrió a las diecinueve horas y quince minutos, del día tres de octubre de dos mil cinco, en San Salvador, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio; a la señora ANA BEATRIZ RIVAS DE LÓPEZ, de cuarenta y cuatro años de edad, empleada, del domicilio de Ayutuxtepeque, con Documento Único de Identidad número 02043551-8 y Número de Identificación Tributaria 1010-250967-002-9, en su calidad de hija; y se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de los bienes de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día doce de abril del año dos mil doce.

LICDA. MARIA ANGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.- LIC. LUIS HECTOR ALBERTO PEREZ AGUIRRE, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

1 v. No. F037237

JOSE MAURICIO CARRILLO SALCEDO, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Colonia La Campiña número dos, Final calle La Campiña, casa número veintiuno, de San Salvador, al público,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito notario a la diez horas del día cinco de mayo de dos mil doce, han sido declaradas las señoras YANCI ELIZABETH GARCIA MENDEZ y MARIA LUZ MENDEZ, en calidad de hijas sobrevivientes, como herederas definitivas abintestato, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó su madre, la señora NATIVIDAD DE JESUS MENDEZ conocida por NATIVIDAD DE JESUS MENDEZ LAZO, quien falleció en el Barrio Guadalupe, del Municipio de San Ildefonso, Departamento de San Vicente, el cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, siendo su último domicilio, por lo que se les ha concedido definitivamente la Administración y Representación de la Sucesión, en calidad de hijas sobrevivientes.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en San Salvador, a las nueve horas del día seis de mayo de dos mil doce.

JOSE MAURICIO CARRILLO SALCEDO,
NOTARIO.

1 v. No. F037245

FERNANDO JOSÉ ARTEAGA HERNÁNDEZ, Notario, del domicilio de San José Villanueva, departamento de La Libertad, con despacho notarial ubicado en Cuarenta y una Avenida Sur, número quinientos dieciocho, Colonia Flor Blanca, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, provista a las nueve horas del día dieciséis de abril de dos mil doce, se ha declarado a los señores LESBIA TERESA DE LOS ANGELES MEJIA, conocida por LESVIA TERESA MEJIA; WALTER SALVADOR MEJIA; FRANCISCO ROBERTO ORTIZ PEÑA e IRMA BEATRIZ ORTIZ, conocida por IRMA BEATRIZ ORTIZ MEJIA, herederos definitivos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara la señora TERESA DE JESUS MEJIA, conocida por TERESA MEJIA y por TERESA MEJIA DE ORTIZ y por TERESA MEJIA GARCIA, ocurrida en esta ciudad y departamento, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; los primeros tres en sus calidades de hijos por derecho propio y la última por transmisión del derecho de opción como heredera declarada de la señora Ana Guadalupe Ortiz Mejía, también hija de la señora TERESA DE JESUS MEJIA, conocida por TERESA MEJIA y por TERESA MEJIA DE ORTIZ y por TERESA MEJIA GARCIA, habiéndoles concedido la administración y representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el dieciséis de abril de dos mil doce.

FERNANDO JOSÉ ARTEAGA HERNÁNDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F037247

LICENCIADA MARIA ELENA CONDE GARCÍA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas con cinco minutos del día dos de mayo del año dos mil doce, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que dejó a su muerte el señor LUIS ALONSO FLORES BERMÚDEZ o LUIS ALONSO FLORES, a su defunción ocurrida a las veintitrés horas y doce minutos del día doce de mayo del año dos mil diez, en Ciudad de Riverside, Condado de Riverside, Estados Unidos de América, lugar de su último domicilio, por parte de la señora ANA YOLANDA FLORES DE MOLINA, en la calidad de hija del relacionado causante, y se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de los bienes de dicha sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día dos de mayo del año dos mil doce. LICDA. MARIA ELENA CONDE GARCIA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR.- LICDA. MONICA ALEJANDRA RIVAS ARGUETA, SECRETARIA.

1 v. No. F037252

JOSE MARIA ALVAREZ MONTANO, NOTARIO, del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en Boulevard Tutunichapa, y Avenida Doctor Emilia Alvarez. Edificio Las Américas, local número trescientos cuatro- B, San Salvador,

HAGO SABER: Que por resolución emitida por el suscrito notario, en la ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las once horas del día veintinueve de abril del presente año, se han declarado a los señores MARIA ESTANISLAO RAMIREZ HERNANDEZ y JUAN JOSE RAMIREZ HERNANDEZ, HEREDEROS UNIVERSALES DEFINITIVOS ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, en calidad de HIJOS del causante GUADALUPE RAMIREZ, quien falleció a las cinco horas, de día quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Cantón Potrero de Adentro, Jurisdicción de San Simón, Departamento de Morazán, concediéndoles la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los treinta días del mes de abril de dos mil doce.

JOSE MARIA ALVAREZ MONTANO,

NOTARIO.

1 v. No. F037267

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO

AVISA: Que por resolución de las catorce horas veintitrés de marzo del año dos mil doce. Ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por la señora JULIA FLORES, quien fue conocida por MARIA JULIA FLORES, fallecida el día quince de noviembre del año de mil novecientos sesenta y nueve, en el Cantón El Cerrito de la jurisdicción de Nahuizalco; su último domicilio, a la señora CONHINTA FLORES, en concepto de hija de la causante.

Se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día diez de abril del año dos mil doce. DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

1 v. No. F037278

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas cinco minutos del día veintiuno de marzo del dos mil doce, se ha declarado HEREDERO INTESTADO con beneficio de inventario al señor HUMBERTO BELARMINO GUEVARA RIVERA, en calidad de HIJO del causante ALBERTO BELARMINO GUEVARA, quien fue de cincuenta y un años de edad, agricultor, fallecido el día quince de abril del dos mil cinco, siendo esta ciudad su último domicilio.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas cinco minutos del día veintitrés de abril del dos mil doce. LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

1 v. No F037281

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas del día veintiuno de marzo del corriente año, fue declarada heredera abintestato con beneficio de inventario la señora CRUZ ESMERALDA LEMUS DE PEÑA, en calidad de HIJA del causante JOSE MIGUEL FLORES, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, agricultor, fallecido el día diecinueve de junio de dos mil nueve, siendo la Ciudad de Metapán su último domicilio.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas del día diecisiete de abril del dos mil doce.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

1 v. No. F037282

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, de fecha catorce horas diez minutos de este día, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS, con beneficio de Inventario, a los señores JUAN MANUEL GONZALEZ MORALES con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos diez-cero treinta mil ochocientos ochenta y dos-ciento uno-cinco y VICENTA EMILIA MORALES, con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos diez - ciento setenta mil quinientos setenta y siete-ciento dos-cero; de la sucesión testamentaria que a su defunción dejó el causante, señor MANUEL DE JESUS MORALES MORENO, quien fue mayor de edad, Comerciante en Pequeño y falleció a las quince horas treinta minutos del día treinta de enero de mil novecientos noventa y tres, en el Cantón Portezuelo, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio.

Los herederos declarados son herederos instituidos del causante, según Testamento otorgado en esta ciudad, a las once horas cincuenta minutos del día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante los Oficios del Notario, Raúl Antonio Murillo, y en ese carácter se les confiere la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas veinte minutos del día veintiocho de abril de dos mil once.- DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F037285

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y veinte minutos del día quince de febrero del año pasado. Se ha DECLARADO a la señora REBECA TERESA CARRILLO, heredera beneficiaria e intestada de los bienes dejados por la causante CALIXTA AREVALO o CALIXTA AREVALO DE CARRILLO, quien falleció el día trece de junio de dos mil, en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador, habiendo tenido como su último domicilio esta ciudad, en concepto de cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a REMIGIO RAMON CARRILLO o REMIGIO RAMON CARRILLO AREVALO, hijo de la causante. Confiérese a la heredera que se declara la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, quince de febrero del dos mil doce.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F037296

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas del día catorce de marzo del año dos mil once. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día veintisiete de septiembre de dos mil seis, dejó el causante LUIS ALONSO CORDOVA, conocido por LUIS ALONSO CORDOVA LIZAMA, a la señora EDNA PATRICIA CRUZ DE CORDOVA, en su concepto de esposa, en la cual se le ha conferido a la aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día quince de marzo del año dos mil once.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F037301

ANA CORALIA MARTINEZ FERRER, Notaria, de este domicilio, con Oficina Notarial ubicada en Sexta Calle Oriente, Edificio Julia.L. de Duke, número doscientos veintitrés segunda planta, local doscientos quince, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las dieciséis horas el día diez de abril de dos mil doce, se ha declarado a la señora DORA ALICIA MORAN hoy viuda DE TICAS, Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción en esta ciudad, su último domicilio el día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho dejara el señor JOSE GILBERTO TICAS ERAZO, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante y cesionaria de los derechos hereditarios de los señores Jorge Alfredo Ticas Morán y José Gilberto Ticas Morán; habiéndosele concedido la Representación y Administración de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día trece de abril de dos mil doce.

LIC. ANA CORALIA MARTINEZ FERRER,

NOTARIO.

1 v. No. F037305

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las quince hora diecinueve minutos del día veintiuno de febrero del presente año, se ha declarado heredera DEFINITIVA y con beneficio de inventario en la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante JOSE FELIX DOMINGUEZ MERINO, quien falleció en Carretera Autopista de Comalapa sobre el Kilómetro cuarenta y dos, frente a la Granja El Capo, de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, a las ocho horas y cuarenta minutos del día seis de septiembre de dos mil nueve, siendo su último domicilio esta ciudad de parte de la señora FIDELINA DOMINGUEZ, en su concepto de hermana del causante, juntamente con los ya declarados herederos definitivos por medio de diligencias de Aceptación de Herencia seguidas ante Notario señores JUAN ANTONIO DOMINGUEZ, conocido por JUAN ANTONIO DOMINGUEZ MERINO, TERESA DE JESUS DOMINGUEZ DE BARRERA, EGDOMILIA DOMINGUEZ DE GARCIA, MARTA DOMINGUEZ MERINO, ISABEL DE JESUS DOMINGUEZ MERINO, conocido por ISABEL DE JESUS DOMINGUEZ, MANUEL DE JESUS DOMINGUEZ MERINO y JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ MERINO, en su concepto de hermanos sobrevivientes del causante.

Habiéndose conferido a la heredera declarada, en el carácter indicado, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las quince horas y veinticuatro minutos del día veintiuno de febrero de dos mil doce.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F037307

NELSON PALACIOS HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal, de las dieciséis horas y siete minutos del día dieciséis de abril del presente año, SE HAN DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario, a los señores ANA VIRGINIA YOLANDA JOSA MEJIA, JOSE FEDERICO JOSA MEJIA y RENE ADOLFO JOSA MEJIA, con Número de Identificación Tributaria 0614-070646-003-2, 0614-121049-005-7 y 0614-291153-011-3, respectivamente, de la herencia intestada que dejó

la señora SABAS YOLANDA MEJIA viuda DE JOSA, conocida por YOLANDA MEJIA y por SABAS YOLANDA MEJIA, a su defunción ocurrida el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, en Calle Gabriela Mistral, Setecientos Trece, siendo su último domicilio la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, en su concepto de hijos de la causante.

Conferiéndosele a los citados herederos la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las dieciséis horas y diecisiete minutos del día dieciséis de abril de dos mil doce.- LIC. NELSON PALACIOS HERNANDEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. MONICA SILVIA PARADA DE CENTENO, SECRETARIA.

1 v. No. F037308

VICTOR RENE GUZMAN, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Colonia Médica, Pesaje Doctor Guillermo Rodríguez Pacas, Número 58 de esta ciudad.

HAGO SABER: Que por resolución de las diez horas, el día siete del mes en curso, ha sido declarada Heredera Testamentaria Definitiva con Beneficio de Inventario, la señora LEONOR CALDERON DE GALVEZ, conocida por LEONOR CALDERON RAMOS DE GALVEZ y por LEONOR RAMOS CALDERON DE GALVEZ, de la Herencia testamentaria, que a su defunción ocurrida en esta ciudad a las diecinueve horas y cincuenta minutos, del día diecisiete de octubre del año dos mil once, siendo esta ciudad su último domicilio, dejó el señor MANUEL DE JESUS GALVEZ, conocido también por MANUEL DE JESUS GALVEZ COLOCHO, en concepto de Heredera testamentaria del indicado causante; y se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión, con las facultades de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, el día siete de mayo del año dos mil doce.

VICTOR RENE GUZMAN,
NOTARIO.

1 v. No. F037326

ACEPTACION DE HERENCIA

MARIA ALEJANDRA CERNA LARA, Notaria, de este domicilio, con oficinas en: Ochenta y Un Avenida Norte y Once Calle Poniente, Calle al Mirador, Casa número Trescientos treinta y uno, Colonia Escalón, San Salvador, al público.

HAGO SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las ocho horas y treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil doce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Testada que a su defunción dejara la señora MARIA ADELA FLORES DE LANDAVERDE, conocida por MARIA ADELA FLORES y MARIA ADELA FLORES AREVALO, ocurrido el dieciséis de octubre de dos mil once, quien falleció en el Hospital Nacional de Zacamil, San Salvador, por parte de los señores GREGORIO DE JESUS LANDAVERDE FLORES, TERESA DE JESUS LANDAVERDE FLORES, DINA ESTER LANDAVERDE DE QUIJADA, conocida por DINA ESTHER LANDAVERDE FLORES, FRANCISCO ALBERTO LANDAVERDE FLORES, MARGARITA MIRIAM LANDAVERDE FLORES, conocida como MIRIAN MARGARITA LANDAVERDE FLORES, MARIO ALFREDO LANDAVERDE FLORES, RAQUEL LANDAVERDE FLORES, MARIA ARMINDA LANDAVERDE DE UMANZOR, SALVADOR ELMER LANDAVERDE FLORES, conocido por SALVADOR HELMER LANDAVERDE, y SANTANA LANDAVERDE FLORES, en sus calidades de hijos e hijas sobrevivientes; en consecuencia, se le ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones del curador de la Herencia Yacente. Por lo que por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a tal sucesión, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en las oficinas de la suscrita Notario, en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de Febrero de dos mil doce.

LIC. MARIA ALEJANDRA CERNA LARA,
NOTARIO.

1 v. No. C000875

EDUARDO ALFONSO GALDAMEZ MEBIUS, Notario, de este domicilio y del de San Salvador, con oficina situada en Local Dos, Entre Avenida Paredes y Primera Calle Oriente, Barrio El Centro, San Juan Opico, Departamento de La Libertad, al público.

HACE SABER: Que por acta Notarial de las diez horas y cinco minutos de este mismo día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, de parte de la señora PAULA ROSA VIDES conocida por PAULA ROSA VIDES AVENDAÑO y por ROSA MERINO, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día siete de julio de dos mil diez, en el Condado de Contra Costa, Estado de California, Estados Unidos de América; que dejó el señor JOSE SALVADOR MERINO CRUZ, quien fue de cuarenta y cinco años de edad, soltero, originario de esta Ciudad, Departamento de La Libertad, y del domicilio Del Condado de Contra Costa, Estado de California, Estados Unidos de América; en su calidad de madre sobreviviente del causante. Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos en el término legal correspondiente.

San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a los treinta días del mes de abril de dos mil doce.

EDUARDO ALFONSO GALDAMEZ MEBIUS,
NOTARIO.

1 v. No. C000879

JOSE ROLANDO ABREGO, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Sexta Calle Oriente, número Doscientos veintitrés, Edificio Julia L de Duke, segunda planta, local Doscientos Uno y Doscientos dos, de esta ciudad.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia, promovidas ante mis oficios Notariales de conformidad a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por resolución proveída a las doce horas, del día tres de mayo del dos mil doce, en esta ciudad se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida a las dieciséis horas del día seis de agosto del dos mil once, en el Barrio La Vega, Rancho Seralip, Municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, siendo Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador su último domicilio, dejó el señor JOSE GILBERTO ACEVEDO PEÑA conocido por JOSE GIL ACEVEDO PEÑA y por JOSE GILBERTO

ACEVEDO, de parte de las señoras MAIRA CONSUELO MORALES ACEVEDO, DORA CAROLINA ACEVEDO MORALES, ROSA CLARIBEL MORALES DELARIOS, e IRMA ARACELY ACEVEDO DE GUARDADO, en su calidad de hijas sobrevivientes del causante, nombrese a las aceptantes ADMINISTRADORAS Y REPRESENTANTE INTERINAS de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil doce.

JOSE ROLANDO ABREGO,
NOTARIO.

1 v. No. F037185

CARLOS ROBERTO GALEAS CHAVEZ, Notario, del domicilio de San Miguel, con oficina en Urbanización Metrópolis Kury, Pasaje Uno Oriente, Polígono E, número cuatro D, San Miguel, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por el suscrito Notario, a las catorce horas del día dos de mayo, del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente, con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora: ROSA ANGELICA GUEVARA AMAYA, quien fuera de sesenta y dos años, soltera, costurera, salvadoreña, del domicilio de San Miguel, Departamento de San Miguel; por parte de los señores JORGE ALBERTO GUEVARA y OSCAR ARMANDO CASTELLON GUEVARA, en concepto de hijos de la causante.

Habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librado en la Ciudad de San Miguel, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.

LIC. CARLOS ROBERTO GALEAS CHAVEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F037203

RAFAEL ANTONIO REYES GUTIERREZ, Notario, de este domicilio, con Oficina en CENTRO COMERCIAL MIRALVALLE, LOCAL NUMERO UNO, BOULEVARD CONSTITUCION Y CALLE EL ALGODÓN, EN ESTA CIUDAD, AL PUBLICO para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en los procedimientos de Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, seguidas ante mis oficios notariales, por la Licenciada PATRICIA LORENA CHICAS DE COLOCHO, actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderada Especial de la señora ANA MARIA VALDEZ MENDOZA, y por los señores: JOSE RICARDO VALDES MENDOZA y ROBERTO ANTONIO VALDES MENDOZA, aceptando LA HERENCIA INTESADA dejada a su defunción por la señora MARIA LUISA MENDOZA viuda DE VALDEZ, quien falleció en esta ciudad, a las veinte horas del día veinte de junio de dos mil once, se proveyó resolución a las nueve horas del día veintisiete de abril de dos mil doce, teniéndose por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia referida, de parte de los señores: ANA MARIA VALDEZ MENDOZA, JOSE RICARDO VALDES MENDOZA y ROBERTO ANTONIO VALDES MENDOZA, en sus calidades de hijos de la causante.

NOMBRANDOSELES ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES INTERINOS DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de la Herencia Yacente.

Y citándose a los que se crean con derecho a la misma, se presenten dentro del término de quince días, después de la última publicación de este edicto, en el Bufete del suscrito Notario.

Oficina Notarial, San Salvador, a las nueve horas del día treinta de abril de dos mil doce.

LIC. RAFAEL ANTONIO REYES GUTIERREZ,
NOTARIO.

1 v. No. F037256

RAFAEL ANTONIO REYES GUTIERREZ, Notario, de este domicilio, con Oficina en CENTRO COMERCIAL MIRALVALLE, LOCAL NUMERO UNO, BOULEVARD CONSTITUCION Y CALLE EL ALGODÓN, EN ESTA CIUDAD, AL PUBLICO, para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en los procedimientos de Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, seguidas ante mis Oficios Notariales, por el señor MARIO ALFREDO CABRERA GUTIERREZ, ACEPTANDO LA HERENCIA INTESADA dejada a su defunción por la señora AMINDA GELING CABRERA GUTIERREZ, quien falleció a las dos horas y quince minutos del día veintitrés de febrero de dos mil doce, se proveyó resolución a las diez horas del día diecinueve de abril de dos mil doce, teniéndose por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia referida, de parte del señor MARIO ALFREDO CABRERA GUTIERREZ, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que les corresponden a RENE MAURICIO JEREZ CABRERA, conocido por RENE CABRERA, y DIANA LORENA JEREZ CABRERA, en su calidad de hijos de la referida causante.

NOMBRANDOSELE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE INTERINO DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de la Herencia Yacente.

Y citándose a los que se crean con derecho a la misma, se presenten dentro del término de quince días después de la última publicación de este edicto, en el Bufete del suscrito Notario.

Oficina Notarial, San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de abril de dos mil doce.

LIC. RAFAEL ANTONIO REYES GUTIERREZ,
NOTARIO.

1 v. No. F037258

VICTOR MANUEL CARCAMO GONZALEZ, Notario, de los domicilios de San Salvador y Santa Tecla, con Despacho Notarial ubicado en Segunda Avenida Sur, número uno-ocho, Edificio Arco Centro, Segundo Nivel, Local Número Dieciséis, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día siete de mayo del año dos mil doce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante, señor JOSE ARMANDO BONILLA FLORES, conocido por JOSE ARMANDO BONILLA, quien falleció el día ocho de abril del dos mil doce, en San Salvador, teniendo como último domicilio Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, de parte del señor WALTER WILSON BONILLA PALMA, representado por su Apoderada, señora Ana Elizabeth Preza de León, en su calidad de hijo del causante, y además como cesionario de los derechos hereditarios que originalmente correspondían a las señoras DINORAH JACQUELINE BONILLA PALMA y RUTH ELIZABETH BONILLA PALMA, en su calidad de hijas del causante.

Y se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Cita por este medio, a todos los que se crean con derecho a la herencia antes referida para que se presenten a esta Oficina a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de Santa Tecla, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.

VICTOR MANUEL CARCAMO GONZALEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F037321

VICTOR MANUEL CARCAMO GONZALEZ, Notario, de los domicilios de San Salvador y Santa Tecla, con Despacho Notarial ubicado en Segunda Avenida Sur, número uno-ocho, Edificio Arco Centro, Segundo Nivel, Local número Dieciséis, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil doce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó el causante, señor NATIVIDAD NERIO SALAZAR, conocido por NATIVIDAD NERIO y por NATIVIDAD DE JESUS NERIO SALAZAR, quien falleció el día trece de septiembre de dos mil diez, en el Hospital General del Seguro Social de San Salvador, teniendo como último domicilio la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de parte de los señores JOSE LUIS, PABLO, JOSE NORBERTO, MARIA VILMA y WILFREDO, todos de apellidos NERIO MARTINEZ, en su calidad de herederos testamentarios del causante.

Y se les ha conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Cita por este medio, a todos los que se crean con derecho a la herencia antes referida para que se presenten a esta oficina a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de Santa Tecla, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.

VICTOR MANUEL CARCAMO GONZALEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F037322

MIREILLE ESCALANTE DIMAS, Notario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Oficina en Octava Avenida Sur, Número Dos-dos Bis, Santa Tecla.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas del día tres de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante VICTOR MANUEL LINARES, fallecido el día ocho de febrero de dos mil seis, siendo su último domicilio Cantón Joya de Cerén, Jurisdicción de Izalco, Departamento de Sonsonate, de parte de la señora Maybel Yoconda Francia Jiménez, conocida por Maybel Yoconda Francia, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios en abstracto que le hicieron los señores ANGELICA BARRIENTOS DE LINARES, MARIA ISABEL LINARES BARRIENTOS, JUAN FRANCISCO LINARES BARRIENTOS y VICTOR MANUEL LINARES BARRIENTOS.

Habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público, para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina de la suscrita Notario, a las ocho horas del día cuatro de mayo del año dos mil doce.

DRA. MIREILLE ESCALANTE DIMAS,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F037181-1

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas treinta minutos del día once de abril de dos mil doce, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor HERNAN FLORES, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, jornalero, casado, y fallecido el día tres de agosto de dos mil nueve, siendo la ciudad de San Miguel, el lugar de su último domicilio, de parte de los señores AARON ELUARD FLORES CASTRO y DENNISE FLORES CASTRO, como hijos sobrevivientes del causante.

Confiéndose en el carácter indicado la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, San Miguel, a las diez horas cincuenta minutos del día once de abril de dos mil doce.- LICDA. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037188-1

LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas con veintiocho minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante

señora ANA DELMY MELARA LOPEZ o ANA DELMY MELARA, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, soltera, fallecida el día diecisiete de septiembre de dos mil nueve, siendo Cuscatancingo, el lugar de su último domicilio. De parte de los señores ROXANA ELIZABETH CAMPOS MELARA, quien es de veintiséis años de edad, empleada, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CUATRO-DOSCINCO CERO SEIS OCHO CUATRO-CIENTO UNO-OCHO, VERONICA MARILET CAMPOS MELARA, quien es de treinta y tres años de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS DOS-CERO UNO CERO SIETE SIETE OCHO-CIENTO DOS-CUATRO, y JOSE ALBERTO CAMPOS MELARA, quien es de treinta años de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS DOS-CERO DOS CERO CINCO OCHO CERO-CIENTO DOS-CINCO.

Confiriéndoles a los aceptantes la Administración y Representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. Representados por el Licenciado JOSE MARIO ALEGRIA CRUZ, en calidad de Apoderado General Judicial.

Publíquese el edicto de Ley.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las diez horas con cincuenta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil doce. LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO.- LIC. JORGE ROBERTO BURGOS GONZALEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037191-1

LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas con quince minutos del día veintiséis de marzo del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Testamentaria que al fallecer dejó el causante señor JOSÉ MANUEL LOVOS GARAY, fallecido a las catorce horas del día veinte de junio del año dos mil once, en el Barrio La Merced, de San Rafael Oriente, de este Distrito, Departamento de San Miguel, siendo la ciudad antes mencionada su último domicilio; de parte de las señoras Zoila Geraldina Martínez, conocida por Geraldina Martínez Lovos y por Zoila Gerardina Martínez de Santeliz, de treinta años de edad, empleada, de este domicilio y del domicilio de la ciudad de Edgewood, Estado de Maryland, Estados Unidos de América y Olga Marleni Martínez, conocida por Olga

Marlene Martínez y por Olga Marleni Martínez Lovos, de veintiocho años de edad, empleada, de este domicilio y del domicilio de la ciudad de Edgewood, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, en su concepto de Herederas Testamentarias.

Nómbrese a las aceptantes en el carácter dicho Administradoras y Representantes Interinas de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la Herencia.

Publíquense los edictos de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil doce.- LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037198-1

DR. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA, CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las quince horas con veinticinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE GREGORIO MURCIA ROSA, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, casado, Comerciante, originario de Agua Caliente, del departamento de Chalatenango, hijo de Entimo Rosa y María Lidia Murcia, falleció el día quince de octubre de dos mil once, siendo su último domicilio el de Agua Caliente, departamento de Chalatenango, por parte de ISABEL RIVERA DE MURCIA, en calidad de cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos JOSE ENRIQUE y CARLOS ALFONSO, ambos de apellidos MURCIA RIVERA.

Confírase a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponde a los curadores de la Herencia Yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, departamento de Chalatenango, a los treinta días del mes de marzo del dos mil doce.- DR. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037201-1

JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas del día ocho de julio del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Olocuiltla, Departamento de La Paz, siendo también su último domicilio, el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, dejó el causante REYES RIGOBERTO PICHINTE, conocido por REYES RIGOBERTO PICHINTE CHAVEZ, de parte del señor JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ LEMUS, como cesionario de los derechos hereditarios que en abstracto en la presente sucesión le correspondían al señor JOSE ANTONIO PICHINTE BENITEZ, en calidad de hijo del de cujus en mención.

Se ha conferido al aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día ocho de julio del año dos mil once. LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037240-1

LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD BARRIOS.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia testada que a su defunción dejó el señor MANUEL VIGIL, quien falleció el día treinta y uno de enero del año dos mil diez, en el Cantón San Luisito, de esta Jurisdicción, siendo su último domicilio el de esta ciudad, de parte de la señorita SANDRA DINORA RIVERA CASTELLON, en calidad de heredera testamentaria.

Habiéndole conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: a los que se crean con Derecho a la Herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las quince horas y cinco minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil doce.- LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037257-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este Tribunal, a las once horas y quince minutos de este mismo día, del presente mes y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara el causante señor ISABEL DE JESUS AREVALO; quien falleció a las veintitrés horas cincuenta y cinco minutos, del día tres de noviembre del dos mil ocho, en el Hospital Nacional de Suchitoto, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte del señor MELVIN ROLANDO AREVALO FERNANDEZ, conocido por MELVIN ROLANDO FERNANDEZ; MELVIN FERNANDEZ AREVALO y MELVIN ROLANDO FERNANDEZ AREVALO, quien actúa en su calidad de hijo sobreviviente de dicho causante.

Se le ha conferido al aceptante la Administración y Representación Interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once horas y veinte minutos del día dos de mayo del dos mil doce.- LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037271-1

GLORIA ELIZABETH CORTEZ DE AVILA, Notario, de este domicilio, con oficina profesional situada en Condominio Libertad, local número once, planta baja, de esta ciudad, al público en general.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las once horas con veinte minutos del día dieciocho de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara el señor REMBERTO CASTRO, quien falleció en el Cantón Agua Shuca, de la Jurisdicción de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, el día catorce de enero del presente año, siendo su último domicilio, de parte del señor MARCELINO CASTRO HERNANDEZ, en su carácter personal y como cesionario de los derechos hereditarios que les corresponderían a los señores MARÍA MARTA CASTRO, INES CASTRO VIUDA DE RIVERA, MARÍA ROMILIA CASTRO HERNANDEZ, ELIDIA CASTRO y SANTOS DE JESÚS CASTRO DE CANESES, en su calidad de hermanos sobrevivientes del causante, y se le confiera la Administración y Representación Interina de la herencia intestada, y cítese a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de Santa Ana, el día diecinueve de abril del año dos mil doce.-

LIC. GLORIA ELIZABETH CORTEZ DE AVILA,
NOTARIO.-

3 v. alt. No. F037288-1

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción dejó la causante RAFAELA MARCELINA PRIETO FLORES o RAFAELA MARCELINA PRIETO, quien falleció el día veintiuno de julio de dos mil nueve, en el Barrio Santa Lucía de esta jurisdicción, siendo Zacatecoluca, su último domicilio, por parte

de LUCÍA MARGARITA PRIETO o LUCÍA MARGARITA PRIETO FLORES y CRISTINA DEL CARMEN REYES PRIETO en concepto de herederas testamentarias de la referida causante. Nómbrase a las aceptantes, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintiocho de marzo de dos mil doce. DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F037300-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de enero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora VICTORIA ROMERO GARCIA conocida por VICTORIA ROMERO, ocurrida el día veinte de abril de dos mil dos, en el municipio de Jicalapa, lugar de su último domicilio, de parte del señor FAUSTINO MARIO ESCOBAR GALDAMEZ, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores EFRAIN ROMERO HERNANDEZ, MAGDALENA ROMERO HERNANDEZ y VIRGINIA ROMERO HERNANDEZ, en calidad de hijos de la causante; y se ha conferido al aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas y cincuenta y siete minutos del día dieciséis de abril de dos mil doce.- Enmendados - al aceptante, - Valen. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F037309-1

NORA ROXANA PEREZ ÁNGEL, notario, de este domicilio, con oficina notarial situada en Final Calle Lara, colonia Santa Carlota uno, pasaje Flores, número ciento once, Barrio San Jacinto, de la ciudad y Departamento de San Salvador.

HACE SABER, I- Que ante mis oficios se ha presentado la señora GLORIA CONCEPCIÓN AGUIRRE DE VENTURA, promoviendo diligencias de aceptación de Herencia, en su calidad de cónyuge del causante JAIME ROLANDO VENTURA CASTILLO. II- Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las ocho horas del día veintiocho de abril de dos mil doce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día tres de febrero de dos mil doce, dejó el señor Jaime Rolando Ventura Castillo; de parte de la señora Gloria Concepción Aguirre de Ventura, en concepto de cónyuge del causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por medio de la presente se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a dicha Oficina en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina notarial, de la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintiocho de abril de dos mil doce.

NORA ROXANA PEREZ ÁNGEL,

NOTARIO.-

3 v. alt. No. F037312-1

EL INERASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este tribunal a las Doce horas de este mismo día, del presente mes y del corriente año. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara la causante Señora: MARÍA DOLORES LOPEZ; quien falleció a las diez horas, del día veintiocho de enero de dos mil doce, en Cantón Colima de la Jurisdicción de Suchitoto; siendo éste su último domicilio; de parte de la Señora: NOEMY DEL CARMEN LOPEZ FUENTES: actuando ésta en su carácter propio y en su calidad de hija de dicha causante; y como Cesionaria de los

Derechos Hereditarios que les correspondían a los señores: ABNER OBED LOPEZ FUENTES; FREDY OTHSMARO LOPEZ; SUILVIA ORBELIA LOPEZ VIUDA DE ORELLANA; ANA MARÍA LOPEZ FUENTES, y ANGÉLICA DEL CARMEN LOPEZ DE ALFARO; éstos en su calidad de Hijos Sobrevivientes de dicha causante.

Se le ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las doce horas y treinta y cinco minutos del día Dos de Mayo del Dos mil Doce. LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. JUANA DE JESÚS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F037315-1

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA REINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se han presentado los señores JULIO ESTANISLAO MARTINEZ RAMOS e YSABELINA HENRIQUEZ DE MARTINEZ, Ambos mayores de edad, el primero empleado, y la segunda profesora, ambos de este origen y domicilio, casados, solicitando TITULO DE PROPIEDAD, de un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio Los Henríquez, de esta Jurisdicción, Distrito de Sesorí, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, el que mide y linda: AL NORTE: mide veinticinco metros, con casa y solar de Ovidio Antonio Pocasangre y María Marta Henríquez de Hernández, calle pública de por medio; AL ORIENTE: veintiún metros, con solares y casa de José Estanislao Martínez Ramos, y Arnulfo Chicas, ahora de Porfirio Pocasangre, calle pública de por medio; AL PONIENTE: mide veintidós Metros, con solar de María de Jesús Henríquez de Ramos, cerco de piedra del solar del colindante de por medio; y AL SUR: mide veintinueve metros, cerco de piedra propio de por medio, con solar de la sucesión de Julia Chicas. Dicho inmueble no tiene cargas reales ni personales a favor de nadie, no

es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otras personas; que la posesión sobre dicho inmueble, de los solicitantes aunada a la ejercida por sus anteriores poseedores de forma sucesiva, es por más de treinta años, en forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida, y han ejercido en él, cada uno en momento, actos de verdaderos dueños. Que valúan el inmueble en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y lo adquirieron por escritura pública de compraventa de posesión material que les otorgó los señores Fabio Sosa Aragón y María Marta Pocasangre Cruz de Sosa, quienes adquirieron también por escritura pública dicho inmueble el día doce de noviembre del año mil novecientos ochenta.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil doce. JOSÉ FERMIN SORTO REQUENO, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. JOSÉ ANTONIO MARQUEZ GUZMAN, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F037218-1

TITULO SUPLETORIO

EL SUSCRITO NOTARIO, JOSÉ ANTONIO MARQUEZ GUZMAN, con Oficina Jurídica, ubicada en Tercera Avenida Norte No. 23, Barrio El Calvario, San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, para los efectos de Ley, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales se ha presentado la señora ISABEL PORTILLO DE PORTILLO, de sesenta y seis años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio; solicitando TITULO SUPLETORIO, de un Inmueble de naturaleza rústica, situado en el Caserío Santa Catarina, Cantón Junquillo, Jurisdicción de San Luis de la Reina, Distrito de Satori, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CERO CERO DECÍMETROS CUADRADOS, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: en línea recta mide veintinueve metros, con resto de terreno que le quedó a la que fue vendedora Olinda Paz Portillo Viuda de Ochoa, cerco de alambre y brotones de pito y tempate propio de por medio; AL ORIENTE: en línea recta mide doce metros, con sucesión de Juana Requeno, calle pública que de San Luis de la Reina conduce a caserío El Tablón, de por medio; AL SUR: en línea

recta mide treinta y cinco metros, con resto de terreno que le quedó a la que fue vendedora Olinda Paz Portillo Viuda de Ochoa, cerco de alambre y brotones de pito y tempate propio de por medio; y AL PONIENTE: en línea recta mide doce metros, con Candelario Portillo, cerco de piña propio del colindante de por medio. Todos los colindantes son de este mismo domicilio. Que dicho terreno no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas. Que el Inmueble descrito lo adquirió mediante Escritura Pública de Compraventa de Posesión Material otorgada a su favor en la ciudad de San Salvador, el día dieciocho de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, por la señora Olinda Paz Portillo Viuda de Ochoa, quien lo había adquirido mediante traspaso por herencia del causante señor Isidro Ochoa Argueta, fallecido el día nueve de junio del año mil novecientos noventa y siete, quien a su vez había adquirido del señor Visitación Ochoa Lovo, mediante escritura pública de compraventa, el día tres de marzo del año mil novecientos setenta y tres, y que sumando dichas posesiones son más de treinta y cinco años, de venir poseyendo el referido terreno en forma quieta, pacífica y no interrumpida. Lo valúa en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se hace del conocimiento del público, para oposición de persona con mejor derecho y se presente dentro del término de ley, a la oficina descrita al principio de este aviso, con telefax 2680 - 1508.

Librado en la Villa de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil doce.

JOSÉ ANTONIO MARQUEZ GUZMAN,
NOTARIO.-

1 v. No. F037219

EL SUSCRITO NOTARIO, JOSÉ ANTONIO MARQUEZ GUZMAN, con Oficina Jurídica, ubicada en Tercera Avenida Norte No. 23, Barrio El Calvario, San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, para los efectos de Ley, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales se ha presentado la señora DOMINGA GUZMAN, de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, soltera, de este origen y domicilio; solicitando TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado

en "El Portillo Blanco", Cantón San Antonio Las Iglesias, de esta Jurisdicción, Distrito de Sesorí, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: mide ochenta y un metros, y linda con Rosa Lidia Machuca Márquez, cerco de alambre y piña propio de por medio; AL ORIENTE: mide sesenta y un metros y linda con Alicia Cabrera, cerco de alambre y piña propio de por medio; AL SUR: mide ciento ocho metros, y colinda con Reyes Cabrera, cerco de alambre y piña propio y calle vecinal que de San Luis de la Reina, conduce al caserío La Cuchilla, de por medio; y AL PONIENTE: mide sesenta y tres metros, y linda con Ladislao Machuca Cabrera, cerco de alambre y piña propio de por medio. Que dicho terreno no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas. Que el Inmueble lo adquirió mediante Escritura Pública de Compraventa de Posesión Material, otorgada a su favor, a las once horas del día cinco de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, por el señor Blas Cabrera Castro, quien a su vez lo adquirió de la señora Dolores Castro, quien desde hacía más de cuarenta años poseía dicho inmueble, y que sumando dichas posesiones son más de cincuenta años, de venir poseyendo el referido terreno en forma quieta, pacífica y no interrumpida. Lo valúa en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se hace del conocimiento del público, para oposición de persona con mejor derecho y se presente dentro del término de ley, a la oficina descrita al principio de este aviso, con telefax 2680-1508.

Librado en la Villa de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil doce.

JOSÉ ANTONIO MARQUEZ GUZMAN,
NOTARIO.-

1 v. No. F037220

CARLOS OSMIN RIVERA AMAYA, Notario, del domicilio de Cojutepeque, Cuscatlán, con Oficina en Edif. Peña Center, nivel 2, No. 5, C. J. Fco. López, de ésta. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que DAVID ANTONIO BELLOSO MENDEZ, se ha presentado ante mis oficios solicitando Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de TITULO SUPLETORIO a su favor, sobre un terreno rústico, cito, en Ctón. Candelaria, El Carmen, Depto. Cuscatlán, de la capacidad

superficial de 267.64 METROS CUADRADOS, equivalentes a 382.95 varas cuadradas, el que se describe así: Partiendo de un punto de eje de calle que conduce de El Carmen al Ctón. Candelaria, con 1 tramo recto con una distancia de 3.25 metros y rumbo Norte 32 grados 16 minutos 6 segundos Este, se llega al esquinero Sur Oeste, donde comienza el terreno a describir. AL PONIENTE: 1 tramo recto, mide 20.75 metros, colinda con terreno propiedad de Milagro Pérez de López. AL NORTE: 1 tramo recto, mide 12.85 metros, colinda con terreno propiedad antes de Timoteo Pérez hoy de Milagro Pérez de López. AL ORIENTE: 1 tramo recto, mide 20.40 metros, colinda con terreno propiedad antes de Celia Guadalupe Pérez y Carmen Cruz, hoy de Wilfredo Munguía Martínez. AL SUR: 1 tramo recto, mide 13.80 metros, se llega al esquinero Sur-Oeste donde se inició la presente descripción, colinda con propiedad antes de Marina Méndez y José Víctor Munguía hoy de José Munguía, calle que conduce de El Carmen hacia Ctón. Candelaria de por medio, no es dominante ni sirviente, no pertenece al Estado, ni es ejidal, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceros. Que desde su adquisición por más de diez años por Compraventa que le hizo a José Nelson Pérez, en el año 2002 y éste a su vez lo obtuvo por segregación por compra que le hizo a la señora Milagro Pérez de López, ha poseído el inmueble en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, pero carece de Título de dominio inscrito y lo valúa en \$2,000.

LIBRADO en mi Oficina Jurídica, Cojutepeque, 7 de mayo del 2012.

CARLOS OSMIN RIVERA AMAYA,
NOTARIO.-

1 v. No. F037314

AVISO DE INSCRIPCION

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

CERTIFICA, Que: Habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, tomo número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones

Cooperativas, LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "CAJA DE AGUA" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. QUE SE ABREVIARÍA "ACOPACA" DE R. L., con domicilio en el municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, obtuvo su Personalidad Jurídica el día nueve de febrero del año dos mil doce y fue inscrita en el libro ciento cuatro de Registro que esta Oficina lleva bajo la siguiente codificación: Dos mil quinientos ochenta y dos del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial por una sola vez el asiento de inscripción correspondiente. Santa Tecla, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.

NOTIFÍQUESE.

LIC. FERNANDO MIGUEL FARRAR APARICIO,
JEFE DEL DEPARTAMENTO.-

1 v. No. F037304

JUICIO DE AUSENCIA

FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que la Licenciada ELSY ELIZABETH GALVEZ SANCHEZ, como apoderada de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL COLEGIO MEDICO DE EL SALVADOR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha iniciado diligencias para declarar ausentes a los señores ERIC BALBINO LINARES MONROY, mayor de edad, Ingeniero Industrial y CARMEN ELENA BARRERA DE LINARES, mayor de edad, Estudiante, de quienes se ignora su paradero, desconociéndose si han dejado procurador o representante legal; por lo que se previene si dichas personas ausentes han dejado representante alguno, se presente ante este tribunal dentro de quince días después de la tercera publicación de este edicto, a comprobar dicha circunstancia.-

Juzgado Primero de lo Civil, Santa Ana, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil doce.- LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.-

1 v. No. F037215-1

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 2001019258

No. de Presentación: 20120163884

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIO HUMBERTO FUENTES SANCHEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR: DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR: de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDICAL PHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00067 del Libro 00152 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra MONODRIN, la cual está escrita en letras de molde mayúsculas corrientes, y no tiene ningún signo especial ni elemento esencial por el cual se deba distinguir; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.-

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C000880-1

No. de Expediente: 1991000950

No. de Presentación: 20120163899

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIO HUMBERTO FUENTES SANCHEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDICAL PHARMA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDICAL PHARMA, S. A. DE C. V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00129 del Libro 00010 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra COLISEDOL; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.-

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C000881-1

No. de Expediente: 1991001323

No. de Presentación: 20120163902

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIO HUMBERTO FUENTES SANCHEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDICAL PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDICAL PHARMA, S. A. DE C. V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00130 del Libro 00010 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra VERMIDOTEC; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.-

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C000882-1

No. de Expediente 1991001326

No. de Presentación 20120163898

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIO HUMBERTO FUENTES SANCHEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDICAL PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDICAL PHARMA, S. A. DE C. V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00132 del Libro 00010 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CLOBATEC; que ampara productos/ servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.-

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C000883-1

No. de Expediente: 2001017978

No. de Presentación: 20120163904

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIO HUMBERTO FUENTES SANCHEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDICAL PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDICAL PHARMA, S. A. DE C. V. del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00212 del Libro 00150 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "DRONAXOL" escrita en letras de molde mayúsculas corrientes; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce.-

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.-

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C000884-1

No. de Expediente: 1991001325

No. de Presentación: 20120163895

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIO HUMBERTO FUENTES SANCHEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDICAL PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDICAL PHARMA, S. A. DE C. V., del domicilio de Colonia Las Rosas, Calle Principal, Número Once, San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00123 del Libro 00010 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CEFADROTEC; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho día del mes de febrero del año dos mil doce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.-

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C000885-1

No. de Expediente: 1991000892

No. de Presentación: 20120163893

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIO HUMBERTO FUENTES SANCHEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDICAL PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDICAL PHARMA, S. A. DE C. V., del domicilio de Colonia Las Rosas, Calle Principal, Número Once, San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00124 del Libro 00010 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra FLUCOTEC; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.-

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C000886-1

No. de Expediente 1991002143

No. de Presentación: 20120163896

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIO HUMBERTO FUENTES SANCHEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDICAL PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDICAL PHARMA, S. A. DE C. V., del domicilio de Colonia Las Rosas, Calle Principal, Número Once, San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00125 del Libro 00010 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra FENAGESIC; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.-

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C000887-1

No. de Expediente: 1991001321

No. de Presentación: 20120163892

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIO HUMBERTO FUENTES SANCHEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDICAL PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDICAL PHARMA, S. A. DE C. V., del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00126 del Libro 00010 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ALGIDOL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.-

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C000888-1

No. de Expediente: 1991001320

No. de Presentación: 20120163891

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIO HUMBERTO FUENTES SANCHEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDICAL PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDICAL PHARMA, S. A. DE C. V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00127 del Libro 00010 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra BROMXITEC; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.-

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C000889-1

No. de Expediente: 2001017986

No. de Presentación: 20120163890

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIO HUMBERTO FUENTES SANCHEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDICAL PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDICAL PHARMA, S. A. DE C. V., del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00214 del Libro 00150 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ALENSO" escrita en letras de molde mayúsculas corrientes; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.-

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C000890-1

No. de Expediente: 2001017977

No. de Presentación: 20120163889

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIO HUMBERTO FUENTES SANCHEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDICAL PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDICAL PHARMA, S. A. DE C. V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00211 del Libro 00150 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "VIASUR" escrita en letras de molde mayúsculas corrientes; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.-

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C000891-1

No. de Expediente: 2001017206

No. de Presentación: 20120163888

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIO HUMBERTO FUENTES SANCHEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDICAL PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDICAL PHARMA, S. A. DE C. V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00042 del Libro 00152 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CRECIBABY, escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce.-

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.-

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C000892-1

No. de Expediente: 2001019259

No. de Presentación: 20120163886

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIO HUMBERTO FUENTES SÁNCHEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDICAL PHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDICAL PHARMA, S. A. DE C. V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00066 del Libro 00152 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra DROXITER, la cual está escrita en letras de molde mayúsculas corrientes; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce.-

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000893-1

No. de Expediente: 2001018279

No. de Presentación: 20120164881

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARCO JAVIER CALVO CAMINOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: LIZA, S. A. DE C. V., del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00121 del Libro 00151 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra SONATA, escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037284-1

MARCA DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2011110241

No. de Presentación: 20110152908

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMPAÑIA FARMACÉUTICA, S. A. DE C. V., COFA, S. A. DE C. V., COMFARM, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

BROMOTIL

Consistente en: La expresión BROMOTIL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de enero del año dos mil doce.-

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000859-1

No. de Expediente: 2011110240

No. de Presentación: 20110152907

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, en su calidad de APODERADO de COMPAÑÍA FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMPAÑÍA FARMACÉUTICA, S. A. DE C. V., COFA, S. A. DE C. V., COMFARM, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

ETILONIO

Consistente en: La expresión ETILONIO, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veintitrés de enero del año dos mil doce.-

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000861-1

No. de Expediente: 2011110238

No. de Presentación: 20110152905

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, en su calidad de APODERADO de COMPAÑÍA FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMPAÑÍA FARMACÉUTICA, S. A. DE C. V., COFA, S. A. DE C. V., COMFARM, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

LEVECETAM

Consistente en: La expresión LEVECETAM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de enero del año dos mil doce.-

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000862-1

No. de Expediente: 2011110237

No. de Presentación: 20110152904

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, en su calidad de APODERADO de COMPAÑÍA FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMPAÑÍA FARMACÉUTICA, S. A. DE C. V., COFA, S. A. DE C. V., COMFARM, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

PARAZOX

Consistente en: La expresión PARAZOX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de febrero del año dos mil doce.-

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000863-1

No. de Expediente: 2011110239

No. de presentación 20110152906

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, en su calidad de APODERADO de COMPAÑÍA FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMPAÑÍA FARMACÉUTICA, S. A. DE C. V., COFA, S. A. DE C. V., COMFARM, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

TIRACETAM

Consistente en: La expresión TIRACETAM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de enero del año dos mil doce.-

MARÍA DAFNE RUÍZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000864-1

No. de Expediente: 2012117006

No. de Presentación: 20120166049

CLASE: 31

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA MARÍA PORTILLO TRIGUEROS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MONTSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MONTSE, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA: solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

Rosas Circa

Consistente en: Las palabras ROSAS CIRCO y diseño, que servirá para: AMPARAR: PLANTAS NATURALES Y FLORES. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de marzo del año dos mil doce.-

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000865-1

No. de Expediente: 2012117008

No. de Presentación: 20120166051

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA MARÍA PORTILLO TRIGUEROS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MONTSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MONTSE, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO.

Circa

Consistente en: La palabra CIRCO y diseño, que servirá para: AMPARAR: PLANTAS NATURALES Y FLORES. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de marzo del año dos mil doce.-

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000867-1

No. de Expediente: 2011112014

No. de Presentación: 20110156020

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO ROBERTO GUERRA ROMERO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de INVERSIONES CENTROAMERICANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES CENTROAMERICANAS, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO,

TOUCHE

Consistente en: La palabra TOUCHE, que se traduce como AFECTADO, que servirá para: AMPARAR: JABONES DE TOCADOR, LOCIONES DE TODA CLASE, PERFUMES, TALCOS, DESODORANTES DE TODA CLASE, SPRAY PARA EL CABELLO, ESPUMA PARA AFEITAR, SHAMPOOS Y CREMAS PARA MANOS Y CARA. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de agosto del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de febrero del año dos mil doce.-

Licda. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000876-1

SUBASTA PÚBLICA

MARÍA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en el JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO promovido por el Licenciado JOSÉ MAURICIO VALENCIA RAMÍREZ, como Apoderado General Judicial de la CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO DE MARÍA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO DE MARÍA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE R. L., de C. V., o simplemente la CAJA DE CRÉDITO; en contra de la señora MARTA LIDIA MARTÍNEZ ZELAYA, representada por la Licenciada ANA YANCI DÍAZ PINEDA, en calidad de defensora pública de derechos reales y personales, se venderá en pública subasta en este juzgado, el siguiente inmueble: "Un inmueble de naturaleza urbana,

situado en Avenida Morazán, de la Colonia Vía Satélite de la Ciudad de San Miguel, Jurisdicción de San Miguel, de la Capacidad superficial de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CERO CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, equivalentes a SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE VARAS CUADRAS, que mide y linda, AL ORIENTE, catorce metros setenta centímetros, avenida Morazán, de por medio con Propiedad de Rosa Albertina Martínez Blanco; AL PONIENTE, dieciséis metros cincuenta centímetros con propiedad de Isabel Flores; AL NORTE, treinta metros noventa centímetros con propiedad de María Angélica Reyes y AL SUR, treinta metros noventa centímetros con propiedad de María Angélica Reyes; y AL SUR, TREINTA METROS, calle San Carlos de por medio con Propiedad de Alejandro Segovia.- Inscrito en el registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo la matrícula OCHO CERO CERO CUATRO TRES OCHO CERO SIETE GUIÓN CERO.

Lo que se hace de conocimiento público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las once horas nueve minutos del día doce de marzo del dos mil doce. Dra. MARÍA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000873-1

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

SIGMA, S. A.

AVISA: Que a sus Oficinas Corporativas se ha presentado la señora Clelia María Deneke de Rivera, Representante de la Sociedad PROFESIONALES TÉCNICOS INVERSIONISTAS ASOCIADOS, S. A. DE C. V., manifestando que ha extraviado un CERTIFICADO ACCIONARIO propiedad de su mandante identificado con el No. 1504, que ampara 252 de la Serie "A", con un valor nominal de ₡100.00 Colones, solicitando su reposición; lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932, del Código de Comercio vigente. En caso de que 30 días después de la tercera o última publicación del presente aviso, la sociedad no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición de los certificados antes mencionados.

San Salvador, a los tres días del mes de mayo de dos mil doce.-

Lic. OSCAR ARMANDO CALDERÓN ARTEAGA,

Secretario.

SIGMA, S. A.

3 v. alt. No. C000856-1

SUN CHEMICAL DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.

AVISO

AVISA: Que a sus Oficinas Corporativas se ha presentado el señor Gregory Mark Lawson, Representante de la Sociedad SUN CHEMICAL GROUP COÖPERATIEF, U.A., manifestando que han extraviado dos CERTIFICADOS ACCIONARIOS propiedad de su mandante, identificados así: De la SERIE "B": Certificado 12, que ampara 900 acciones; y Certificado 14, por 8,676 acciones, con un valor nominal de €1,000.00 Colones cada una; solicitando la reposición de ambos Certificados.

Lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición de los Certificados relacionados conforme a los artículos 486 y 932, del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera o última publicación del presente aviso, la sociedad no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición de los Certificados antes mencionados.

San Salvador, a los tres días del mes de mayo de dos mil doce.

LIC. OSCAR ARMANDO CALDERON ARTEAGA,
SECRETARIO.

SUN CHEMICAL DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C000858-1

AVISO

EL INFRASCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD PROMOCIONES URBANAS, S.A. DE C.V., AL PUBLICO.

HACE SABER: Que a estas Oficinas se ha presentado la señora MELIDA DIMAS DE COLINDRES, propietaria del Certificado doscientos veintiséis emitido por esta Sociedad, el cual ampara veintinueve acciones, solicitando la reposición de dicho Certificado por manifestar haberlo extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso, y si no hubiere oposición, se procederá a reponer los Certificados de acciones en referencia.

San Salvador, 27 de abril de 2012.

ING. MAX GUILLERMO NOVOA YÚDICE,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F037226-1

EL INFRASCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD COLEGIO GARCIA FLAMENCO, S.A. DE C.V., AL PUBLICO.

HACE SABER: Que a estas Oficinas se ha presentado la señora MELIDA DIMAS DE COLINDRES, propietaria del Certificado cuatrocientos setenta y nueve emitido por esta Sociedad, el cual ampara diez acciones, solicitando la reposición de dicho Certificado por manifestar haberlo extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso, y si no hubiere oposición, se procederá a reponer los Certificados de acciones en referencia.

San Salvador, 27 de abril de 2012.

ING. MAX GUILLERMO NOVOA YÚDICE,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F037227-1

AVISO

CENTRO PEDIATRICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

AVISA: Que a sus Oficinas Administrativas, ubicadas en la Colonia Médica Diagonal Dr. Luis Edmundo Vásquez, No. 222 de la ciudad de San Salvador, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el siguiente Certificado de Acciones de esta sociedad: Número de Certificado 133 por 50 acciones.

Lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición de los siguientes Certificados relacionados, conforme a los Artículos No. 486 y 935 del Código de Comercio vigente.

En caso de que treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Centro Pediátrico de El Salvador, S.A. de C.V., no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición de los Certificados arriba enumerados.

San Salvador, 07 de mayo de 2012.

CENTRO PEDIATRICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

DR. LUIS ALONSO HERRERA FLORES,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037311-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE DEBATES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS SIEGFRIED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LABORATORIOS SIEGFRIED, S.A. DE C.V.

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la sociedad, se encuentra asentada el acta número CUATRO de la que consta que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad LABORATORIOS SIEGFRIED, S.A. DE C.V., celebrada en esta ciudad, a partir de las diez horas del día veintitrés de abril de dos mil doce, luego de aprobar la agenda se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

3. Por unanimidad se aprueba Disolver y Liquidar la sociedad LABORATORIOS SIEGFRIED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia LABORATORIOS SIEGFRIED, S.A. DE C.V.
4. Por unanimidad se autoriza y delega al señor Presidente de debates, JOSÉ CARLOS MAXIMILIANO MOJICA BURGOS, para que a nombre de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas proceda a publicar de conformidad a los artículos sesenta y cuatro y ciento noventa del Código de Comercio el Acuerdo de disolución respectivo, y en su oportunidad lo inscriba en el Registro de Comercio. Asimismo, se comisiona al Secretario de la sesión, para que extienda las certificaciones de la presente acta o de los puntos que fueren necesarios a efectos de que sean publicados y presentados ante las autoridades respectivas con el fin de iniciar y seguir el procedimiento de disolución y liquidación respectivo.
5. Por unanimidad se nombra a: SALVADOR ENRIQUE PORTAL PORTILLO, con Documento Único de Identidad número cero uno tres siete cinco ocho cuatro cuatro-dos y JOSÉ FRANCISCO MOLINA GUZMÁN, con Documento Único de Identidad número cero cero ocho ocho dos tres nueve, como Liquidadores de la sociedad, quienes pueden actuar conjunta o separadamente, señalándoseles el plazo de dos años para que lleven a cabo su cometido, y serán los administradores y representantes de la sociedad de conformidad con el artículo trescientos veintisiete, trescientos veintiocho y trescientos veintinueve del Código de Comercio.
6. Por unanimidad a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 del Código Tributario, se nombra como Auditor Fiscal a la firma LATIN CO. LTDA. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria cero seis catorce-cero cinco once noventa y siete-ciento uno-cero; y con Número de

Inscripción en la Junta de Vigilancia correspondiente número DOS MIL CIENTO TRES, para que dictamine respecto de la sociedad, en el plazo y circunstancias establecidas por la Ley.

Hago constar que tanto el Liquidador como la firma nombrada como Auditor Fiscal, han aceptado sus designaciones en sus respectivos cargos. Y para efectos legales consiguientes, extendiendo y firmo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil doce.

SALVADOR ENRIQUE PORTAL PORTILLO,
SECRETARIO DE DEBATES LA JUNTA
GENERAL ORDINARIA
DE LA SOCIEDAD "LABORATORIOS SIEGFRIED,
S.A. DE C.V."

1 v. No. F037261

PATENTE DE INVENCION

No. de Expediente: 2012004154

No. de Presentación: 20120012640

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado ALEJANDRO EDGARDO QUEVEDO REYES, ECONOMISTA, del domicilio de RES. VILLA BOSQUE, CALLE LOS ANDES # 19 A, NUEVO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como PROPIETARIO E INVENTOR, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION denominada MÉTODO DE PAGO FÍSICO UTILIZANDO LA TECNOLOGÍA QR CODE, CONECTADO A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional G06K 19/06, G06Q 20/04, G06Q 20/22, G06Q 30/00.

Se refiere a: LA PRESENTE IDEA OFRECE UNA MEJOR E INNOVADORA MANERA PARA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PUEDAN LLEGAR HASTA LOS USUARIOS FINALES Y PODER OFRECERLES UNA FACILIDAD DE PAGO A TRAVÉS DE UN NUEVO MÉTODO DE PAGO REFLEJADO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE LECTURA Y GENERACIÓN DE CÓDIGOS DE BARRA QR CODE QUE INTERACTÚA CON UNA PLATAFORMA EN LÍNEA, VÍA UN TELÉFONO Y/O DISPOSITIVO MÓVIL, EL CUAL CONSTA DE UNA

APLICACIÓN CON CIERTAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES A UNA CARTERA VIRTUAL, PERO, CON LA DIFERENCIA DE QUE OFRECE UN MODELO DE COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN ENTRE EL USUARIO FINAL Y UNA CUENTA POR PAGAR DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DESDE CUALQUIER LUGAR SIEMPRE Y CUANDO TENGA UNA CONEXIÓN A INTERNET.

La solicitud fue presentada a las dieciséis horas y dos minutos del día dos de marzo del año dos mil doce.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil doce.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

1 v. No. F037274

REPOSICIÓN DE LIBROS

La Infrascrita Directora General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación.

HACE CONSTAR: Que a esta Dirección se ha presentado el señor MICHAEL EISELE ORZEWSKI, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA, a manifestar se ha extraviado el folio No. 1534 del Libro Diario-Mayor que la Entidad lleva, el cual fue legalizado por esta Dirección General el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete, y que en tal sentido viene a dejar constancia de dicha pérdida.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada a oponerse a lo manifestado por el Representante Legal de dicha entidad, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a esta Dirección a justificar la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, diecinueve de abril del año dos mil doce.

LICDA. ANA DELMY MENDOZA CAMPOS,
DIRECTORA GENERAL.

1 v. No. C000857

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al señor OSCAR ARMANDO PLEITEZ CRUZ, mayor de edad, motorista, del domicilio de Berlín, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número cero dos millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos dos-cero, y Número de Identificación Tributaria un mil ciento once-once cero cuatro setenta y uno-uno cero uno-dos; de la demanda interpuesta en su contra del PROCESO EJECUTIVO con número de referencia 46-EJ-PCM-11-02, promovido por el Licenciado JOSE MAURICIO VALENCIA RAMIREZ, como Apoderado General Judicial de la "CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO DE MARIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", reclamándole la cantidad de VEINTICUATROMIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de capital adeudado; más el interés convencional del DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y CINCO por ciento anual sobre saldos a partir del día veinticinco de abril del año dos mil once y moratorios del CINCO por ciento adicional anual, a partir del día veintiséis de abril del año dos mil once, costas procesales, hasta el pago total de lo adeudado; y advirtiendo la suscrita Jueza que no ha sido posible notificar el Decreto de Embargo el cual equivale al emplazamiento en el presente proceso, razón por la cual se procede a EMPLAZAR por medio de este edicto al referido señor, para que comparezca a este Juzgado a manifestarse en cuanto a su defensa, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto, para lo cual deberá nombrar Abogado que lo represente, de conformidad a lo establecido en el Art. 67 CPCM, y si en caso careciere de recursos económicos para sufragar la contratación de Abogado particular, puede solicitar a la Procuraduría General de la República le designe un Abogado gratuitamente para que lo represente en este proceso, Art. 75 CPCM. Caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, el proceso continuará sin su presencia, para lo cual se le nombrará un Curador Ad Litem para que lo represente en el proceso, de conformidad al artículo 186 CPCM.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley correspondientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santiago de María, departamento de Usulután, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.- LICDA. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. C000872

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial.

HACE SABER: Que según resolución emitida por este Juzgado, a las diez horas del día diez de Noviembre de dos mil once, se admitió la demanda del Proceso Ejecutivo Mercantil, promovido por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Migueleña de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACOMI de R.L., representada legalmente por el señor Jorge Salvador Meza González. Por medio del Licenciado David Antonio Aguirre Saravia, contra los señores Reina Isabel Mendoza de López, conocida por Reina Isabel Mendoza Reyes, Ana Ruth García, Mirian Consuelo Flores Pacheco y Berta Haydee Mendoza de Cárcamo, conocida por Berta Haydee Mendoza Reyes; la primera de ellas residiendo actualmente en los Estados Unidos de Norte América, quien tuvo su último domicilio en Barrio La Cruz, San Alejo de este Departamento, y actualmente de domicilio ignorado y en base al Art. 186 C. P. C. Y M; se emplaza por medio a la señora Reina Isabel Mendoza de López, conocida por Reina Isabel Mendoza Reyes, a quien se le previene para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES contados después de la última publicación de este edicto se presente a este Juzgado a contestar la demanda presentada en su contra y a ejercer sus derechos como tal, bajo prevención de designarle un Curador Ad Litem para que la represente si no lo hiciere como antes se establece.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintiocho días del mes de Marzo del dos mil doce.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. MARITZA EVELIN MARTINEZ VILLATORO, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. F037298

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2012115564

No. de Presentación: 20120162949

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GERARDO MIGUEL SACA SILHY, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL

de PENTAGONO S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las letras CIF y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE FACTORAJE; DESCUENTO DE FACTURAS; FINANCIAMIENTO DE CUENTAS POR COBRAR; PRESTAMOS, FINANCIACION; CREDITOS CON O SIN GARANTIA; NEGOCIOS FINANCIEROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; PATROCINIO FINANCIERO; INVERSION DE CAPITALES; SERVICIOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA; ADMINISTRACION, MANEJO Y GESTION DE COBRO DE CUENTAS POR COBRAR; SERVICIOS DE COBRO DE FACTURA O CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTO COMERCIAL DE COBRO EMITIDO A FAVOR DE SUS TITULARES. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veinte de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de enero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000860-1

No. de Expediente: 2012117007

No. de Presentación: 20120166050

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA MARIA PORTILLO TRIGUEROS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL

de MONTSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MONTSE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra CIRCO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES Y PLANTAS ORNAMENTALES. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de marzo del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000866-1

No. de Expediente: 2012117009

No. de Presentación: 20120166052

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA MARIA PORTILLO TRIGUEROS en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MONTSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que

se abrevia: MONTSE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras MONTSÉ FLORISTERIA y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ENTREGA Y REPARTO DE FLORES. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de marzo del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000868-1

No. de Expediente: 2012117004

No. de Presentación: 20120166047

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA MARIA PORTILLO TRIGUEROS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MONTSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que

se abrevia: MONTSE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras ROSAS CIRCO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES Y PLANTAS ORNAMENTALES. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de marzo del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000869-1

REPOSICION DE POLIZA DE SEGUROS

AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado ANGEL MAURICIO GARCIA BARRIENTOS, del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 8207 emitida el 01/04/2005. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 2 de mayo de 2012.

ANA ELIZABETH DE DOMINGUEZ,
RESPONSABLE DE VIDA INDIVIDUAL Y DECESOS.

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2012116091

No. de Presentación: 20120164349

CLASE: 29, 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NATALIA GUTIERREZ DE GARCIA MANZO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MAFISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras Cherrylicious Frozen Yogurt y diseño, donde la palabra Cherry se traduce al castellano como Cereza, y Frozen se traduce al castellano como Helado, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS LACTEADAS. Clase: 29. Para: AMPARAR: SORBETES Y YOGUR HELADO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de marzo del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000874-1

3 v. alt. No. F037254-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

JOSE MATIAS DELGADO GUTIERREZ, Juez Cuarto de lo Civil y Mercantil Interino de San Salvador, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las once horas de este día, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de parte de los señores JOSE WILFREDO SEGOVIA AGUIRRE, con Número de Identificación Tributaria 0614-010956-004-0, y JULIO BALTAZAR VIGIL SEGOVIA, con Número de Identificación Tributaria 0614-210766-004-0, en la herencia intestada que a su defunción dejó la señora LUZ DE MARIA AGUIRRE AREVALO, conocida por LUZ DE MARIA AGUIRRE, quien falleció el día veintinueve de enero de dos mil nueve, en el Hospital Nacional Rosales, de esta ciudad, el primero de ellos, en concepto de hijo de la causante, y el segundo en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le corresponderían a la señora ANA GLORIA AGUIRRE, conocida por ANA GLORIA AGUIRRE DE CRUZ, en su concepto de hija de la referida causante; confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, se cita a aquellos que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a deducirlo, en un término de quince días hábiles contados desde el siguiente a la tercera publicación de éste.

Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las once horas y diez minutos del día diecinueve de abril de dos mil doce.- LIC. JOSE MATIAS DELGADO GUTIERREZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL INTO.- LICDA. MONICA SILVIA PARADA DE CENTENO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000747-2

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las diez horas y veinte minutos, del día veintidós de diciembre de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción ocurrida el día veinticuatro de septiembre de dos mil diez por el causante ONOCIFORO CLIMACO SOLIS conocido por ONOCIFORO CLIMACO SALAZAR,

en la Ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio el de la ciudad de Ilopango, de parte de la señora MARIA IDALIA ORTIZ DE CLIMACO, en su calidad de cónyuge sobreviviente.

Y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango: San Salvador, a las trece horas diez minutos del día veintitrés de enero de dos mil doce.- LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036800-2

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las nueve horas nueve minutos del día diecinueve de enero de dos mil doce; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción ocurrida el día dieciocho de marzo de dos mil once; en la Ciudad de San Salvador, por la causante señora Paula Victoria Menjívar conocida por Paula Menjívar Palencia, siendo su último domicilio la ciudad de Soyapango, de parte de la señora Rosa Cándida Durán de Cabrera, en su calidad de hija sobreviviente de la de cujus.

Y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten en el término de Ley a hacer uso de sus derechos en la sucesión, especialmente los señores WALTHER ALEXANDER CARBALLO MENJIVAR y JOSE ANTONIO DELGADO MENJIVAR.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas diez minutos del día veintiséis de enero de dos mil doce.- LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036801-2

SAUL ERNESTO MORALES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que en este Juzgado se han iniciado las Diligencias de Aceptación de Herencia testamentaria, promovidas por la Licenciada AMERICA BEATRIZ GARCIA DE SANDOVAL, como Apoderada General Judicial de los señores JOSE RAFAEL ANTONIO GUTIERREZ PAZ, ANA MARIA GUTIERREZ PAZ DE SIMMONS hoy ANA MARIA GUTIERREZ PAZ y MARIA ALICIA EUGENIA GUTIERREZ PAZ DE JONES o MARIA ALICIA EUGENIA GUTIERREZ DE JONES, y que por resolución de las catorce horas con treinta minutos del día dieciséis de abril de dos mil doce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la sucesión testamentaria que a su defunción dejó la causante ALICIA PAZ LARIN, quien fue de ochenta y dos años al momento de fallecer, divorciada, salvadoreña, hija de María Ester Larín y José Ricardo Paz, siendo su último domicilio de San Salvador, fallecida el día veintinueve de julio de dos mil nueve; por parte del señor JOSE RAFAEL ANTONIO GUTIERREZ PAZ, en su calidad de heredero testamentario de la causante, y de las señoras ANA MARIA GUTIERREZ PAZ DE SIMMONS hoy ANA MARIA GUTIERREZ PAZ y MARIA ALICIA EUGENIA GUTIERREZ PAZ DE JONES o MARIA ALICIA EUGENIA GUTIERREZ DE JONES, en sus calidades de legatarias testamentarias, y haberse conferido al señor JOSE RAFAEL ANTONIO GUTIERREZ PAZ, en su calidad de heredero testamentario, de conformidad al Art. 1163 del Código Civil, la administración y representación interina de la sucesión testamentaria, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Así mismo, en dicha resolución se ordenó citar a los que se crean con derecho a la sucesión para que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la tercera publicación del edicto de ley, se presenten a este Tribunal a deducir sus derechos. Y para que lo proveído por este Juzgado tenga su legal cumplimiento.

Se libra el presente Edicto, en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día dieciséis de abril de dos mil doce.- DR. SAUL ERNESTO MORALES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR.- LICDA. GABRIELA CAROLINA PALACIOS CRISTALES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036812-2

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y cincuenta y siete minutos del día doce de marzo del año en curso, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JUAN LOPEZ GONZALEZ

conocido por JUAN LOPEZ, quien falleció a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día quince de julio de dos mil once, en Colonia Vista Hermosa número Uno, casa número doce-A, Calle a El Zapote, Plan del Pito, Cantón Chancala, Mejicanos, siendo su último domicilio esta Ciudad, de parte de los señores JUAN LOPEZ CRUZ y MARIA GREGORIA LOPEZ viuda DE SANTOS, en sus conceptos de hijos del causante. Confiéreseles a los aceptantes en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y CITA A: Los que se crean con derecho a la referida herencia a que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las quince horas del día doce de marzo de dos mil doce.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN ESTELA HERNANDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036814-2

NELSON PALACIOS HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal, de las nueve horas y de este día, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de parte de la señora SANDRA PATRICIA DUARTE DE RODRIGUEZ, con Documento Único de Identidad Número 01343241-0 y Número de Identificación Tributaria 0614-020763-007-2, en concepto de hija y Cesionaria de los Derechos Hereditarios de CLAUDIA CELINA DUARTE DE MORALES, SERGIO RAMON DUARTE y MILTON ERNESTO DUARTE DIAZ, que les correspondían también en calidad de hijos y el menor SAMUEL ALEXANDER DUARTE LAZO, en concepto de hijo, representado por su madre YOLANDA MARGARITA LAZO DE DUARTE, en la herencia intestada que a su defunción dejó el señor PEDRO RAMON DUARTE, quien falleció el día diecinueve de agosto de dos mil nueve, en la ciudad de Lancaster, Condado de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, en calidad de hijos sobrevivientes del referido causante, confiriéndosele a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, se cita a aquellos que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a deducirlo en un término de quince días hábiles contados desde el siguiente a la tercera publicación de éste en el Diario Oficial.

Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las nueve horas y cinco minutos del día veinticuatro de abril de dos mil doce.- LIC. NELSON PALACIOS HERNANDEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. MONICA SILVIA PARADA DE CENTENO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036850-2

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas con quince minutos del día dieciocho de abril del dos mil doce, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JUAN DE DOLORES SOLORZANO ACOSTA, c/p JUAN DE DOLORES SOLORZANO, JUAN SOLORZANO y por JUAN DOLORES SOLORZANO, quien falleció a las tres horas del día veintiuno de mayo del dos mil nueve, en Caserío Los Amates, Cantón San José de esta ciudad, siendo San Luis del Carmen, su último domicilio; de parte del señor JOSE MANZUR SOLORZANO, en la calidad de hijo sobreviviente del causante y como Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a JOSE CONCEPCION DE LOS REYES AVALOS DE SOLORZANO, MARIA JULIA SOLORZANO MONGE, LUCIANA ANTONIA SOLORZANO MONGE, AMERICA SOLORZANO DE MARTINEZ y JUAN FRANCISCO SOLORZANO MONGE, la primera como Cónyuge y los demás como hijos del causante.

Se confiere al heredero declarado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las quince horas con treinta minutos del día dieciocho de Marzo del dos mil doce.- LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036878-2

ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO Y PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que mediante resolución pronunciada por este Tribunal, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de abril del año dos mil doce. Se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JESUS LOPEZ DERAS, fallecido a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de Diciembre del año dos mil once, en el Cantón San José Los Sitios, jurisdicción de la población de San Rafael, Departamento de Chalatenango, siendo su último domicilio dicha población; de parte de la señora MARIA ISABEL QUIJADA DE LOPEZ, en su calidad de esposa del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores MARIA ANTONIA LOPEZ DE ROMERO, MARIA CLELIAN LOPEZ LANDAVERDE, JOSE ELMER LOPEZ QUIJADA y MARIA ISABEL LOPEZ QUIJADA DE LANDAVERDE, en sus calidades de hijos sobrevivientes del causante en mención.

Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil doce.- LIC. ULISES MENJIVAR ESCALANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. OSCAR IMERY HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036880-2

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las once horas del día veintiocho de febrero del año dos mil doce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción ocurrida el dieciocho de noviembre del año dos mil diez en la Ciudad de Soyapango, dejó el causante señor JOSE MAURICIO SERRANO, siendo su último domicilio esa misma ciudad,

de parte de la señora MARIA ROSA PEREZ viuda DE SERRANO, en su calidad de esposa del causante y cesionaria de derechos hereditarios que en dicha sucesión le correspondían a BENJAMIN ENRIQUE, REYNALDO SALOMON, IDALIA AZUCENA, CLAUDIA RAQUEL y JUAN GABRIEL, todos de apellidos SERRANO PEREZ, quienes tienen calidad de hijos del citado causante y el niño CARLOS ELISEO SERRANO ALMENDAREZ, representado legalmente por su madre señora BLANCA ESMERALDA ALMENDAREZ MORENO, en su calidad de hijo sobreviviente del de cujus.

Y se les ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla el niño CARLOS ELISEO SERRANO ALMENDAREZ, por medio de su representante legal señora BLANCA ESMERALDA ALMENDAREZ MORENO.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango: San Salvador, a las ocho horas diez minutos del día seis de marzo de dos mil doce.- LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036882-2

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas con veinticinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante CAYETANO VASQUEZ ELIAS, quien fue de setenta y siete años de edad, jornalero, viudo, fallecido el día quince de diciembre del año mil novecientos ochenta, siendo Ciudad Delgado su último domicilio, de parte del señor TOMAS VASQUEZ VARGAS, en su calidad de hijo sobreviviente del causante con Número de Identificación Tributaria cero seis uno nueve - dos uno uno dos cuatro cero - cero cero dos - cuatro, representado por el Licenciado ROBERTO JOSE RODRIGUEZ ESCOBAR; herencia que fue oportunamente repudiada por el señor GONZALO VASQUEZ VARGAS, en su calidad de hijo del causante.

Confiérasele al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las doce horas con cuarenta minutos del día treinta de enero del año dos mil doce.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO.- LIC. JORGE ROBERTO BURGOS GONZALEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036884-2

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las quince horas con cincuenta y nueve minutos del día once de abril de dos mil doce, se ha tenido pro aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CELESTINO TORRES conocido por CELESTINO TORRES SANDOVAL, habiendo fallecido el día veintiuno de octubre de dos mil cuatro, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de los señores JORGE ALBERTO ELIAS TORRES, DANIEL ELIAS TORRES, MARIO ELIAS TORRES, MARTA LILIAN TORRES ELIAS, FRANCISCO ELIAS TORRES y ALFREDO TORRES ELIAS, en calidad de hijos del causante.

Y se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Toncatepeque, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil doce.- LICDA. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036918-2

MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA. AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER QUE: Se han promovido por el Licenciado Jaime Alfonso Matamoros Contreras, diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara el señor JOSÉ AGUSTÍN HERNÁNDEZ, quien falleció sin haber dejado testamento, el día tres de febrero del año dos mil doce, siendo su último domicilio el Cantón San Jacinto, municipio de Coatepeque, del departamento de Santa Ana, y se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE INTERINO con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente de dicha sucesión, al señor JUAN ANTONIO AGUILAR HERNÁNDEZ, en su carácter de hijo sobreviviente, el día veintiséis de marzo del corriente año. Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este tribunal las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Santa Ana, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil doce.- Lic. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA. Licda. ÉLIDA ZULEIMA MÉNDEZ GUZMÁN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE SANTA ANA.

3 v. alt. No. F036925-2

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las catorce horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor PANFILO REYES, al fallecer el día catorce de abril del año dos mil once, en la Colonia Santa Clara de la ciudad de Usulután el lugar que tuvo como último domicilio, de parte de la señora PETRONILA GUZMÁN DE REYES, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a la señora OFELIA REYES, como madre del mismo causante.

Confiriéndoseles a la aceptante dicha, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este Edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: USULUTÁN, a los once días del mes de enero del año dos mil doce. Lic. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036937-2

MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA. AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER QUE: Se han promovido por el Licenciado VÍCTOR HUGO SANTOS ESCOBAR, diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara el señor PEDRO ANTONIO FLORES FLORES, quien falleció sin haber dejado testamento, el día dieciocho de octubre de dos mil once, siendo su último domicilio la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, y se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES INTERINOS con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente de dicha sucesión, a los menores OSCAR ANTONIO y JUAN CARLOS, ambos de apellidos FLORES JORDÁN, por medio de su representante legal señora JUANA IMELDA JORDÁN MARTÍNEZ, así como a los señores FIDEL FLORES ROJAS, ANA LUCÍA FLORES viuda DE FLORES, WENDY ARELÍ, WILFREDO DE JESÚS, BLANCA ESTELA, DORA ALICIA, MARÍA JULIA, HÉCTOR ANTONIO y OSCAR ARNULFO, todos de apellidos FLORES FLORES; el tercero de los aceptantes en su carácter de padre del causante, la cuarta como esposa y los demás en su carácter de hijos, todos sobrevivientes del causante Pedro Antonio Flores Flores, el día dos de mayo de dos mil doce.

Lo que se hace del conocimiento al público en general, para que pueda presentarse a este tribunal cualquier persona que pueda tener derecho sobre la sucesión que a su defunción dejara el señor Pedro Antonio Flores Flores.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Santa Ana, a los dos días del mes de mayo de dos mil doce.- Lic. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA. Licda. ÉLIDA ZULEIMA MÉNDEZ GUZMÁN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.

3 v. alt. No. F036943-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO. -

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las nueve horas treinta minutos del día trece de marzo del presente año. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el señor JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ, fallecido el día cuatro de septiembre del dos mil once, en esta ciudad siendo la población de Sonzacate, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora ADELINA MORALES DE RODRÍGUEZ, hoy viuda DE RODRÍGUEZ, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante.

Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las diez horas veinte minutos del día veintidós de marzo del dos mil doce. Dr. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036969-2

GENNY SHILA RAMIREZ DE ARÉVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las quince horas cuatro minutos del día trece de febrero de dos mil doce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción, ocurrida el día diez de noviembre de dos mil diez, en la ciudad de San Salvador, por el causante señor LUIS ALONSO JIMÉNEZ, siendo su último domicilio la ciudad de Soyapango, de parte de la señora NICOLASA IRMA JIMÉNEZ, en su calidad de hermana sobreviviente del de cujus. Y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las quince horas del día treinta de marzo de dos mil doce.- Licda. GENNY SHILA RAMÍREZ DE ARÉVALO, JUEZA DE LO CIVIL. Licda. EDME GUADALUPE CUBÍAS GONZÁLEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036975-2

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor RAMÓN ARTURO MEJÍA AGUILAR, conocido por RAMÓN ARTURO AGUILAR MEJIA y por RAMÓN ARTURO AGUILAR, al fallecer el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve, en la ciudad de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de Norte América, siendo la ciudad de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio, de parte de la señora OLGA AMALIA AGUILAR, en calidad de hija del causante, y como Cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a la señora BLANCA CRISTINA MEJÍA, conocida por BLANCA MEJÍA, en concepto de madre del mismo causante, y ARTURO JOSÉ AGUILAR, como hijo del mismo causante; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil doce. Lic. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036992-2

HERENCIA YACENTE

LICENCIADO HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA TECLA.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de las once horas con treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil doce, SE HA DECLARADO YACENTE LA HERENCIA que dejó a su defunción el causante señor SALVADOR PINEDA, ocurrida el día veinticinco de febrero de dos mil once, en Cantón Flor Amarilla, Ciudad Arce, siendo su último domicilio el de Antiguo Cuscatlán, La Libertad, quien fuera de sesenta y dos años de edad, jornalero, soltero, de nacionalidad salvadoreña, por no haberse presentado persona alguna

alegando mejor derecho, se ha nombrado como CURADOR ESPECIAL de la misma para que lo represente al Licenciado RICARDO JOSÉ TOBAR VALLE.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día quince de marzo de dos mil doce.- Lic. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA. Licda. ROSA ANGÉLICA HERNÁNDEZ EUCEDA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036924-2

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, actuando en su concepto de apoderado del señor HÉCTOR ORLANDO BONILLA ARGUETA, solicitando TÍTULO DE PROPIEDAD, sobre el siguiente inmueble: Una porción de terreno de naturaleza urbana, situado sobre la Segunda Calle Poniente y Séptima Avenida Sur, Barrio El Calvario, municipio de Joateca, departamento de Morazán, de la extensión superficial de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO TRECE METROS CUADRADOS, que tiene la siguiente descripción técnica: Se inicia en el vértice Norponiente y siguiendo el sentido de las agujas de reloj dice: AL NORTE, consta de un tramo así: Tramo uno, del mojón uno al mojón dos, con una distancia de veintidós punto sesenta y nueve metros, con rumbo Norte ochenta grados cincuenta y seis minutos cincuenta y dos segundos Este, linda con terreno de Lucas Pereira; AL ORIENTE, consta de un tramo así: Tramo uno, del mojón dos al mojón tres, con una distancia de veintitrés punto ochenta y ocho metros, con rumbo Sur cero cuatro grados veinticinco minutos treinta y cinco segundos Este, linda con terreno de Elvia Argueta; AL SUR, consta de dos tramos así: Tramo uno, del mojón tres al mojón cuatro, con una distancia de veinticuatro punto ochenta y un metros, con rumbo Sur ochenta grados treinta y cinco minutos cero dos segundos Oeste; y Tramo dos, del mojón cuatro al mojón cinco, con una distancia de dos punto cincuenta y tres metros,

con rumbo Norte treinta y tres grados treinta minutos cero seis segundos Oeste, linda con terreno de Maximiliano Pereira Ramos, Segunda Calle Poniente de por medio; y al PONIENTE, consta de un tramo así: Tramo uno, del mojón cinco al mojón uno, con una distancia de veintidós punto veinticinco metros, con rumbo Norte cero cuatro grados diez minutos cero cuatro segundos Este, linda con terreno del Centro Escolar propiedad del Ministerio de Educación, Séptima Avenida Sur de por medio.- El inmueble anteriormente descrito, lo adquirió por medio de compraventa verbal, que le hiciera a la señora SABINA PEREIRA; valuando dicho inmueble en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derechos reales constituidos en él, no está en proindivisión con nadie.

Joateca, departamento de Morazán, a los veintiséis días de abril del dos mil doce.-

SANTOS RINA JOGUETZ ARGUETA DE DEL CID,
ALCALDESA MUNICIPAL.

NATIVIDAD DE JESÚS GUTIÉRREZ DE PEREIRA,
SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C000752-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado Omar Alberto Romero Fuentes, como apoderado del señor Félix Chica, solicitando Título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Calvario, jurisdicción de San Isidro, Departamento de Morazán, de la extensión Superficial de un mil cincuenta y seis metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, mide veintitrés metros, linda con el terreno propiedad de Francisco Martínez, calle pública de por medio; AL NORTE, mide cuarenta y cinco metros, linda con terreno propiedad de José Antonio Guevara Monteagudo y María Bertila Hernández, cerco de piedras de por medio; AL PONIENTE, mide veinticinco metros, linda con terreno propiedad de Santos Raquel Reyes, cerco de piedras de por medio, AL SUR, mide cuarenta y tres metros, linda con terreno sucesión de Carmen Chica, cerco de alambre

de púa propiedad de Félix Chica, de por medio.- El Inmueble anteriormente descrito, lo adquirió mi representado por medio de compraventa verbal que le hizo la señora Carmen Chica, valuando dicho inmueble en la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, no es predio sirviente, ni dominante, no tiene cargas y ni derechos reales constituidos en él, no está en proindivisión con nadie. Y para efectos de ley de se hace saber al público.-

Alcaldía Municipal de San Isidro, Departamento de Morazán, a las nueve horas del día dieciséis de abril de dos mil doce.

Lic. JUAN FRANCISCO COCA FRANCO,
Alcalde Municipal.

JOSÉ JULIO FRANCO GUEVARA,
Secretario Municipal.

3 v. alt. No. C000753-2

TÍTULO SUPLETORIO

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado OMAR ALBERTO ROMERO FUENTES, en calidad de Apoderado General Judicial de los señores PERFECTO MARTÍNEZ Y ROSA MELIDA VÁSQUEZ DE MARTÍNEZ, solicitando DILIGENCIAS DE TÍTULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Pedernal, de la jurisdicción de Chilanga, Distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de los linderos y medidas siguientes: AL NORTE, consta de dos tramos así: Tramo Uno comprende del mojón uno al mojón dos, con una distancia de diez punto veinticinco metros,

con rumbo Sur, ochenta y seis grados cero cuatro minutos cuarenta y siete segundos Este; y Tramo Dos comprende del mojón dos al mojón tres, con una distancia de trece punto sesenta y un metros, con rumbo Norte ochenta y ocho grados, cincuenta minutos treinta y tres segundos Este, linda con terreno de María Virgilia Ramos viuda de Martínez; AL ORIENTE, consta de tres tramos así: Tramo Uno, comprende del mojón tres al mojón cuatro, con una distancia de treinta y tres punto treinta y cinco metros, con rumbo Sur, cero un grados cuarenta y siete minutos treinta y nueve segundos Este; Tramo Dos, comprende del mojón cuatro al mojón cinco, con una distancia de diecinueve punto veinticinco metros, con rumbo Sur, quince grados cincuenta y dos minutos cuarenta y dos segundos Oeste; y Tramo Tres, comprende del mojón cinco al mojón seis, con una distancia de ocho punto cincuenta y cinco metros, con rumbo Sur, treinta y un grados veintidós minutos catorce segundos Oeste, linda con terreno de María Virgilia Ramos viuda de Martínez; y AL SUR, consta de un tramo así: Tramo uno, comprende del mojón seis al mojón siete, con una distancia de diecinueve punto veinticuatro metros, con rumbo Norte, ochenta grados cincuenta minutos cuarenta y ocho segundos Oeste, con terreno de María Virgilia Ramos viuda de Martínez; y AL PONIENTE, consta de un tramo así: Tramo Uno, comprende del mojón siete al mojón uno, con una distancia de cincuenta y seis punto sesenta y cinco metros, con rumbo Norte, cero tres grados cincuenta y dos minutos veintinueve segundos Este, linda con terreno de José Mata, carretera de por medio que de San Francisco Gotera, conduce a Osicala.- Valuando el inmueble en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Inmueble que lo adquirió por compraventa de la posesión material que le hizo la señora MARÍA VIRGILIA RAMOS viuda DE MARTÍNEZ.

Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las catorce horas y veinte minutos del día veintiséis de abril de dos mil doce. Licda. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1°. DE 1ª. INSTANCIA. Licda. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZÚNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000756-2

LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS. DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licda. MAIBEL JOHANNY HERNANDEZ PORTILLO, actuando en su carácter de Apoderada General Judicial Especial de la Alcaldía Municipal de San Antonio, Departamento de San Miguel, solicitando TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Marcos, Caserío La Chorrera, de la Jurisdicción de San Antonio, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de QUINIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y DOS VARAS CUADRADAS O SEAN CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS; de los linderos y colindancias siguiente AL RUMBO ORIENTE; veinte metros, AL PONIENTE; veinte metros; AL NORTE; veinte metros; AL SUR, veinte metros; porción de terreno que se segrega al Oriente, de otro mayor, de la misma naturaleza y situación que el antes descrito de la capacidad superficial de OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, quedando reducido a la capacidad de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS lo valúa en la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Lo adquirió por compra que hizo a la señora CONCEPCIÓN MARTINEZ GARCÍA.

Librado en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las quince horas del día quince de febrero del año dos mil doce. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036834-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que con fecha veintidós de febrero del corriente año, se presentó a este Juzgado los Licenciados José Arnoldo Castro Rodríguez, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Jucuapa, Departamento de Usulután, portador de su Tarjeta de Abogado número dieciocho mil trescientos setenta y cuatro y José Antonio Saravia Granados, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, portador de su tarjeta de Abogado número dieciocho

mil trescientos ochenta y uno y números de Identificación Tributaria números mil doscientos dieciocho-cero diez mil quinientos ochenta y dos- ciento dos-cero (el segundo), el primero, número dieciocho mil trescientos ochenta y uno; en sus conceptos de Apoderados Generales Judiciales del señor Enrique Granados Campos, de sesenta y un años de edad, agricultor, del domicilio de Santa Elena, Departamento de Usulután, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres millones seiscientos veintidós mil ciento ocho-dos y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil doscientos dieciocho-ciento cincuenta mil setecientos cincuenta -ciento uno-cero; solicitando se le extienda a favor de su Representado Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Los Zelaya, del Municipio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de SEIS MILOCHOCIENTOS OCHENTA METROS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CERO CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: La descripción técnica de dicho inmueble inicia en el mojón esquinero número uno, AL NORTE: con tramo de cuarenta y tres punto ochenta metros, colindando con terreno de María de la Paz Ruiz de Díaz; AL ORIENTE: Está compuesto por tres tramos, el primero con rumbo Sur noventa y nueve punto ochenta metros; el segundo con rumbo Oriente, dieciocho punto noventa metros; y el tercero con rumbo Sur cuarenta y cinco punto ochenta metros, colindando con terreno de Carlos Parada, José Manuel Saravia y Dora de Jesús Díaz Granados, cerco propio; AL SUR: Con un tramo de veinticuatro punto sesenta metros, colindando con terreno de Elorgio Díaz, cerco propio, AL PONIENTE: Con un tramo de ciento ochenta y tres punto treinta metros, colindando con terrenos de Sulema Campos viuda de Saravia, Miguel Angel Chávez y con María de la Paz Ruiz de Díaz, calle de por medio. Que durante el tiempo que el poderdante ha poseído el terreno antes descrito, ha ejercido sobre él, actos de verdadero dueño y señor, pues lo ha cercado y reparado sus cercas, todo esto sin que ninguna persona le haya disputado su posesión y reconociéndolo como tal todos los deudos, amigos y vecinos de su domicilio, aclarando no existe ningún otro poseedor pro indiviso.

Lo adquirió la posesión por compra de palabra que le hizo a su padre Rafael Campos. Dicho terreno lo valúan en la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las doce horas del día dos de marzo de dos mil doce. LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036877-2

LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora JUANA CANDIDA PORTILLO PORTILLO, de cincuenta y siete años de edad de oficios domésticos, de este domicilio de Ciudad Barrios. y del domicilio de la Ciudad de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos veinticuatro guión uno, por medio de su Apoderado General Judicial Lic. HERBERT MAURICIO VILLACORTA, solicitando TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Guanaste, de la jurisdicción de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes. AL ORIENTE; Mide cincuenta y tres metros colinda con terreno de Nicomedes Portillo, cerco de alambre del colindante de por medio; AL NORTE; mide veintidós metros, colinda con resto del terreno mayor de donde se desmenbró el terreno a titular; cerco de alambre medianero de por medio, siendo el colindante el señor NICOMEDES PORTILLO; AL PONIENTE; mide sesenta y dos metros con Petronila García Jurado, brotones de izote, jiote y pito propios de mi representada; y AL SUR; mide doce metros colinda con terreno de Nicomedes Portillo, cerco de alambre del colindante y brotones de por medio y zanjo de por medio hasta llegar a donde se comenzó. En el terreno especialmente descrito existe una servidumbre de tránsito que mide treinta metros de largo y dos de ancho. - Lo adquirió por compra que hizo al señor LUIS ARTURO PORTILLO SORIANO; y lo valúa en la cantidad de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Librado en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las diez horas del día seis de febrero del año dos mil doce. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036885-2

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad San Miguel.

HACE SABER: Que a este juzgado se ha presentado la Licenciada ROSA MARIA GAMEZ CHEVEZ, en calidad de apoderada general

judicial del señor JOSE OMAR GARCIA, de veintiocho años de edad, soltero, albañil, de este domicilio, con documento Único de Identidad cero cuatro millones cincuenta mil novecientos ochenta y ocho - dos y tarjeta de identificación tributaria un mil doscientos diecisiete - docientos mil doscientos ochenta y cuatro - ciento diez - cero, solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un solar de naturaleza rústica, en forma de escuadra, situado en el Cantón El Amate, Caserío La Cruz, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, línea recta mide cuarenta y un punto cincuenta metros, colinda con la señora ANA FRANCISCA DURAN DE PINEDA, cerco de piedra propio de por medio; AL PONIENTE, línea recta, noventa y cuatro punto setenta metros, colinda con MARIA GENOVEVA CALIX, cerco de piedra propio de por medio; AL NORTE, en tres tramos; tramo uno, de poniente a oriente, cinco metros calle de por medio con MARIA MORTILA DURAN; tramo dos, de norte a sur, cincuenta y un punto setenta metros con MARÍA VICTORINA CALIX MANZANO, cerco de alambre propio; tramo tres, de poniente a oriente, diecinueve metros, cerco de piedra propio, colinda con MARIA VICTORINA CALIX; y AL SUR, veintinueve punto cincuenta metros, colindando con JOSE ROBERTO FUNES, cerco de piedra propio.

El inmueble antes descrito, el solicitante, señor JOSE OMAR GARCIA, lo valúa en la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y afirma que lo adquirió por compraventa de posesión material otorgada a su favor por los señores JOSE HERBERT ALVAREZ CALIX, JOSE MELVIN CALIX ALVAREZ y MARIA YANIRA ALVAREZ CALIX, el día quince de julio del año dos mil once.

Asimismo manifiesta el peticionario que la posesión ha sido quieta, pacífica y no interrumpida, por más de 15 años sucesivos y consecutivos.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de la ciudad de San Miguel, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil doce. LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F036934-2

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado FRANCISCO ANIBAL GUTIERREZ GUTIERREZ, en su carácter de Apoderado General Judicial de la señora GILMA DEL CARMEN MARQUEZ DE JIMENEZ, solicitando TITULO SUPLETORIO de UNA PORCION DE TERRENO de naturaleza RÚSTICA, situado en el lugar denominado EL CHILILE, en los suburbios de Guatajiagua, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; de la extensión superficial de DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, de las dimensiones y linderos siguientes: AL NORTE: consta de cuatro tramos, tramo uno: rumbo noreste de mojón uno a mojón dos treinta y tres grados veintitrés minutos cuarenta y siete segundos y una distancia de trece punto doce metros, lindando con propiedad de María Celís Márquez de Benítez, cerco de alambre y púas propio y calle antigua a Sensembra de por medio; tramo dos: rumbo noreste de mojón dos a mojón tres treinta y siete grados veintiocho minutos veinticuatro segundos y una distancia de veinticinco punto cuarenta y un metros; tramo tres rumbo noreste de mojón tres a mojón cuatro cuarenta y cinco grados veintiún minutos cuarenta y siete segundos y una distancia de quince punto setenta metros; tramo cuatro: rumbo noreste de mojón cuatro a mojón cinco ochenta y ocho grados treinta y dos minutos treinta y tres segundos y una distancia de cuatro punto cincuenta metros, lindando en todos los tramos con propiedad del señor Andrés Abelino Rivas Argueta, cerco de alambre de púas y postes propios; en parte calle antigua a Sensembra de por medio, y en parte con quebrada el chilile de por medio: AL ORIENTE: consta de nueve tramos, tramo uno: rumbo sureste de mojón cinco a mojón seis dos grados cuarenta y siete minutos veintidós segundos y una distancia de doce punto cero cinco metros, tramos dos: de mojón seis a mojón siete rumbo sureste tres grados dieciocho minutos veintitrés segundos y una distancia de tres punto treinta y tres metros; tramo tres: rumbo suroeste de mojón siete a mojón ocho cuarenta y ocho grados doce minutos treinta y seis segundos y una distancia de diecisiete punto sesenta y siete metros; tramo cuatro: rumbo suroeste de mojón ocho a mojón nueve setenta y dos grados veintiún minutos cuarenta y dos segundos y una distancia de seis punto ochenta metros tramo cinco: rumbo suroeste de mojón nueve a mojón diez cuarenta y siete grados veintidós minutos treinta y dos segundos y una distancia de cuatro punto ochenta y dos metros, tramos seis: rumbo suroeste de mojón diez a mojón once veintiséis grados cincuenta y nueve minutos diez segundos y una distancia de trece punto sesenta y ocho metros; tramo siete: rumbo sureste de mojón once a mojón doce ocho grados veintisiete minutos veintinueve segundos y una distancia de dieciocho punto veinte metros; tramo ocho: rumbo sureste de mojón

doce a mojón trece cuatro grados diecisiete minutos cincuenta segundos y una distancia de veintiséis punto trece metros; tramo nueve: rumbo sureste de mojón trece a mojón catorce treinta y ocho grados cuarenta y nueve minutos dieciséis segundos y una distancia de seis punto cincuenta y ocho metros, lindando en todos los tramos con propiedad del señor Andrés Abelino Rivas Argueta; cerco de alambre de púas y postes propio, y quebrada el chilile de por medio; AL SUR: consta de cuatro tramos: tramo uno: rumbo suroeste de mojón catorce a mojón quince setenta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos veintitrés segundos y una distancia de diecisiete punto sesenta y tres metros, tramo dos: rumbo suroeste de mojón quince a mojón dieciséis setenta y dos grados cuarenta y seis minutos cuarenta y seis segundos y una distancia de ocho punto sesenta y ocho metros; tramo tres: rumbo suroeste de mojón dieciséis a mojón diecisiete setenta y siete grados veintidós minutos cuarenta y un segundos y una distancia de veintinueve punto ochenta y un metros; tramo cuatro rumbo suroeste de mojón diecisiete a mojón dieciocho setenta y cinco grados dieciséis minutos treinta y dos segundos y una distancia de ocho punto cuarenta y nueve metros, linda en todos los tramos con Salvador Obdulio Portillo Gavidia, cerco de alambre de púas y postes propios; y AL PONIENTE: consta de cinco tramos: tramo uno: rumbo noreste de mojón dieciocho a mojón diecinueve nueve grados cuarenta y seis minutos nueve segundos y una distancia de dos punto sesenta y cuatro metros; tramos dos rumbo noreste de mojón diecinueve a mojón veinte treinta y siete grados cuarenta y tres minutos cinco segundos y una distancia de nueve punto noventa y ocho metros; tramo tres: rumbo noreste de mojón veinte a mojón veintiuno treinta y ocho grados cuarenta y cuatro minutos treinta y dos segundos y una distancia de cuarenta y seis punto sesenta y dos metros; tramo cuatro: rumbo noreste de mojón veintiuno a mojón veintidós treinta y dos grados diecinueve minutos cincuenta y nueve segundos y una distancia de cinco punto treinta y cinco metros; tramo cinco: rumbo noreste de mojón veintidós a mojón uno, veinticinco grados cuarenta y ocho minutos nueve segundos y una distancia de dieciséis punto dieciocho metros, linda en todos los tramos con propiedad de María Celís Márquez de Benítez, cerco de alambre de púas y calle antigua a Sensembra de por medio. Dicho inmueble lo valúa en la Cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y lo adquirió por compra venta que le hizo el señor RUBEN MARDOQUEO MARQUEZ MARTINEZ.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y diez minutos del día veinticuatro de abril de dos mil doce. LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1°. DE 1ª. INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2012115543

No. de Presentación: 20120162920

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra LAMISIL y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES SANITARIAS PARA PROPÓSITOS MEDICOS; SUSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS Y VENDAS; MATERIAL PARA IMPRONTAS DENTALES, CERA DENTAL; DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de enero del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000731-2

No. de Expediente: 2012115754

No. de Presentación: 20120163377

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado INES TAU-RA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON

& JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

CARE4TODAY

Consistente en: la palabra CARE4TODAY, que servirá para: AMPARAR: SOFTWARE; SOFTWARE DESCARGABLE PARA TELÉFONOS MÓVILES, REPRODUCTORES DE MEDIA PORTÁTILES, COMPUTADORAS DE MANO USADAS PARA DAR SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA MEDICACIÓN DEL PACIENTE, ASI COMO PARA ALERTAR A LOS PACIENTES QUE DEBEN TOMAR LOS MEDICAMENTOS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil doce.-

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000732-2

No. de Expediente: 2012115750

No. de Presentación: 20120163373

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado INES TAU-RA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

LISTERINE CRYSTAL CLEAN

Consistente en: las palabras LISTERINE CRYSTAL CLEAN. La palabra Crystal se traduce como: Cristal y la palabra Clean como: Limpio, que servirá para: AMPARAR: ENJUAGUE BUCAL; REFRESCADOR DE ALIENTO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000733-2

No. de Expediente: 2012115749

No. de Presentación: 20120163372

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado INES TAU-RA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

LISTERINE CRYSTAL CLEAN

Consistente en: las palabras LISTERINE CRYSTAL CLEAN. La palabra Crystal se traduce al castellano como: Cristal y Clean como Limpio, que servirá para: AMPARAR: ENJUAGUE BUCAL MEDICADO; REFRESCADOR DEL ALIENTO CON FLUORURO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000734-2

No. de Expediente: 2012115715

No. de Presentación: 20120163296

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

OLMETECAMLO HCT

Consistente en: las palabras OLMETECAMLO HCT, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día treinta de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de febrero del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000735-2

No. de Expediente: 2012115751

No. de Presentación: 20120163374

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado INES TAU-RA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

LISTERINE CLEANING CRYSTALS

Consistente en: las palabras LISTERINE CLEANING CRYSTALS. Las palabras cleaning se traduce al castellano como: limpiando y Crystals como: cristales, que servirá para: AMPARAR: ENJUAGUE BUCAL

MEDICADO; REFRESCADOR DEL ALIENTO CON FLUORURO.
Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de
Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador,
tres de febrero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000736-2

No. de Expediente: 2012115752

No. de Presentación: 20120163375

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado INES TAU-
RA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON
& JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el
registro de la MARCA DE FABRICA,

LISTERINE CLEANING CRYSTALS

Consistente en: las palabras LISTERINE CLEANING CRYSTALS.
La palabra Cleaning se traduce al castellano como: limpiando y la palabra
Crystals como: Cristales, que servirá para: AMPARAR: ENJUAGUE
BUCAL; REFRESCADOR DEL ALIENTO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de enero del año
dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de
Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador,
tres de febrero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000737-2

No. de Expediente: 2012115784

No. de Presentación: 20120163413

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO
ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO
de Lifan Industry (Group) Co., Ltd., de nacionalidad CHINA, solicitando
el registro de la MARCA DE FABRICA,

LIFAN

Consistente en: la palabra LIFAN, que servirá para: AMPARAR:
VEHÍCULOS PARA LOCOMOCIÓN POR TIERRA, AIRE, AGUA O
LINEA FERREA; AUTOMÓVILES; CARROCERIAS DE AUTOMÓ-
VILES; CARROS, MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES;
ESPEJOS RETROVISORES; BUSES DE MOTOR; MOTOCICLETAS;
CAPO PARA MOTORES DE VEHÍCULOS; RUEDAS PARA VEHÍ-
CULOS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de enero del año
dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de
Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador,
tres de febrero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000738-2

No. de Expediente: 2011111820

No. de Presentación: 20110155580

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de PHOENIX CONTACT GmbH & Co. KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

**PHOENIX
CONTACT**

Consistente en: las palabras PHOENIX CONTACT, el cual se traducen al castellano como CONTACTO FÉNIX, que servirá para: AMPARAR: HERRAMIENTAS DE MANO, LLAVES (MANUALES) PARA CUADROS O ARMARIOS DE DISTRIBUCION, HERRAMIENTAS (EN LA MEDIDA EN QUE SE INCLUYE EN LA CLASE 8), EN PARTICULAR, CORTADORES DE ALAMBRE Y CORTADORES DE PERFILES, DESTORNILLADORES Y ALICATES, HERRAMIENTAS DE JARDIN, LIMAS DE UÑAS, ALICATES PARA UÑAS Y CORTAUÑAS. Clase: 08.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de agosto del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de febrero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000739-2

No. de Expediente: 2012115621

No. de Presentación: 20120163045

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de

FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.



Consistente en: la palabra SalvaVIDAS y diseño, que servirá para: AMPARAR: CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de enero del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000740-2

No. de Expediente: 2011111840

No. de Presentación: 20110155600

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de PHOENIX CONTACT GmbH & Co. KG., de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

PHOENIX CONTACT

Consistente en: las palabras PHOENIX CONTACT, el cual se traducen al castellano como CONTACTO FÉNIX, que servirá para: AMPARAR: HERRAMIENTAS DE MANO, LLAVES (MANUALES) PARA CUADROS O ARMARIOS DE DISTRIBUCION, HE-

RRAMIENTAS (EN LA MEDIDA EN QUE SE INCLUYE EN LA CLASE 8), EN PARTICULAR, CORTADORES DE ALAMBRE Y CORTADORES DE PERFILES, DESTORNILLADORES Y ALICATES, HERRAMIENTAS DE JARDIN, LIMAS DE UÑAS, ALICATES PARA UÑAS Y CORTAUÑAS. Clase: 08.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de agosto del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de febrero del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000741-2

No. de Expediente: 2012115716

No. de Presentación: 20120163297

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de DAI-CHI SANKYO COMPANY, LIMITED, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

OLMETECAMLO HCTZ

Consistente en: las palabras OLMETECAMLO HCTZ, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día treinta de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de febrero del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000742-2

No. de Expediente: 2012115367

No. de Presentación: 20120162586

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de Honda Motor Co., Ltd., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

CROSSTOURER

Consistente en: la palabra CROSSTOURER, que servirá para: AMPARAR: MOTOCICLETAS Y SUS PARTES Y ACCESORIOS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día trece de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de enero del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000743-2

No. de Expediente: 2012115556

No. de Presentación: 20120162940

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Bose Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.



Consistente en: la palabra BOSE y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS PARA GRABAR, TRANSMITIR Y REPRODUCIR

SONIDO O IMAGENES; ALTOPARLANTES, SISTEMAS DE ALTOPARLANTES, RADIOS, REPRODUCTORES DE DVD, REPRODUCTORES DE CD, REPRODUCTORES DE MUSICA DIGITAL, TELEVISIONES, AUDIFONOS, AURICULARES, MICROFONOS, DISPOSITIVOS DE CONTROL REMOTO; SOFTWARE DE APLICACIONES DE COMPUTADORA PARA TELEFONOS MOVILES Y REPRODUCTORES DE MUSICA DIGITALES; SOFTWARE Y HARDWARE DE COMPUTADORA USADO PARA CONFIGURAR SISTEMAS DE SONIDO; SOFTWARE DE COMPUTADORA, ESPECIFICAMENTE PARA CONTROLAR EQUIPO DE PRUEBA DE MATERIALES PARA SER USADOS EN EL CAMPO DEL DESARROLLO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRUEBAS DE MATERIALES BIOMEDICOS O CON ALGÚN TIPO DE INGENIERIA; INSTRUMENTOS DE PRUEBA DE ESPECIMENES USADOS PARA LA APLICACION DE CARGAS CICLICAS Y ESTATICAS A ESPECIMENES INTEGRADOS JUNTO CON UN CONTROLADOR USADO PARA PRUEBAS DE FATIGA Y PRUEBAS DE MATERIALES DE LOS ESPECIMENES SUJETOS A CARGAS PARA USO EN LOS CAMPOS DEL DESARROLLO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRUEBAS DE MATERIALES BIOMEDICOS O CON ALGUN TIPO DE INGENIERIA. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veinte de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de enero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000744-2

No. de Expediente: 2012115786

No. de Presentación: 20120163415

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de

Lifan Industry (Group) Co., Ltd., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.



Consistente en: diseño LIFAN, que servirá para: AMPARAR: VEHICULOS PARA LOCOMOCION POR TIERRA, AIRE, AGUA O LINEA FERREA; AUTOMOVILES; CARROCERIAS DE AUTOMOVILES; CARROS; MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; ESPEJOS RETROVISORES; BUSES DE MOTOR; MOTOCICLETAS; CAPO PARA MOTORES DE VEHICULOS; RUEDAS PARA VEHICULOS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000745-2

No. de Expediente: 2011110130

No. de Presentación: 20110152735

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EVELYN MARLENE BONILLA, en su calidad de APODERADO de 3M Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA.

ACCUSPRAY

Consistente en: la expresión ACCUSPRAY, que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS Y BOMBAS PARA PINTAR EN AEROSOL, COMPRESORES (MAQUINAS), TURBINAS QUE NO SEAN PARA

VEHICULOS TERRESTRES, MOTORES DE ARRANQUE QUE NO SEAN PARA VEHICULOS TERRESTRES, FILTROS (PARTES DE MAQUINAS O MOTORES), PISTOLAS PULVERIZADORAS, RECIPIENTES Y TANQUES PARA MAQUINAS DE PULVERIZACION DE PINTURA. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día primero de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de enero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000746-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

EMPRESAS LACTEAS FOREMOST. S.A. DE C.V.

El Director Presidente de EMPRESAS LACTEAS FOREMOST, S.A. DE C.V., por este medio CONVOCA a sus Accionistas para que asistan a celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a realizarse en las oficinas principales de la Empresa, situadas en Boulevard Venezuela número dos mil setecientos cincuenta y cuatro de esta Ciudad, a las diecisiete horas del día Miércoles treinta de Mayo del Dos Mil Doce, en primera convocatoria y la Agenda a tratar será la siguiente:

PUNTOS DE CARACTER ORDINARIO:

1. Lectura de la Memoria de Junta Directiva, Balance General, Estado de Resultados, Estados de Cambios en el Patrimonio; a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que se juzgue oportunas; y el informe del Auditor, correspondiente al período comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil once.
2. Tratar sobre los resultados del Ejercicio del año dos mil once.
3. Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal; fijación de sus emolumentos y nombramiento de sus respectivos suplentes.
4. Reorganización de Junta Directiva para el período 2012-2015.

QUORUM PARA LA JUNTA:

A. QUORUM PARA LOS PUNTOS ORDINARIOS:

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en primera fecha de convocatoria, deberá estar representada por lo menos por la mitad más una de las acciones que integran el Capital Social. Si la Junta General Ordinaria se reuniere en la segunda convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerla en la primera, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas. Para tomar resolución, ya sea en primera como en segunda convocatoria será necesaria la mayoría de votos correspondientes a las acciones presentes o representadas que hacen quórum.

B. SEGUNDA FECHA DE CONVOCATORIA:

La sesión se instalará válidamente en primera convocatoria al estar presente la proporción necesaria de acciones que integran el capital social necesario para cumplir quórum. Si la Junta General se reuniere en segunda convocatoria por falta de Quórum necesario para hacerlo en la primera, se convoca para el día Jueves treinta y uno de Mayo del presente año, en el mismo lugar y la misma hora.

San Salvador, tres de Mayo de dos mil doce.

CARLOS ENRIQUE MERAZZO PINTO,

DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C000754-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva de la Unión de Cooperativas de la Reforma Agraria Productoras, Beneficiadoras y Exportadoras, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (UCRAPROBEX DE R.L. DE C.V.) CONVOCA a sus cooperativas miembros a la Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en las instalaciones situadas en Boulevard Merliot Edificio Ucraprobex, No. 1, Polígono "C" Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad, a las 9:00 horas del día miércoles 30 de mayo de 2012, en la cual se tratarán los puntos de AGENDA siguientes:

1. Verificación de Quórum.
2. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de Junta General.
3. Presentación de Memoria de Labores e Informe de Organismos Directivos y los Estados Financieros correspondientes al año 2011.

4. Aprobación de la Memoria de Labores y Estados Financieros 2011.
5. Presentación del Dictamen de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2011, por parte de los Auditores Externos.
6. Aplicación de Resultados del Ejercicio Económico 2011.
7. Autorización a la Junta Directiva y al Representante Legal para gestionar y suscribir los instrumentos legales necesarios relativos a:
 - a. Gestionar créditos para la operatividad y labores agrícolas e industriales para financiar a sus cooperativas afiliadas las labores agrícolas, fertilización y recolección de la cosecha 2012/2013 y cualquier otra actividad industrial, de comercialización y de exportación.
 - b. Gestionar arreglos de reestructuración y refinanciamiento de créditos de largo y corto plazo con Instituciones Acreedoras.
8. Presentación y Aprobación de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2012.
9. Elección de Directores propietarios y suplentes de Junta Directiva y Junta de Vigilancia.
10. Nombramiento del Auditor Externo para el periodo 2012 y fijación de sus emolumentos.
11. Nombramiento del Auditor Fiscal para el periodo 2012 y fijación de sus emolumentos.
12. Informe sobre la certificación de Comercio Justo.
13. Propuesta venta de Acciones.

El Quórum necesario en primera convocatoria será la mitad más una de las acciones representadas. En caso de no existir Quórum a la hora y fecha señalada, se convoca por segunda vez a los representantes acreditados de las cooperativas accionistas para que asistan en el mismo lugar, a las 9:00 horas del día jueves 31 de mayo de dos mil doce, y se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán con la mayoría de votos presentes.

Santa Tecla, 3 de mayo de 2012.

SALVADOR RECINOS GARCIA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

CONVOCATORIA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD: CENTRO OTORRINO OFTALMOLOGICO, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL SUSCRITO SECRETARIO CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS DEL MEDIO DIA EN EL LOCAL DE SESIONES DE LA SOCIEDAD UBICADO EN LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO "HOSPITAL DE OJOS Y OTORRINO" EN LA COLONIA MEDICA, ENTRE AVENIDAS DOCTOR MAX BLOCH Y DOCTOR EMILIO ALVAREZ DE ESTA CIUDAD, PARA TRATAR LOS PUNTOS DE LA SIGUIENTE AGENDA:

- 1 - ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM.
- 2 - LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 3 - PRESENTACION DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- 4 - PRESENTACION DEL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
- 5 - ELECCION DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA.
- 6 - NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO DE LA SOCIEDAD Y FIJACION DE SUS HONORARIOS.
- 7 - NOMBRAMIENTO DE AUDITOR FISCAL.
- 8 - DISPOSICION DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO.
- 9 - VARIOS.

LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA, SE CELEBRARA EN LA PRIMERA CONVOCATORIA SI SE PRESENTAN LA MITAD MAS UNA DE LAS ACCIONES QUE TENGAN DERECHO A VOTO O SEAN EL 100% DE LAS ACCIONES. EN CASO DE QUE NO HUBIERE QUORUM PARA CELEBRAR LA SESION EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, ESTA SE CELEBRARA EN EL MISMO LUGAR Y HORA DEL DIA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, PARA TRATAR LA MISMA AGENDA. EN ESTA SEGUNDA CONVOCATORIA, LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA SE CELEBRARA CON CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE ACCIONES PRESENTES O REPRESENTADAS.

SAN SALVADOR, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

DR. LUIS ALONSO DOÑO,
DIRECTOR SECRETARIO.

CONVOCATORIA

ALUMINIO DE EL SALVADOR, S.A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

A celebrarse a las nueve horas del día treinta de mayo de dos mil doce, en las oficinas de la sociedad ubicadas en el Km. 28 ½ carretera a Sonsonate, Hacienda Cuyagualo Polígono B Lote 125 Cantón Lourdes Municipio de Colón, Departamento de La Libertad.

A.-) AGENDA DE JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- 1.- Verificación de Quórum y firma de acta de asistencia.
- 2.- Lectura del Acta Anterior.
- 3.- Lectura y aprobación de la memoria de la junta directiva, el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, y el Informe del Auditor externo del ejercicio fiscal que finalizó el 31 de diciembre de 2011.
- 4.- Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2012.
- 5.- Asignación de emolumentos al auditor externo y auditor fiscal para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2012.
- 6.- Elección de nueva Junta Directiva.
- 7.- Otros.

B.-) AGENDA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

- 1.- Verificación de Quórum y firma de acta de asistencia.
- 2.- Modificación al pacto social para adecuación a las reformas al código de comercio.
- 3.- Otros.

San Salvador, siete de mayo de dos mil doce.

LIC. JUAN JOSE BORJA PAPINI,

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C000766-2

CONVOCATORIA

El Infrascrito Representante Legal de la sociedad denominada IMPRENTA WILBOT, SOCIEDAD ANÓNIMA, de este domicilio, convoca a todos los accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS cuyo Quórum necesario para la primera convocatoria será de la mitad más una de todas las acciones presentes y/o representadas que forman el capital social de la sociedad, y para la segunda convocatoria el quórum necesario será cualquiera que sea el número de las acciones

presentes y/o representadas que forman el actual Capital Social. El lugar de la Junta será en la veinticinco Avenida Sur, número cuatrocientos ochenta, colonia Cucumacayán, San Salvador, a las diez horas del día miércoles treinta de mayo del presente año para la primera convocatoria y a las once horas del día jueves treinta y uno de mayo del presente año para la segunda convocatoria y la agenda será:

- I. Verificación de quórum.
- II. Lectura del acta anterior.
- III. La memoria de labores de la Junta Directiva, el Balance General, El estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, el flujo de efectivo y el informe del auditor externo, correspondientes al año 2011, a fin de aprobar o improbar los cinco primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- IV. El nombramiento del auditor externo financiero y fiscal en su caso y asignación de sus honorarios.
- V. La aplicación de utilidades.
- VI. Varios.

San Salvador, siete de mayo de dos mil doce.

SALO GUILLERMO KORN MATHEU,

REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C000910-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad: "TURÍSTICAS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia: "TURI, S.A. DE C.V.", convoca a sus Accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrarse el día treinta de mayo del presente año, a partir de las diecinueve horas, en la oficina de su empresa, situada en el Hotel Trópico Inn, de esta Ciudad.

En caso de no reunirse el Quórum legal, se convoca a sus Accionistas por segunda vez, para el día treinta de mayo del mismo año, una hora más tarde y en el lugar indicado. El Quórum necesario para que se lleve a cabo la sesión será de la mitad más uno del total de las acciones del Capital Social.

AGENDA

- 1.- Comprobación del Quórum.
- 2.- Lectura del acta anterior.
- 3.- Discusión y aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva.
- 4.- Discusión y aprobación del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2011.
- 5.- Nombramiento de Auditor Fiscal para el ejercicio 2012.
- 6.- Varios.

Para la toma de resoluciones bastará con la aprobación de la mitad más uno de las acciones, entre presentes y representados.

San Miguel, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.

EDGAR JOSE LOPEZ MONTERROSA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000963-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD JUBELER, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE

Por este medio se convoca a los accionistas de la sociedad JUBELER, S.A. DE C.V. a JUNTA GENERAL ORDINARIA, la primera convocatoria se llevará acabo con el quórum de la mitad más una de todas las acciones para la junta general ordinaria a las doce horas, del día Miércoles treinta de Mayo de dos mil doce, de no tener el quórum necesario se convoca por segunda vez a las doce horas, del día Jueves treinta y uno de mayo de dos mil doce, en las oficinas de Conauto, ubicadas en Centro Comercial La Joya, carretera al Puerto de La Libertad.

AGENDA

- I- Lectura y aprobación del acta anterior.
- II- Nombramiento de presidente y secretario de la Junta General Ordinaria.
- III- Informe de Administración.
- IV- Conocimiento de los Estados Financieros.
- V- Nombramiento del auditor externo y fijación de sus emolumentos.
- VI- Aplicación de Utilidades.
- VII- Otros puntos que de acuerdo con la ley puedan ser tratados.

San Salvador, dos de mayo de dos mil doce.

BARAHONA VARGAS ASOCIADOS,
REYNALDO BARAHONA,
AUDITORES EXTERNOS.

3 v. alt. No. F036874-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD MASIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE

Por este medio se convoca a los accionistas de la sociedad MASIVA, S.A. DE C.V. a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la primera convocatoria se llevará acabo con el quórum de la mitad más una de todas las acciones para la junta general ordinaria a las nueve horas, del día jueves 31 de mayo de dos mil doce, de no tener el quórum necesario se convoca por segunda vez a las nueve horas, del día Viernes 1º. de junio de dos mil doce, en las oficinas de dicha sociedad ubicadas en 57 Av. Norte y 1ª calle poniente N° 3024, San Salvador.

AGENDA

- I- Lectura y aprobación del acta anterior.
- II- Nombramiento de presidente y secretario de la Junta General Ordinaria.
- III- Informe de Administración.
- IV- Conocimiento de los Estados Financieros.
- V- Nombramiento del auditor externo y fijación de sus emolumentos.
- VI- Aplicación de Utilidades.
- VII- Otros puntos que de acuerdo con la ley puedan ser tratados.

San Salvador, dos de mayo de dos mil doce.

BARAHONA VARGAS ASOCIADOS,
REYNALDO BARAHONA,
AUDITORES EXTERNOS.

3 v. alt. No. F036876-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS.

El Presidente de La Junta Directiva de Administradora del Futuro, Sociedad Anónima de Capital Variable, convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, para tratar asuntos de carácter ordinarios, a celebrarse en el local situado en Cuarta Calle Oriente número siete - tres de la ciudad de Santa Tecla, a las diez horas del día miércoles treinta de mayo de dos mil doce. El quórum necesario para conocer los asuntos de carácter ordinario en primera convocatoria, será de la mitad más una de las que está dividido el Capital Social, es decir, 4,886 acciones, y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de votos presentes.

De no existir quórum en la hora y fecha señaladas, se convoca por segunda vez para el día viernes primero de junio de dos mil doce, a

la misma hora y lugar señalados. En tal caso el quórum necesario para conocer los asuntos de carácter ordinario, será con el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes. La agenda a desarrollar es la siguiente:

- 1- Comprobación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta Anterior.
- 3- Memoria de Labores de la Junta Directiva, balance general y de los estados de resultados y cambios en el patrimonio, correspondientes al año dos mil once.
- 4- Informe del Auditor Externo.
- 5- Nombramiento del Auditor y fijación de sus honorarios.
- 6- Aplicación de Resultados.
- 7- Otros asuntos que puedan tratarse en esta Junta.

Santa Tecla, a los tres días del mes de mayo de dos mil doce.

TOMAS DICKINSON GUIROLA SHIELDS,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F036942-2

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
LA ASOCIACION DEL CONDOMINIO TORRES
105 CAMPESTRE

La Junta Directiva de la ASOCIACION DEL CONDOMINIO TORRES 105 CAMPESTRE, que se abrevia ASOCIACION CONDOMINIO TORRES CIENTO CINCO CAMPESTRE, en virtud de lo establecido en el Artículo nueve, de los Estatutos de la Asociación, por este medio convoca a todos sus miembros, para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, en la que se tratarán asuntos de carácter ordinario, a llevarse a cabo en TERCERA CONVOCATORIA, a las dieciocho horas con treinta minutos del día treinta de mayo del dos mil doce, en las instalaciones situadas en Final ciento cinco Avenida Sur, Calle Máximo Jerez, Colonia Escalón, de esta ciudad y Departamento, con el objeto de deliberar y resolver los siguientes puntos de agenda:

- 1) Verificación de acreditaciones.
- 2) Verificación y establecimiento de Quórum.
- 3) Lectura del acta de la sesión anterior.
- 4) Memoria de Labores de la Administración al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de dos mil once y su aprobación o improbación.
- 5) Nombramiento del Auditor para el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2012 y determinación de sus emolumentos.
- 6) Cierre.

Se hace la aclaración que no obstante haber sido convocados en PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA y no haberse obtenido el quórum necesario para la celebración de las mismas, se ha procedido a convocar por TERCERA VEZ y la Asamblea General, de conformidad al Artículo 9 de los Estatutos de la misma se tendrá por legalmente instalada y será válida cualquiera que sea el número de miembros presentes y/o representados. Habrá resolución con la simple mayoría de votos de los presentes, todo ello de acuerdo a las leyes generales y a los estatutos.

FRANCISCO RICARDO QUIÑONEZ SOL,
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA ASOCIACION,
DEL CONDOMINIO TORRES 105 CAMPESTRE.

3 v. alt. No. F036994-2

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE
PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO TORRES 105 CAMPESTRE

La Junta Directiva del Condominio Torres 105 Campestre, por este medio convoca por TERCERA OCASION a los propietarios de éste para que asistan a la Asamblea General de Propietarios, en la que se tratarán puntos de carácter ordinario y extraordinario, dicha Asamblea se celebrará EN TERCERA CONVOCATORIA, a las dieciocho horas con treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil doce, en las instalaciones situadas en Final ciento cinco Avenida Sur, Calle Máximo Jerez, Colonia Escalón, de esta ciudad y Departamento de San Salvador, con el objeto de deliberar y resolver los siguientes puntos de agenda:

1. Verificación de Acreditaciones.
2. Verificación y establecimiento de Quórum de instalación.
3. Lectura del Acta de la Sesión Anterior.
4. Memoria de labores de la administración al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de dos mil once e informe de la Junta Directiva, para su aprobación o improbación.
5. Aprobación del presupuesto de Ingresos y egresos, para el año 2012.
6. Manual de Normas de Convivencia.
7. Reformas al reglamento de administración.
8. Varios.
9. Cierre.

FRANCISCO RICARDO QUIÑONEZ SOL,
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA,
CONDOMINIO TORRES 105 CAMPESTRE.

3 v. alt. No. F036996-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la sociedad TRANSPORTISTAS ASOCIADOS DEL NORTE DE SAN MIGUEL, S.A. DE C.V., que se puede abreviar TADENSAM, S.A. DE C.V.

Por este medio convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las 9:00 horas del día Miércoles 30 de mayo de 2012, en el Restaurante Mamá Gallina, situado en la Av. Roosevelt Nte. y 2a. C1. Pte. N° 303 de la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en la cual se tratará la siguiente agenda:

1. Establecimiento del quórum.
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
3. Presentación de Memoria de Labores del Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.
4. Presentación de Estados Financieros.
5. Informe de Auditor Externo.
6. Aplicación de Utilidades.
7. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
8. Varios.

Para celebrar la Junta General Ordinaria, deberá estar presente la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes. Caso no hubiere quórum a la hora y fecha señalada se cita en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el día Jueves 31 de mayo de 2012, requiriéndose en este caso para tratar la agenda de cualquier número de acciones.

RODOLFO ANTONIO OSORIO BARRIENTOS,

PRESIDENTE.

San Miguel, 04 de mayo de 2012.

3 v. alt. No. F036999-2

CONVOCATORIA GENERAL ORDINARIA Y

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El suscrito auditor de la sociedad COMERCIAL PRECO, S.A. DE C.V., por medio de la presente convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en 67 Av. Sur. Pasaje # 2, Oficina # 26, Colonia Escalón, San Salvador, el día 30 de mayo de 2012, a las nueve horas.

El quórum legal necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria será de las tres cuartas partes de las acciones que componen el capital social. De no haber quórum legal en la fecha señalada, se convoca por segunda vez para el día 31 de mayo de 2012, a las nueve

horas, en el mismo lugar. En tal caso la sesión extraordinaria se llevará a cabo con la mitad más una de las acciones que componen el capital social y el número de votos necesarios para tomar resoluciones serán las tres cuartas partes de las acciones presentes y representadas.

La agenda a desarrollar es la siguiente:

Puntos Ordinarios

- 1) Aprobación de estados de resultados y financieros del año 2011.
- 2) Nombramiento de auditores para el año 2012, así como la fijación de sus emolumentos.
- 3) Nombramiento de Administrador Único y Suplente de la Sociedad.

Puntos Extraordinarios

- 4) Aumento de Capital en su parte variable por capitalización de deuda.
- 5) Aumento de Capital en su parte fija, por reformas al Código de Comercio.
- 6) Modificación al Pacto Social por reformas del Código de Comercio.
- 7) Nombramiento de Ejecutor Especial de los acuerdos tomados en esta Junta.

San Salvador, 03 de mayo de 2012.

AUDITOR

COMERCIAL PRECO, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F037009-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad APEX PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., por medio del Suscrito Presidente, convoca a los accionistas a fin de Celebrar Junta General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 30 de mayo del año dos mil doce a las diez horas y en segunda convocatoria el día 30 de mayo de dos mil doce a las once horas. La sesión se realizará en las instalaciones de APEX PUBLICIDAD, S.A. de C.V., ubicadas en Colonia San Francisco, Avenida Las Camelias No. 7, Polígono 3, San Salvador.

Agenda a desarrollar:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura del Acta Anterior.
3. Memoria de Labores de la Junta Directiva del año 2011.
4. Presentación de Resultados Financieros del Ejercicio 2011.

5. Lectura del Dictamen de Auditores.
6. Nombramiento del Auditor Externo y Fijación de sus Emolumentos.
7. Nombramiento del Auditor Fiscal y Fijación de sus Emolumentos.
8. Nombramiento de Junta Directiva.
9. Aplicación de Utilidades.
10. Varios.

Para Instalar legalmente dicha Junta, se necesita que estén presentes o representadas el cincuenta y uno por ciento de las acciones que integran el Capital Social de dicha sociedad, y para adoptar resoluciones válidas en la segunda convocatoria se requiere la mayoría de votos presentes o representados.

San Salvador, 07 de mayo del año dos mil doce.

SHERMAN JAVIER CALVO MEJIA,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F037877-2

SUBASTA PUBLICA

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por el Licenciado MARIO ERNESTO SAMAYOA MARTINEZ y continuado por la Licenciada NELLY MARLENE MORENO REYES y actualmente por la Licenciada ZARINA AYALA HERRERA, todos actuando como Apoderados Generales Judiciales del BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, ahora BANCO HSBC, SOCIEDAD ANÓNIMA.; contra los señores WILLIAM ALEJANDRO ZELAYANDIA VENTURA conocido por WILLIAN ALEJANDRO ZELAYANDIA VENTURA y la señora MARIA ALICIA MANCIA, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en fecha y hora que será señalada posteriormente, el inmueble que a continuación se describe: "UN INMUEBLE de naturaleza urbana, situado en la final Calle Cisneros y Avenida Barbarena al Norte de la Colonia San Martín, Barrio San Jacinto de este Departamento, que forma parte del Proyecto denominado "RESIDENCIAL JARDINES DE LAS VEGAS", identificado

con el número quince polígono "C", el cual se describe así: a partir del punto de intercepción de pasaje vehicular número uno y senda vehicular número uno después de recorrer una distancia de sesenta y nueve punto setenta metros con rumbo Sur sesenta y seis grados dieciséis punto un minuto Este, luego un segmento de curva de diez punto ochenta y seis metros con radio de ciento veintiuno punto cuarenta metros sobre el eje de senda vehicular número uno, se llega a un punto a partir del cual con una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de cuatro punto cincuenta metros, se llega a un punto marcado M-UNO, que pertenece al esquinero Sur Oeste a partir del cual se inicia la presente descripción, AL PONIENTE: a partir del M-UNO se mide una distancia de once metros con rumbo norte veintitrés grados cuarenta y tres punto nueve minutos Este, llegando así al M-DOS, lindando por medio de este rumbo con lote número catorce del mismo block "C"; AL NORTE: a partir del M-DOS se recorre un tramo con longitud de curva de cuatro punto ochenta y seis metros y un radio de ciento cinco punto noventa metros, llegando así al M-TRES, lindando con terreno de Pedro Amaya. AL ORIENTE: a partir del M-TRES se mide una distancia de once metros con rumbo sur veintitrés grados cuarenta y tres punto nueve minutos Oeste llegando así al M-CUATRO, lindando por medio de este rumbo con lote número dieciséis del mismo block "C", y al SUR: a partir del M-CUATRO se recorre un tramo con longitud de curva de cinco punto treinta y siete metros y un radio de ciento dieciséis punto noventa metros lindando con lotes números cuarenta cuatro y cuarenta y cinco del block "B" y senda vehicular número uno de seis metros de ancho de por medio. El lote descrito tiene una extensión superficie de CINCUENTA Y SEIS PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA PUNTO CINCUENTA Y UNA VARAS CUADRADAS, y en él existen construcciones de sistema mixto, de TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. El inmueble relacionado se encuentra inscrito a nombre del señor WILLIAM ALEJANDRO ZELAYANDIA VENTURA, conocido por WILLIAN ALEJANDRO ZELAYANDIA VENTURA, con la matrícula CERO UNO-CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS-CERO CERO CERO, inscripción DOS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales, lo que se avisa al Público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil doce. LIC. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- LIC. TERESA DE JESUS VASQUEZ VASQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036846-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado por la Licenciada ZARINA AYALA HERRERA, en calidad de Apoderado General Judicial del BANCO HSBC SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO HSBC, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCOSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, indistintamente que se puede abreviar BANCO HSBC SALVADOREÑO S.A., o BANCO HSBC, S.A, BANCO SALVADOREÑO, S.A o BANCOSAL, S.A, contra los señores JOSE FRANCISCO RAMIREZ y LAURA DEL ROSARIO MOLINA DE RAMIREZ; reclamándole cantidad de dinero adeudada y accesorios, se venderá en este Juzgado, en fecha que después se dará a conocer, en pública subasta y al mejor postor, un inmueble de naturaleza antes rústica, hoy urbano, en el cual ha desarrollado el Proyecto denominado "Urbanización Colonia San Francisco", situado en el Cantón o Barrio San Lorenzo, de la ciudad y departamento de Santa Ana, según su antecedente, en la actualidad se ubica al final de la Veinte Calle Poniente y Avenida José Matías Delgado, contiguo a la Colonia "IVU LOS CUARENTA Y CUATRO", de dicha ciudad, de una extensión superficial de CIENTO DIECINUEVE PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO SETENTA Y UNA PUNTO CINCUENTA Y DOS VARAS CUADRADAS, que se identifica como Lote número VEINTIUNO del Polígono "D", de la referida Urbanización, el cual se describe así partiendo de la intersección de los ejes de la Senda número cinco y de la Avenida Circunvalación de la ciudad de Santa Ana, se mide sobre esta última con rumbo Sur cero nueve grados treinta y cinco punto ocho minutos Oeste, una distancia de dieciocho punto diez metros, llegando a un punto en donde se hace una deflexión derecha de noventa grados y con distancia de cuatro punto cincuenta metros, se localiza el esquinero Sur-Este del Lote, el cual mide y linda: AL SUR, línea compuesta por un tramo recto de siete metros de longitud y rumbo Norte ochenta grados veinticuatro minutos Oeste, lindando con el Lote número veintidós del Polígono "D" de la misma Urbanización; AL OESTE, línea compuesta por un tramo de diecisiete punto cincuenta metros de longitud y rumbo Norte cero nueve grados treinta y cinco punto ocho minutos Este, lindando con el Lote número veinte del Polígono "D" de la misma Urbanización; AL NORTE, línea compuesta por un tramo recto de siete punto veinticinco metros de longitud y rumbo Sur sesenta y nueve grados cuarenta y uno punto siete minutos Este, lindando con los Lotes números catorce y trece del Polígono "C" de la misma Urbanización Senda número cinco de seis metros de ancho de por medio; y AL ESTE, línea compuesta por un tramo recto de dieciséis punto setenta y cinco metros de longitud y rumbo Sur cero nueve grados treinta y cinco punto ocho minutos Oeste, lindando con el Lote número dieciséis del Polígono "B" de la misma Urbanización, con Avenida Circunvalación de nueve metros de ancho de por medio. Llegando así al esquinero Sur-Este del Lote, que fue donde dio inicio la presente descripción. El Inmueble antes relacionado se encuentra en derecho proindiviso y por partes iguales en la proporción del cincuenta

por ciento a cada uno de los señores JOSE FRANCISCO RAMIREZ y LAURA DEL ROSARIO MOLINA DE RAMIREZ, e inscrito a favor de ellos, bajo el número CATORCE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, de Propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de Santa Ana. Al inmueble le afecta el gravamen de PRIMERA HIPOTECA inscrita al número VEINTISIESTE, del Libro MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE de Hipotecas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este departamento. Quien quiera hacer posturas que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

LIBRADO en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas treinta minutos del día doce de enero de dos mil doce. DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036848-2

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por ejecución promovida por el Licenciado JOSE TRINIDAD CRUZ RODRIGUEZ, en contra de la EMPRESA EMPORIUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por el señor VICTOR EDUARDO MOISA, conocido por VICTOR EDUARDO MOISA ESCOBAR, a efecto de que le cancele cantidad de dólares, intereses convencionales y costas procesales, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en día y hora que oportunamente se indicará los bienes inmuebles siguientes: TRECE porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el Cantón El Papalón, jurisdicción de San Miguel, hoy conocido como LOTIFICACIÓN JARDINES DE GUADALUPE; los cuales se identifican así: 1) LOTE NUMERO CUATRO, POLÍGONO "B", de las medidas y superficies siguientes: AL NORTE, diez punto sesenta y tres metros, AL ORIENTE, dieciocho punto cuarenta y tres metros; AL SUR, diez punto cero metros; y AL PONIENTE, veintidós punto treinta y tres metros de un área de DOSCIENTOS TRES PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS; inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo la matrícula número OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, en el asiento TRES, de propiedad del departamento de San Miguel. 2) LOTE NUMERO CINCO, POLÍGONO "B", de las medidas y superficies siguientes: AL NORTE, veintiuno punto cuarenta y seis metros, AL ORIENTE, diez punto setenta y cuatro; AL SUR, veinte punto cero cero metros; y AL PONIENTE, dieciocho punto cuarenta y tres metros, de un área de DOSCIENTOS NOVENTA PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS; inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas

de la Primera Sección de Oriente bajo la matrícula número OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, en el asiento TRES, de propiedad del departamento de San Miguel. 3) LOTE NUMERO SEIS, POLÍGONO "B", de las medidas y superficies siguientes: AL NORTE, compuesto por tres tramos, el primero de siete punto cincuenta y cinco metros, el segundo de diez punto setenta y dos metros, y el tercero de línea curva de cinco punto cero cuatro metros; AL ORIENTE, cuatro punto cuarenta y cuatro; AL SUR, veinte punto cero cero metros; y AL PONIENTE, catorce punto catorce metros; de un área de DOSCIENTOS NUEVE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS; inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo la matrícula número OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS, en el asiento TRES, de propiedad del departamento de San Miguel. 4) LOTE NUMERO DOS, POLÍGONO "J", de las medidas y superficies siguientes: AL NORTE, veinte punto cero cero metros, AL ORIENTE, quince punto cero cero metros; AL SUR, veinte punto cero cero metros; y AL PONIENTE, quince punto cero cero metros; de un área de TRESCIENTOS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS; inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo la matrícula número OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, en el asiento TRES, de propiedad del departamento de San Miguel. 5) LOTE NUMERO CINCO, POLÍGONO "J", de las medidas y superficies siguientes: AL NORTE, compuesto por dos tramos, el primero de siete punto cero cero metros, el segundo curvo de cuatro punto setenta y un metros, AL ORIENTE, doce punto cero cero metros; AL SUR, diez punto cero cero metros; y AL PONIENTE, quince punto cero cero metros, de un área de CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo la matrícula número OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO, en el asiento TRES, de propiedad del departamento de San Miguel. 6) LOTE NUMERO UNO, POLÍGONO "M", de las medidas y superficies siguientes: AL NORTE, sin medida por terminar en punta, AL ORIENTE, treinta y siete punto cero metros; AL SUR, dieciséis punto cero cero metros; y AL PONIENTE, cuarenta punto treinta y ocho metros, de un área de DOSCIENTOS DOS PUNTO TRECE METROS CUADRADOS; inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo la matrícula número OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, en el asiento TRES, de propiedad del departamento de San Miguel. 7) LOTE NUMERO CUATRO, POLÍGONO "M", de las medidas y superficies siguientes: AL NORTE, quince punto cero cero metros, AL ORIENTE, compuesto de dos tramos, el primero de doce punto cero cero metros, y el segundo curvo de cuatro punto sesenta y un metros; AL SUR, doce punto cero cero metros; y AL PONIENTE, quince punto cero cero metros, de un área de DOSCIENTOS VEINTITRÉS PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS; inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo la matrícula

número OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y SIETE, en el asiento TRES, de propiedad del departamento de San Miguel. 8) LOTE NUMERO SEIS, POLÍGONO "N", de las medidas y superficies siguientes: AL NORTE, veinticinco punto cero cero metros, AL ORIENTE, diez punto cero cero metros; AL SUR, compuesto por dos tramos, el primero de veintidós punto cero cero metros, el segundo curvo de cuatro punto setenta y un metros; y AL PONIENTE, siete punto cero cero metros, de un área de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS; inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo la matrícula número OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO, en el asiento TRES, de propiedad del departamento de San Miguel. 9) LOTE NUMERO SIETE, POLÍGONO "N", de las medidas y superficies siguientes: AL NORTE, compuesto por tres tramos, el primero de diez punto cero cero metros, el segundo de cinco punto cero cero metros, y el tercero de quince punto cero cero metros, AL ORIENTE, compuesto por dos tramos, el primero de siete punto cero cero metros, y el segundo curvo de cuatro punto setenta y un metros; AL SUR, veintidós punto cero cero metros; y AL PONIENTE, quince punto cero cero metros, de un área de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS; inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo la matrícula número OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO, en el asiento TRES, de propiedad del departamento de San Miguel. 10) LOTE NUMERO TRES, POLÍGONO "M", de las medidas y superficies siguientes: AL NORTE, veinte punto setenta y cinco metros, AL ORIENTE, diez punto cero cero metros; AL SUR, veinticinco punto cero seis metros; y AL PONIENTE, diez punto ochenta y nueve metros, de un área de DOSCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS; inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo la matrícula número OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, en el asiento TRES, de propiedad del departamento de San Miguel. 11) LOTE NUMERO UNO, POLÍGONO "K" de las medidas y superficies siguientes: AL NORTE, compuesto por cuatro tramos, el primero curvo de tres punto noventa y dos metros, el segundo de seis punto cero cero metros, y el tercero curvo de tres punto noventa y dos metros, y el cuarto de tres punto cero cero metros, AL ORIENTE, quince punto cero cero metros; AL SUR, veintiuno punto ochenta y nueve metros; y AL PONIENTE, dieciséis punto treinta y cuatro metros, de un área de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS; inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo la matrícula número OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO, en el asiento CINCO, de propiedad del departamento de San Miguel. 12) LOTE NUMERO DOS, POLÍGONO "N", de las medidas y superficies siguientes. AL NORTE, compuesto por dos tramos, el primero de cinco punto trece metros, y el segundo de seis punto cincuenta y cuatro metros, AL ORIENTE, veinticuatro punto cincuenta y ocho metros, AL SUR, diez

punto cero cero metros; y AL PONIENTE, treinta y tres punto cero cero metros, de un área de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo la matrícula número OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO, en el asiento TRES, de propiedad del departamento de San Miguel.

Lo que se pone en conocimiento de público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil doce.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036864-2

REPOSICION DE CERTIFICADOS

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Merliot, de Ciudad Merliot, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 00741-019918-4, amparado con el registro No. 1145285 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 12-03-2012 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de Abril de 2012.

BANCO AGRICOLA, S. A.

VICTOR CANALES,
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD
Y ATENCION AL CLIENTE.
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.-

3 v. alt. No. F036959-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Cojutepeque, de la ciudad de Cojutepeque, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0740-041689-8, amparado con el registro No. 1107543 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 21-04-2010 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de Abril de 2012

BANCO AGRICOLA, S. A.

VICTOR CANALES,
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD
Y ATENCION AL CLIENTE.
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F036960-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Cojutepeque, de la ciudad de Cojutepeque, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 756-015377-2, amparado con el registro No. 0714891 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 22-04-2002 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de Abril de 2012

BANCO AGRICOLA, S. A.

VICTOR CANALES,
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD
Y ATENCION AL CLIENTE.
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F036963-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Unicentro, jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0745-008644-5, amparado con el registro No. 1096728 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 04-01-2010 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de Abril de 2012.

BANCO AGRICOLA, S. A.

VICTOR CANALES,
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD
Y ATENCION AL CLIENTE.
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F036965-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Masferrer, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0701-037030-9, amparado con el registro No. 689866 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 02-01-2002 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de Abril de 2012.

BANCO AGRICOLA, S. A.

VICTOR CANALES,
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD
Y ATENCION AL CLIENTE.
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F036966-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Miguel, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0780-044800-0, amparado con el registro No. 977726 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 24-09-2007 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de Abril de 2012.

BANCO AGRICOLA, S. A.

VICTOR CANALES,
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD
Y ATENCION AL CLIENTE.
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F036967-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Plaza León, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 702-004771-8 amparado con el registro No. 0090875 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 20-07-1993 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de Abril de 2012

BANCO AGRICOLA, S. A.

VICTOR CANALES,
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD
Y ATENCION AL CLIENTE.
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F036968-2

MARCA DE SERVICIO

& JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

No. de Expediente: 2012115659

No. de Presentación: 20120163126

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de YAHOO! INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

FLICKR

Consistente en: la palabra FLICKR, que servirá para: AMPARAR: ALMACENAMIENTO ELECTRONICO DE CONTENIDO DIGITAL INCLUYENDO TEXTO, FOTOGRAFIAS, IMAGENES, VIDEO, Y AUDIO. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, treinta y uno de enero del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000724-2

No. de Expediente: 2012115753

No. de Presentación: 20120163376

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado INES TAU-RA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON

CARE4TODAY

Consistente en: la palabra CARE4TODAY, que servirá para: AMPARAR: SUMINISTRO DE INFORMACION ACERCA DE MEDICACION A PACIENTES. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, tres de febrero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000725-2

No. de Expediente: 2011112376

No. de Presentación: 20110156648

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de Abbott Laboratories, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras GPS y diseño, que servirá para: AMPARAR: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN EL CAMPO DEL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ALIMENTACIÓN Y MALNUTRICIÓN PARA INFANTES, NIÑOS PEQUEÑOS Y NIÑOS. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de febrero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000726-2

No. de Expediente: 2012115660

No. de Presentación: 20120163128

CLASE: 40.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de YAHOO! INC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

FLICKR

Consistente en: la palabra FLICKR, que servirá para: AMPARAR: MEJORAMIENTO DIGITAL DE FOTOGRAFIAS; ALTERACION Y/O RETOQUE DE IMAGENES FOTOGRAFICAS. Clase: 40.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de enero del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000727-2

No. de Expediente: 2012115658

No. de Presentación: 20120163125

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de YAHOO! INC. de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

FLICKR

Cconsistente en: la palabra FLICKR, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE COMUNICACION POR TERMINALES DE COMPUTADORA ELECTRONICA Y POR TELEFONOS CELULARES; SERVICIOS DE TELECOMUNICACION POR SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA ELECTRONICA DE CORREOS ELECTRONICOS; TRANSMISION ELECTRONICA DE MENSAJES, IMAGENES, Y A TRAVES DE TERMINALES DE COMPUTADORA Y TELEFONOS CELULARES; SUMINISTRO DE FOROS EN LINEA PARA LA DISCUSION Y TABLONES DE BOLETINES/MENSAJES ELECTRONICOS PARA LA TRANSMISION DE MENSAJES ENTRE LOS USUARIOS EN EL CAMPO DE INTERES GENERAL; SUMINISTRO DE TABLONES DE BOLETINES ELECTRONICOS PARA LA TRANSMISION DE MENSAJES ENTRE LOS USUARIOS DE COMPUTADORAS CONCERNIENTES O FOTOGRAFICAS PERSONALES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de enero del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000729-2

No. de Expediente: 2012115591

No. de Presentación: 20120163007

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de APODERADO de Assurant, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: DISEÑO ASSURANT, que servirá para: AMPARAR: DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS DE PROTECCION ASOCIADOS CON CUALQUIER TIPO DE DISPOSITIVOS MOVILES. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de enero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000730-2

REPOSICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado MARIA TERESA MARTINEZ DE LA CRUZ, del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando reposición de su Póliza de Seguro de Vida 1136 emitida el 08/06/2006.

Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada Póliza.

San Salvador, 30 de abril de 2012.

ANA ELIZABETH DE DOMINGUEZ,
RESPONSABLE DE VIDA INDIVIDUAL Y DECESOS.

3 v. alt. No. C000759-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2011114852

No. de Presentación: 20110161560

CLASE: 29, 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se, ha(n) presentado GABRIELA ELISA PIMENTEL CUELLAR, en su calidad de APODERADO de LUXI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LUXI, S.A. DE CV., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras yuca rica y diseño, que servirá para: AMPARAR: YUCA EN CONSERVA, CONGELADA, SECA Y COCIDA; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29. Para: AMPARAR: YUCA FRESCA. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de diciembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000764-2

CONCESION DE FRECUENCIAS DE USO REGULADO**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

HACE SABER: Que de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones, esta Superintendencia ha emitido la resolución No. T-0363-2012 a la sociedad **CORPORACION T, S.A. de C.V.**, por medio de la cual fue otorgada la concesión para la explotación de seis pares de frecuencias del espectro radioeléctrico, los que se detallan a continuación:

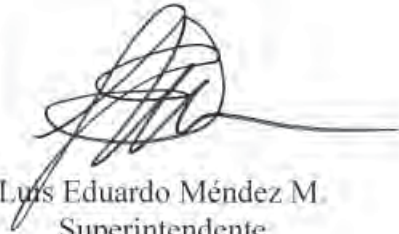
CONCESION DE FRECUENCIAS DE USO REGULADO**SERVICIO FIJO**

No.	Tx (MHz)	Rx (MHz)	AB (MHz)	Pot (Watts)	ruta de enlace
1	6,063.80	6,315.84	28.0	0.17	Frontera Guatemala - Apaneca
2	6,152.75	6,404.79	28.0	0.17	Apaneca – Loma Larga
3	6,004.50	6,256.54	28.0	0.17	Loma Larga – Las Magnolias
4	6,004.50	6,256.54	28.0	0.17	Loma Larga - Jiquilisco
5	6,093.45	6,345.49	28.0	0.17	Jiquilisco -Conchagua
6	7,135.00	7,296.00	28.0	0.17	Conchagua –Isla Zacatillo

Donde: Tx = Transmisión; Rx = Recepción; MHz = Mega Hertz y AB = Ancho de Banda

Librada en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, San Salvador, a las quince horas del nueve de abril del año dos mil doce.




Luis Eduardo Méndez M.
Superintendente

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: Que de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones, esta Superintendencia ha emitido la resolución No. T-0458-2012 a la sociedad **DIGICEL, S.A. de C.V.**, por medio de la cual fue otorgada la concesión para la explotación de seis pares de frecuencias del espectro radioeléctrico, los que se detallan a continuación:

CONCESION DE FRECUENCIAS DE USO REGULADO

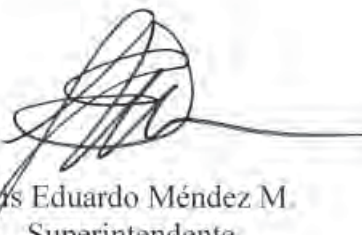
SERVICIO FIJO

No.	Tx (MHz)	Rx (MHz)	AB (MHz)	Pot (Watts)	RUTA DE ENLACE
1	14,851.000	15,341.000	7.00	1.00	Fiscalía General – SW Santa Elena
2	8,044.195	7,732.875	7.00	1.00	Salinitas - Acajutla
3	7,428.000	7,589.000	7.00	1.00	Ciudad Barrios 2 - Sensuntepeque
4	21,441.00	22,673.00	7.00	1.00	Chalatenango 2 - Chalatenango
5	21,399.00	22,631.00	7.00	1.00	Cojutepeque 3 – Cojutepeque 2
6	22,743.00	21,511.00	7.00	1.00	Quezaltepeque 3 – Quezaltepeque 2

Donde: Tx = Transmisión; Rx = Recepción; MHz = Mega Hertz y AB = Ancho de Banda

Librada en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, San Salvador, a las quince horas del veinticuatro de abril del año dos mil doce.




 Luis Eduardo Méndez M.
 Superintendente

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

JOSÉ MATEO CABRERA ESCALÓN, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en Colonia San Benito, Avenida La Capilla número 353-A, de esta ciudad.

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario, proveídas a las diez horas del día trece de febrero de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara la señora MIRNA JOSEFINA HASSIN DE OLIVO, habiendo sido su último domicilio la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, quien falleció a las cinco horas y diez minutos del día nueve de junio de dos mil diez, por parte de JOSE ADRIAN OLIVO HASSIN, MIGUEL ANGEL OLIVO HASSIN y CARLOS ALFONSO OLIVO HASSIN, en sus calidades de hijos sobrevivientes de la causante; habiéndoseles conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina del suscrito notario en el término de quince días, contados desde el siguiente de la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JOSÉ MATEO CABRERA ESCALÓN. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día diecisiete de febrero del año dos mil once.

LIC. JOSE MATEO CABRERA ESCALÓN,
NOTARIO.

3 v. alt. No. C000670-3

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del menor JOSE ADOLFO GALVEZ GARMENDIA representado por su madre señora MILAGRO GARMENDIA MERINO, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ADOLFO GALVEZ HERNANDEZ, quien fue de treinta y dos años de edad, estudiante, salvadoreño, casado, originaria de San Vicente, falleció el día siete de octubre del dos mil once, en San Vicente, en este Distrito Judicial, lugar de su último domicilio, en concepto de hijo del causante.

Y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil doce. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036638-3

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, Juez de lo Civil Suplente:

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas quince minutos del día veintisiete de febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia dejada por la señora ROSA MELIDA HERNANDEZ DE GUZMAN o Rosa Melida Hernández, fallecida el día quince de noviembre de mil novecientos noventa, en esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de los señores JOSUE VICENTE URRUTIA GUZMAN, EDLYN RAQUEL URRUTIA GUZMAN y SANTOS VICENTE URRUTIA LOPEZ, por Derecho de Representación que en la referida herencia le correspondía a la señora Mercedes del Carmen Guzmán de Urrutia, ésta como hija de la Causante.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas veinte minutos del día doce de marzo del año dos mil doce. LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036652-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHI-TOTO. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este tribunal a las once horas cincuenta minutos de este mismo día, del presente mes y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara el causante VICTOR MANUEL MEJIA FLORES, quien falleció a las once horas veinte minutos del día trece de enero del dos mil doce, en

el Barrio Santa Lucía de esta ciudad, siendo éste su último domicilio; de parte del señor JOSÉ DAVID DIAZ FLORES, actuando éste en su concepto de sobrino del mencionado causante y a la vez cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión y en abstracto les pudo corresponder a los señores: María Teresa Lara de Flores c/p Teresa Mejía, Juan Francisco de Jesús Flores Rivera c/p Juan Flores, Juana Milagro Flores Mejía, Luis Arnulfo Flores Mejía y María Gladis Flores Mejía, actuando los dos primeros en su calidad de padres y los tres últimos en su concepto de hermanos de dicho causante.

Se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las doce horas del día veinticuatro de abril del dos mil doce. LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036661-3

MELIDA DEL TRANSITO GONZÁLEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para los efectos legales consiguientes, que por resolución proveída en este Tribunal a las once horas del día nueve de enero de dos mil doce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dos horas del día dos de septiembre de dos mil once en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, San Salvador siendo la Ciudad de Acajutla su último domicilio, dejó el señor Edgar Alberto Valenzuela Muñoz, de parte de la señora ANGELA ELIZABETH GÓMEZ DE VALENZUELA, en su calidad de cónyuge sobreviviente y al menor DENILSON ALBERTO VALENZUELA GÓMEZ en su calidad de hijo del causante; por lo que se les ha conferido a dichos aceptantes la administración y representación interina de la referida sucesión, con las mismas facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y el menor Denilson Alberto Valenzuela Gómez, la ejercerá por medio de su representante legal señora Angela Elizabeth Gómez de Valenzuela.

Se cita a todas aquellas personas que crean tener derecho a la herencia en referencia, para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, a las doce horas diez minutos del día nueve de enero de dos mil doce. LICDA. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036665-3

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL: Al público, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor ESTEBAN ATILIO MUNGUÍA, conocido por ESTEBAN ATILIO MUNGUÍA MIRANDA, quien es de sesenta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y tres- cero, y Número de Identificación Tributaria cero trescientos dos- doscientos mil doscientos cuarenta y cuatro- cero cero uno- nueve, actuando en su carácter personal; solicitando Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Calle Ingeniero Alirio Cornejo y Pasaje Las Rosas, Colonia Alfaro, lote sin número, del Municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, de una extensión superficial, según ficha catastral, de TRESCIENTOS UNO PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS, equivalentes a CUATROCIENTAS TREINTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, el cual mide y linda: AL NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente, está formado por seis tramos con los siguientes rumbos y distancias: TRAMO UNO, Sur setenta y siete grados cincuenta minutos treinta y tres segundos Este con una distancia de cuatro punto sesenta y nueve metros; TRAMO DOS, Sur setenta y tres grados cero dos minutos cuarenta y un segundos este, con una distancia de cero punto ochenta metros, colindando con Esteban Atilio Munguía y Drucila Elay Aldana de Munguía; TRAMO TRES, Sur setenta y seis grados cincuenta y nueve minutos veinte segundos Este con una distancia de cuatro punto diecisiete metros, colindando con los señores Jorge Ernesto Hernández Blanco y Ana Gloria Torres de Hernández; TRAMO CUATRO, Sur setenta y siete grados cuarenta y dos minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia de tres

punto ochenta y nueve metros, colindando con los señores María Julia Zepeda de Escobar y Cresencio Escobar González; TRAMO CINCO, Sur setenta y siete grados treinta y dos minutos cuarenta y cuatro segundos Este con una distancia de cuatro punto cero ocho metros, colindando con el señor Edmundo Ernesto Rodríguez; TRAMO SEIS, Sur setenta y seis grados cincuenta y dos minutos dieciséis segundos Este con una distancia de tres punto noventa y nueve metros, colindando con los señores Raúl Alfredo Aguilar Pleitez y María Adela Mejicanos de Aguilar; AL ORIENTE: Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: TRAMO UNO, Sur diez grados veintisiete minutos catorce segundos Oeste con una distancia de trece punto cincuenta metros, colindando con la señora Albertina María Suárez de Teague, conocida por Betty Suárez de Teague; AL SUR: Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: TRAMO UNO, Norte setenta y nueve grados treinta y tres minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de once punto cero dos metros; TRAMO DOS: Norte setenta y ocho grados cuarenta minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de diez punto setenta y un metros, colindando con la señora Albertina María Suárez de Teague, conocida por Betty Suárez de Teague; y AL PONIENTE: partiendo del vértice Nor Poniente, está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: TRAMO UNO, Norte diez grados dieciséis minutos dieciocho segundos Este con una distancia de cuatro punto cero cero metros, colindando con el señor Luis Mario Castañeda; TRAMO DOS: Norte once grados cero cuatro minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de tres punto ochenta y cinco metros; TRAMO TRES. Norte once grados diecisiete minutos once segundos Este, con una distancia de seis punto treinta y seis metros, colindando con Esteban Atilio Munguía; así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. El inmueble anteriormente descrito no es dominante ni sirviente, y según consta en la solicitud de Título Municipal, como en la Certificación de la Denominación Catastral, el poseedor del mismo es el señor ESTEBAN ATILIO MUNGUÍA y no tiene cargas ni derechos que pertenezcan a terceras personas, y lo ha poseído de forma quieta, pacífica e ininterrumpida por más de veinte años consecutivos, lo adquirió por medio de compraventa que le hizo la señora ALBERTINA MARIA SUAREZ DE TEAGUE, conocida por BETTY SUAREZ DE TEAGUE, sin poder inscribirla en el Centro Nacional de Registros debido a que el inmueble objeto de la presente diligencia se quedó sin antecedente registral. El inmueble anteriormente relacionado lo valúan en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo cual se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS, a los once días del mes de abril de dos mil doce. ROGER ALBERTO BLANDINO NERIO, ALCALDE MUNICIPAL.- ALEXEHOCHI-MIN MONTTOYA GARCIA, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C000644-3

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado el Licenciado SERGIO GUILLERMO ALVARENGA ROMERO, mayor de edad, Abogado, del domicilio de esta ciudad, solicitando a favor de la Alcaldía Municipal de Nombre de Jesús, con número de Identificación tributaria número cero cuatrocientos quince cero cuarenta un mil setenta y nueve guión cero cero uno guión cero, TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Calvario sin número de la Colonia Pla del Río, jurisdicción de Nombre de Jesús de este Departamento, de una extensión superficial de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de los linderos y colindancias siguientes: AL NORTE , compuesto por diez tramos rectos así: Tramo uno, rumbo sur treinta y nueve grados cero cuatro minutos treinta y ocho segundos Este, con una distancia de diez punto sesenta metros; Tramo dos, rumbo sur cuarenta y ocho grados cero cinco minutos cincuenta y ocho segundos Este, con una distancia de catorce punto cincuenta y ocho metros; Tramo tres rumbo sur treinta y siete grados cero nueve minutos cincuenta segundos Este, con una distancia de siete punto catorce metros; Tramo cuatro rumbo Sur setenta y nueve grados cero cuatro minutos cuarenta y cinco segundos Este, con una distancia de cuatro punto cuarenta metros; tramo cinco, Sur cuarenta y seis grados dieciocho minutos cuarenta y cuatro segundos Este, con una distancia de diecisiete punto noventa y tres metros; Tramo seis, rumbo sur treinta y nueve grados treinta y cinco minutos treinta y ocho segundos Este, con una distancia de seis punto setenta y seis metros; Tramo siete, rumbo sur cuarenta y cinco grados veintidós minutos cincuenta segundos Este, con una distancia de doce punto noventa y dos metros, Tramo ocho, rumbo sur sesenta y un

grados veintiocho minutos treinta segundos Este, con una distancia de catorce punto ochenta y dos metros; Tramo nueve rumbo sur sesenta y un grados cero minutos dieciséis segundos Este, con una distancia de siete cero seis metros, y tramo diez, rumbo sur sesenta grados cuarenta y cinco minutos cincuenta segundos Este, con una distancia de treinta y tres punto treinta y siete metros, colindando en estos tramos con propiedad del señor Rafael Echeverría Sosa; LINDERO ORIENTE: compuesto por cinco tramos rectos así: tramo uno, rumbo sur veintiún grados cincuenta minutos cincuenta y cinco segundos Este, con una distancia de dieciséis punto noventa y cinco metros; Tramo dos, rumbo sur ochenta y un grados veintiún minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia de cuatro punto ochenta y seis metros; Tramo tres, rumbo sur trece grados catorce minutos cero nueve segundos Este, con una distancia de cuarenta y tres punto diecisiete metros; tramo cuatro, rumbo Sur quince grados veintisiete minutos treinta segundos Este, con una distancia de nueve punto diecinueve metros; y tramo cinco, rumbo Sur cero nueve grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y seis metros; colindando en estos tramos con propiedades de Santiago Otero, Tabernáculo Bíblico Bautista, Wilson Ayala Ayala, Jorge Henríquez y José Hernández; AL SUR, compuesto por once tramos rectos así: tramo uno, sur dieciocho grados cincuenta y dos minutos veintinueve segundos Oeste, con una distancia de diez punto treinta metros; Tramo dos, rumbo norte sesenta y dos grados catorce minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste, con una distancia de once punto ochenta y tres metros; Tramo tres, rumbo Sur diecisiete grados cero dos minutos veinticinco segundos Oeste, con una distancia de trece punto noventa y nueve metros, Tramo cuatro rumbo Norte setenta grados cuarenta y ocho minutos treinta y dos segundos Oeste, con una distancia de catorce punto noventa y un metros; tramo cinco, rumbo norte sesenta y nueve grados cero nueve minutos cero segundos Oeste, con una distancia de veintiocho punto cincuenta y nueve metros; tramo seis, rumbo norte sesenta y dos grados doce minutos cero siete segundos Oeste, con una distancia de dieciocho punto cero dos metros, tramo siete rumbo norte cuarenta y un grados veintinueve minutos catorce segundos Oeste, con una distancia de cincuenta y cuatro punto setenta metros; Tramo ocho, rumbo norte cuarenta y cuatro grados cincuenta y siete minutos cero siete segundos Oeste, con una distancia de ocho punto sesenta y nueve metros; Tramo nueve, rumbo Norte cuarenta y dos grados cincuenta metros; tramo diez rumbo norte sesenta grados veintidós minutos treinta y tres segundos Oeste, con una distancia de diez punto noventa y dos metros; tramo once, rumbo norte ochenta y cuatro grados cero minutos doce segundos

Oeste, con una distancia de veinte punto treinta y tres metros, colindando con propiedad del señor Antonio Alberto Portillo, calle de acceso y quebrada de Aldea de por medio; y AL PONIENTE, compuesto por diez tramos rectos así: Tramo uno rumbo Norte cincuenta y seis grados cincuenta y ocho minutos veintiún segundos Oeste, con una distancia dos punto ochenta y ocho metros, tramo dos, rumbo norte treinta y cinco grados cincuenta y ocho minutos treinta y cuatro segundos Oeste, con una distancia de once punto sesenta metros; Tramo tres, rumbo norte treinta y tres grados cuarenta y un minutos cuarenta segundos Oeste, con una distancia once punto cincuenta metros, Tramo cuatro, rumbo norte veintisiete grados cero siete minutos cero seis segundos Oeste, con una distancia de siete punto trece metros; Tramo cinco, rumbo Norte cero cinco grados cincuenta y cinco minutos veintiún segundos Oeste, con una distancia de ocho punto cero un metros, tramo seis, rumbo norte catorce grados cincuenta y cuatro minutos veintiocho segundos Este, con una distancia de once punto veintiocho metros; tramo siete, rumbo norte cuarenta y un grados treinta minutos cuarenta y seis segundos Este, con una distancia de doce punto ochenta y ocho metros; Tramo ocho, rumbo Norte cincuenta y tres grados veintidós minutos diecinueve segundos Este, con una distancia de quince punto veintiocho metros, tramo nueve, rumbo norte cuarenta y siete grados treinta y seis minutos treinta y cinco segundos Este, con una distancia de diecisiete punto setenta y ocho metros, y tramo diez, rumbo norte setenta y tres grados cincuenta y siete minutos cero cinco segundos Este, con una distancia de quince punto cero ocho metros, lindando en estos tramos con Antonio Alberto Portillo, quebrada La Aldea de por medio..

El inmueble antes descrito no es sirviente, dominante, ni tiene cargas reales que pertenezcan a otra persona, y no está en proindivisión con persona alguna, lo valora en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se pone del conocimiento al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veinte de abril del dos mil doce. LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ANA EDITH PERAZA, SECRETARIA.

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 2002026115

No. de Presentación: 20120164705

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SAMUEL WILLIAMORTIZ DAUBER, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Exxon Mobil Corporation, del domicilio de New Jersey, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00031 del Libro 00164 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra UNIREX, escrita en letra de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000665-3

No. de Expediente: 1998007035

No. de Presentación: 20120163043

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Hostess Brands, Inc., del domicilio de 6031 Connection Drive, Suite 600, Irving, Texas 75039, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para

la inscripción número 00114 del Libro 00142 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra HOSTESS en letras mayúsculas de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil doce.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036606-3

No. de Expediente: 2000005409

No. de Presentación: 20110160510

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SAMUEL WILLIAMORTIZ DAUBER, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de TRANS EXPRESS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00200 del Libro 00145 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA EXPRESIÓN "Universal Shopping Address Y diseño", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE, CORRIENTES, DE COLOR AZUL, MINÚSCULAS A EXCEPCIÓN DE LAS LETRAS INICIALES DE CADA PALABRA QUE SON MAYÚSCULAS, SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTRA UN DIBUJO QUE ASEMEJA TRES BOLSAS DE COMPRAS; LA PRIMERA DE COLOR AZUL CON UN ASIDERO NEGRO, EN LA QUE SE ENCUENTRA ESCRITA UNA LETRA "U" MAYÚSCULA, CORRIENTE, DE MOLDE Y UN PUNTO, AMBOS DE COLOR BLANCO; LA SEGUNDA DE LAS BOLSAS ES DE COLOR BLANCO CON UN ASIDERO NEGRO, EN LA QUE SE ENCUENTRA ESCRITA LA LETRA "S" MAYÚSCULA, CORRIENTE, DE MOLDE Y UN PUNTO, AMBOS DE COLOR AZUL; Y LA TERCERA DE LAS BOLSAS ES DE COLOR ROJO CON ASIDERO NEGRO, EN LA QUE SE ENCUENTRA ESCRITA UNA LETRA "A" MAYÚSCULA, CORRIENTE, DE MOLDE, Y UN PUNTO, AMBOS DE COLOR BLANCO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de marzo del año dos mil doce.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ROXANA EUGENIA HERNANDEZ ORELLANA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036634-3

MARCA DE FÁBRICA.

No. de Expediente: 2012116951

No. de Presentación: 20120165955

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de ARCOM INTERNATIONAL, C.A., de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la palabra KHALED y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCIÓN, DE PRODUCCIÓN DE VAPOR, DE COCCIÓN, DE REFRIGERACIÓN, DE SECADO, DE VENTILACIÓN, DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día quince de marzo del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de marzo del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036563-3

No. de Expediente: 2012116949

No. de Presentación: 20120165953

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de ARCOM INTERNATIONAL, C.A., de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra CLARK y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCIÓN, DE PRODUCCIÓN DE VAPOR, DE COCCIÓN, DE REFRIGERACIÓN, DE SECADO, DE VENTILACIÓN, DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día quince de marzo del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de marzo del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036565-3

No. de Expediente: 2011113687

No. de Presentación: 20110159057

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de BRUNO GIOVANNI SAGLIMBENI SANTORO, de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra BRUFER y diseño, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS; TUBOS RIGIDOS NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; ASFALTO, PEZ Y BETÚN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METÁLICAS; MONUMENTOS NO METÁLICOS. Clase: 19.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de marzo del año dos mil doce.

LIC. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036567-3

No. de Expediente: 2011113686

No. de Presentación: 20110159056

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de BRUNO GIOVANNI SAGLIMBENI SANTORO, de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la palabra BRUFER y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCIÓN, PRODUCCIÓN DE VAPOR, COCCIÓN, REFRIGERACIÓN, SECADO, VENTILACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ASI COMO INSTALACIONES SANITARIAS, Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de marzo del año dos mil doce.

LIC. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036568-3

No. de Expediente: 2011109262

No. de Presentación: 20110151176

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de GIONEE COMMUNICATION EQUIPMENT CO., LTD. SHENZHEN, de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: la expresión GIONEE y diseño, que servirá para: AMPARAR: TELEFONOS PORTATILES; APARATOS TELEFONICOS; CABLES OPTICOS DE FIBRA; EQUIPOS PARA RADIOTELEGRAFIA; APARATOS DE NAVEGACIÓN PARA VEHICULOS (COMPUTADORAS ABORDO); TRANSMISORES; VIDEO TELÉFONOS; CÉLULAS GALVANICAS; CARGADORES DE BATERIA; BATERIAS SOLARES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de abril del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de febrero del año dos mil doce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036572-3

No. de Expediente: 2011113103

No. de Presentación: 20110158073

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO

de CAUSIN' DRAMA, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las letras Y&R y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR Y ROPA PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS, A SABER, CAMISETAS, SUDADERAS CON GORRO, CHAQUETAS Y SOMBREROS, PANTALONES, SHORTS, CAMISAS TEJIDAS, CAMISETAS SIN MANGAS, SUDADERAS, JEANS, ABRIGOS, SUÉTERES Y GORRAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día cuatro de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de febrero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036574-3

No. de Expediente: 2012115729

No. de Presentación: 20120163336

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ALFREDO ARNOLDO UMANZOR ALVAREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de DISTRIBUIDORA BELEN EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISTRIBUIDORA BELEN EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras: La Casa del BeBe y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR PARA NIÑOS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día treinta de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de febrero del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036649-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2012115730

No. de Presentación: 20120163337

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ALFREDO ARNOLDO UMANZOR ALVAREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de DISTRIBUIDORA BELEN EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión ALMACENES EL REGALÓN y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DEDICADO A LA EXPLOTACIÓN DEL COMERCIO EN GENERAL O LA INDUSTRIA.

La solicitud fue presentada el día treinta de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036650-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIALCONVOCATORIAS

No. de Expediente: 2011114089

CONVOCATORIA

No. de Presentación: 20110159784

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SAMUEL WILLIAM ORTIZ DAUBER, en su calidad de APODERADO de SUEÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SUEÑO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la palabra SUEÑO y diseño, que servirá para: LLAMARLA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR ESPECIFICAMENTE EN LA COMERCIALIZACION DE MUEBLES, CAMAS, COLCHONES Y ACCESORIOS PARA CAMAS Y COLCHONES.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de febrero del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

La Junta Directiva de la sociedad COLEGIO GARCIA FLAMENCO, S.A. DE C.V., por medio del suscrito Presidente, convoca a los accionistas a Junta General de Accionistas que conocerá de asuntos de carácter Ordinario, que se celebrará el día treinta de mayo del corriente año, de las diez horas en adelante, en las instalaciones del Colegio "GARCIA FLAMENCO", ubicadas en final 57 Avenida Norte, Colonia Miramonte, conforme la siguiente agenda:

A) ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- I- Comprobación del quórum y firma del acta respectiva.
- II- Lectura del acta anterior.
- III- Conocer de la memoria de labores de la Junta Directiva, por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.
- IV- Conocer del Balance General y Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 2011, el estado de cambios en el patrimonio y el informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal, por el mismo período.
- V- Aplicación de resultados.
- VI- Nombramiento de Auditor Externo y Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.
- VII- Autorización a los Directores, a que se refiere el Art. 275 (III) del Código de Comercio.

Para instalar legalmente dicha Junta, en lo que se refiere a los asuntos de carácter ordinario, se necesita que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones que integran el capital de la Sociedad, o sea nueve mil setecientos noventa y cinco acciones y para tomar resoluciones válidas se requiere la mayoría de votos de las acciones presentes o representadas.

Si no hubiere quórum en la primera fecha antes mencionada, se convoca para el día treinta y uno de mayo del año en curso, en el mismo lugar y hora, estableciéndose la Junta de carácter ordinario con cualquier número de socios que asistan o que estén debidamente representados y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes o representados.

San Salvador, 30 de abril de 2012.

Ing. M. GUILLERMO NOVOA YUDICE,

PRESIDENTE.

PROMOCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

La Junta Directiva de la sociedad PROMOCIONES URBANAS, S.A. DE C.V., por medio del suscrito Presidente, convoca a los accionistas a Junta General de Accionistas que conocerá de asuntos de carácter Ordinario, que se celebrará el día treinta de mayo del corriente año, de las nueve horas en adelante, en las instalaciones del "Colegio GARCIA FLAMENCO", ubicadas en final 57 Avenida Norte, Colonia Miramonte, conforme la siguiente agenda:

A) ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- I- Comprobación del quórum y firma del acta respectiva.
- II- Lectura del acta anterior.
- III- Conocer de la memoria de labores de la Junta Directiva, por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.
- IV- Conocer del Balance General y Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 2011, el estado de cambios en el patrimonio y el informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal, por el mismo período.
- V- Aplicación de resultados.
- VI- Nombramiento de Auditor Externo y Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.
- VII- Autorización a los Directores, a que se refiere el Art. 275 (III) del Código de Comercio.

Para instalar legalmente dicha Junta, en lo que se refiere a los asuntos de carácter ordinario, se necesita que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones que integran el capital de la Sociedad, o sea veintisiete mil ciento veintiocho acciones y para tomar resoluciones válidas se requiere la mayoría de votos de las acciones presentes o representadas.

Si no hubiere quórum en la primera fecha antes mencionada, se convoca para el día treinta y uno de mayo del año en curso, en el mismo lugar y hora, estableciéndose la Junta de carácter ordinario con cualquier número de socios que asistan o que estén debidamente representados y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes o representados.

San Salvador, 30 de abril de 2012.

Ing. M. GUILLERMO NOVOA YUDICE,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C000643-3

CONVOCATORIA**A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y****EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE****HERRAMIENTAS CENTROAMERICANAS, S.A. DE C.V.**

CONVOCA A SUS ACCIONISTAS PARA CELEBRAR JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE LLEVARA A CABO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, SITUADAS EN KILOMETRO CINCO Y MEDIO DEL BOULEVARD DEL EJÉRCITO NACIONAL, SOYAPANGO, PARA TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE AGENDA:

EN JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

PUNTOS A TRATAR

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM.
2. APROBACION DE AGENDA Y LECTURA ACTA ANTERIOR.
3. MEMORIA ANUAL DE LABORES DE JUNTA DIRECTIVA.
4. PRESENTACION DEL BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
5. INFORME DEL AUDITOR.
6. APLICACIÓN DE UTILIDADES.
7. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO, DEL AUDITOR FISCAL Y FIJACION DE SUS EMOLUMENTOS.
8. OTROS QUE PUEDAN DISCUTIRSE Y RESOLVERSE DE CONFORMIDAD A LA LEY.

EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

PUNTO UNICO: AUMENTO DE CAPITAL MINIMO DE € 10,000,000.00 (\$ 1,142,857.14) A € 13,125,000.00 (\$ 1,500,000.00)

DE ACUERDO AL PACTO SOCIAL, PARA QUE PUEDA CELEBRARSE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA, ES NECESARIO QUE ESTEN PRESENTES Y/O REPRESENTADAS LA MITAD MAS UNA DE LAS ACCIONES, O SEA 65,626 ACCIONES; Y PARA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA ES NECESARIO QUE ESTEN PRESENTES Y/O REPRESENTADAS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO MAS UNA DE LAS ACCIONES O SEA EL 98,439 ACCIONES. EN CASO DE QUE NO HUBIERE QUORUM EN LA FECHA INDICADA. SE CONVOCA POR SEGUNDA VEZ PARA EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE LOS CORRIENTES. A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. EN CUYO CASO

SE CELEBRARA LA JUNTA ORDINARIA PARA TRATAR LA AGENDA MENCIONADA ANTERIORMENTE, CON CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES PRESENTES O REPRESENTADAS, Y PARA LA JUNTA EXTRAORDINARIA ESTARA LA MITAD MAS UNO DE LAS ACCIONES.

SAN SALVADOR, VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Ing. EDGAR EDMUNDO ORTIZ,

REPRESENTANTE LEGAL.

HERRAMIENTAS CENTROAMERICANAS, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C000660-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "TRANSAR, S.A. DE C.V.", convoca a los señores accionistas a la Junta General, para conocer asuntos de carácter Ordinario a celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DÍA MIERCOLES TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOCE, en las instalaciones de la firma CDM Abogados Consultores, ubicadas en Avenida Las Palmas, No. 187, Colonia San Benito, de la Ciudad de San Salvador. Dicha Junta General conocerá asuntos de carácter Ordinario de acuerdo a la siguiente Agenda:

- I. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
- II. CONOCIMIENTO DE LA MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO, AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, A LOS EFECTOS DE APROBAR O IMPROBAR ESTOS DOCUMENTOS Y TOMAR LAS MEDIDAS QUE JUZGUE OPORTUNAS. DESPUÉS DE OÍR EL DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO.
- III. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO, Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE SU SUPLENTE.
- IV. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FISCAL Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS, ASI COMO EL NOMBRAMIENTO DE SU SUPLENTE.
- V. APLICACIÓN DE RESULTADOS.

Previamente a la instalación de la Junta General, deberá verificarse el quórum, el cual será, en la primera fecha de la convocatoria de la mitad más una de las acciones que conforman el capital. Si no hubiere quórum en la fecha y hora indicada, se les convoca por segunda vez para realizar la referida sesión, con la misma agenda, en el mismo lugar, a las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

En este caso, la Junta se considerará válidamente constituida, con el número de acciones presentes o representadas y las resoluciones se tomarán con la mitad más una como mínimo de las acciones presentes o representadas, tanto en primera como en segunda convocatoria.

Si no existiere el quórum en las dos fechas señaladas, se convocará en forma separada para celebrar la Junta General en tercera convocatoria, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio.

San Salvador, a los treinta días del mes de abril de dos mil doce.

Ing. EDUARDO ANTONIO VALIENTE PERDOMO,

DIRECTOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. F036597-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de PROGRESO Y DESARROLLO, S.A. DE C.V., CONVOCA a sus accionistas a una SESION DE JUNTA GENERAL a celebrarse en las instalaciones de Hotel Terraza, Salón Los Girasoles, situado en Col. Escalón, Calle Padres Aguilar y 85 Av. Sur, Departamento de San Salvador, de las dieciséis horas en adelante del día treinta de mayo del año dos mil doce.- En dicha Junta se conocerán asuntos de carácter Ordinario que aparecen en la agenda siguiente:

Sesión de Junta General Ordinaria

Agenda:

1. Lectura del Acta Anterior y aprobación de la misma;
- 2.- Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del Ejercicio 2011;
- 3.- Dictamen e informe del Auditor Externo;
- 4.- Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del Ejercicio de 2011;
- 5.- Aplicación de Resultados;
- 6.- Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal Propietario y Suplente, y fijación de sus Emolumentos.

El quórum necesario para el establecimiento de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, será de la mitad más una del total de las acciones, o sea un millón doscientas treinta y siete mil quinientas una acciones; si no hubiera quórum en la fecha y hora señalada, se convoca para el día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, a la misma hora y en el mismo lugar indicado anteriormente; en este caso la Junta será válida cualquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas y las decisiones se tomarán con el voto de la mayoría de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, 30 de abril de 2012.

JOSE ANTONIO SALAVERRIA BORJA,

PRESIDENTE.

PROGRESO Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F036651-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "INVERSIONES PARALELAS, S.A. DE C.V." convoca a sus Accionistas a Junta General Ordinaria, que celebrará en sus Oficinas situadas en Calle El Mirador y 95 Avenida Norte N° 5, Colonia Escalón, de esta ciudad, el día 30 de Mayo de 2012, a partir de las 9 horas; para conocer y resolver sobre los puntos de la siguiente Agenda:

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

1. Comprobación del Quórum.
2. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
3. Memoria de Labores correspondiente al ejercicio 2011.
4. Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio que terminó el 31 de Diciembre del año 2011.
5. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos para el año 2012.
6. Aplicación de Resultados.
7. Otros asuntos que puedan tratarse de acuerdo con los estatutos y a la ley.

Para que la Junta General se considere legalmente reunida para conocer asuntos de carácter ordinario en la primera fecha de la convocatoria, deberá estar representada, por lo menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, o sea 401 acciones e igual proporción se requerirá para tomar resolución válida.

Si no hubiere quórum en la fecha y hora expresada, se convoca por segunda vez, a las nueve horas del día treinta y uno de mayo de dos mil doce, en el mismo lugar que se ha señalado para la primera convocatoria. En este caso se celebrará válidamente con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, 30 de abril de 2012.

Lic. RUFINO GARAY, A.

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F036686-3

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

La Junta General de Gerentes de INVERSIONES MEDICAS DIVERSAS LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, a desarrollarse a partir de las diecinueve horas del día veintiséis de mayo del dos mil doce en la sala de Reuniones del Hospital de Especialidades Nuestra Señora de la Paz de la Ciudad de San Miguel para tratar los puntos siguientes:

AGENDA:

1. Establecimiento de quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Memoria de Labores de la Junta de Gerentes del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once.
4. Lectura del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el patrimonio del ejercicio dos mil once.
5. Informe del Auditor Externo.
6. Aprobación de: a) Memoria de labores de junta de gerentes b) Aprobación del balance general, estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio.
7. Nombramiento de: a) Auditor Externo b) Auditor Fiscal.
8. Aplicación de Resultados.
9. Podrán tratarse cualesquiera otros, siempre que, estando representadas todas las acciones, se acuerde su discusión por unanimidad.

QUORUM DE PRESENCIA Y REQUISITOS PARA**TOMAR RESOLUCIONES**

A la hora indicada en la convocatoria se levantará acta que contenga la lista de los socios presentes o representados y de los representantes de los socios, con indicación de su nombre y el número de participaciones antes de la primera votación, la lista se exhibirá para su examen y el acta será firmada por el presidente, el secretario y los demás concurrentes a la junta general.

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representados un número de socios que representen por lo menos la mitad del capital social y las resoluciones serán válidas cuando se tome por mayoría de votos de los presentes o representados.

Salvo estipulaciones en contrario, si dicha asistencia no se obtiene en la primera reunión, los socios serán convocados por segunda vez, con intervalo de dos días o sea para el veintiocho de mayo de dos mil doce a la misma hora y en el mismo local, y la Asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de los concurrentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los que concurran a la asamblea.

San Miguel, 30 de abril de 2012.

Dr. JOSE RICARDO ELIAS PORTILLO,

SEGUNDO GERENTE.

3 v. alt. No. F036737-3

SUBASTA PUBLICA

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 766-EM-09, promovido inicialmente por la Licenciada LINDA ARACELY AMAYA MARTINEZ, y actualmente continuado por el Licenciado JORGE ANDRES MENDEZ ALLWOOD, ambos actuando

en su calidad de Apoderados Generales Judiciales del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra los señores VILMA MARALI QUINTEROS DE BARRAZA y el señor SALVADOR FLORECINDO BARRAZA ALVARADO; se venderán en Pública subasta, en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará, los bienes inmuebles que a continuación se localizan y describen así:” En la jurisdicción de Sensuntepeque, departamento de Cabañas” PRIMERO: Resto de un terreno urbano situado en el Barrio Los Remedios, de la ciudad de Sensuntepeque, originalmente de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS, ahora reducido a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE: Línea recta de catorce punto setenta metros, linda con terreno de Guillermo Orlando Padilla Castro, tapial propio de terreno que se describe; AL NORTE: Línea recta de diecisiete punto once metros, linda con terreno de Antonio Gómez, Tercera Calle Oriente de por medio; AL PONIENTE: Línea recta de quince punto noventa y cinco metros, linda con terreno de Andrés Amaya, en una parte y otra parte con la Administración de Rentas, Octava Avenida Norte de por medio; AL SUR: Línea recta de dieciséis punto quince metros, linda con porción vendida a José Gregorio Jovel y que fue parte del que se describe, tapial propio del terreno que se describe. Esta porción en la actualidad existe una casa completamente nueva, con plafón con todos sus servicios. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de uno de los demandados, siendo la señora VILMA MARALI QUINTEROS DE BARRAZA; según sistema de Folio Real Computarizado con matrícula número CUATRO CINCO CERO CERO CUATRO CERO SEIS CERO- CERO CERO CERO CERO CERO; del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, San Vicente;” SEGUNDO: Inmueble urbano segregado de otro de mayor extensión situado en el Barrio Los Remedios, de la ciudad de Sensuntepeque, en donde se desarrolló la lotificación urbana denominada "Santa Rosa", lote segregado sin construcciones ni accesorios, que es el marcado en el plano respectivo con el número TRES, de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS de superficie que mide y linda: AL ORIENTE: veinte metros línea recta imaginaria de división, con lote número cuatro de la misma lotificación que fue propiedad del señor Guillermo Orlando Padilla Castro conocido por Guillermo Orlando Padilla; hoy es de Cruz Eugenio Vargas Castro; AL NORTE: Ocho metros veinte centímetros en línea ligeramente curva, el camino, hoy calle que conduce de la ciudad de Sensuntepeque a San Miguel de por medio, con inmueble de Antonio Gámez o Gómez; AL PONIENTE: En dos tramos rectos de catorce metros cuarenta centímetros y nueve

metros cuarenta centímetros respectivamente, en el primero linda con lote número uno de la misma lotificación que fue propiedad del señor Guillermo Orlando Padilla Castro conocido por Guillermo Orlando Padilla, y el segundo linda con lote número dos de la misma lotificación, que fue propiedad del señor Guillermo Orlando Padilla Castro conocido por Guillermo Orlando Padilla, dividido por líneas rectas imaginarias, lindando en el primero tramo en la actualidad con inmueble del señor Salvador Florecindo Barraza Alvarado y en el segundo tramo con inmueble de Ludobina Jovel y AL SUR: doce metros setenta centímetros, una servidumbre de tránsito de división de dos metros de ancho, según antecedente, hoy ampliada a seis metros cincuenta centímetros y linda en una parte con otro inmueble del señor Guillermo Orlando Padilla Castro conocido por Guillermo Orlando Padilla y en parte con inmueble de Gladis Dolores Padilla. Las Servidumbres de acueducto y abrevadero que se mencionan en el antecedente de donde se segregó el lote antes descrito no afectan al inmueble general por ser éste urbano y por no existir ningún nacimiento de agua de ese bien y por consiguiente no afecta el lote descrito; y, TERCERO: Un lote de terreno urbano, situado en el Barrio Los Remedios de la ciudad de Sensuntepeque, sin construcciones ni accesorios de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS de superficie aproximada que mide y linda: AL ORIENTE: veintidós metros cincuenta y nueve centímetros, línea imaginaria recta de división, con lote número cinco, de donde se desmembró el que se describe propiedad del Doctor Guillermo Orlando Padilla Castro; AL NORTE: doce metros sesenta y dos centímetros, en línea curva, el camino, hoy calle que conduce a San Miguel de por medio, con terreno de Antonio Gámez; AL PONIENTE: diecinueve metros sesenta centímetros, línea recta imaginaria de división, linda con lote número tres, propiedad del Doctor Guillermo Orlando Padilla Castro, antes, hoy es de Salvador Florecindo Barraza Alvarado; y AL SUR: nueve metros cincuenta centímetros, una servidumbre de tránsito de división, de dos metros de ancho según pre-antecedente, hoy ampliada a cuatro metros cincuenta centímetros de ancho, con inmueble de Gladis Dolores Padilla. Este inmueble fue parte de la lotificación Santa Rosa y no goza ni está afectado por ninguna servidumbre. Los inmuebles anteriormente descritos se encuentran Inscritos a favor de uno de los demandados, siendo el señor SALVADOR FLORECINDO BARRAZA ALVARADO; según Sistema de Folio Real computarizado con matrículas números CUATRO CINCO CERO CERO CUATRO CERO SEIS UNO- CERO CERO CERO CERO CERO, y CUATRO CINCO CERO CERO CUATRO CERO SEIS TRES- CERO CERO CERO CERO CERO; respectivamente; del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, San Vicente.””

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL:
San Salvador, a la dos horas y treinta y seis minutos del día DIECISIETE de octubre de dos mil once.- Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- Lic. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C000663-3

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO DE EXTRAVIO

BANCO PROMERICA, S.A.,

COMUNICA: Que en su agencia ubicada Av. El Espino y Blvd. Orden de Malta # 74 Urb. Madre Selva, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

Se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo número 749 por US\$3,750.00 a nombre de MAXIPRENDA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con vencimiento el día 25/08/2012, solicitando la reposición de éste por haber extraviado.

En consecuencia de lo anterior; se hace del conocimiento del público en general para los efectos del caso.

Transcurrido treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no Hubiere ninguna oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

Antiguo Cuscatlán, veintisiete de Abril de dos mil doce.

ZULMA ISABEL CRUZ LAINEZ,

GERENTE AGENCIA MADRE SELVA,

BANCO PROMERICA, S.A.

3 v. alt. No. C000641-3

AVISO

EL INFRASCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD COLEGIO GARCIA FLAMENCO, S.A. DE C.V., AL PUBLICO,

HACE SABER: Que a estas oficinas se ha presentado el señor JOSE CARLOS MURGA FONTANALS, propietario de los certificados de acciones números quinientos dos y quinientos cincuenta y uno, emitidos por esta Sociedad, los cuales amparan en su totalidad seis acciones, solicitando la reposición de dichos certificados por manifestar haberlos extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso, y si no hubiere oposición, se procederá a reponer los certificados de acciones en referencia.

San Salvador, 26 de Abril de dos Mil Doce.

Ing. MAX GUILLERMO NOVOA YUDICE,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F036553-3

EL INFRASCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD PROMOCIONES URBANAS, S.A. DE C.V., AL PUBLICO.

HACE SABER: Que a estas oficinas se ha presentado el señor JOSE CARLOS MURGA FONTANALS, propietario del certificado de acciones número doscientos noventa y ocho emitido por esta Sociedad, el cual ampara diez acciones, solicitando la reposición de dicho certificado por manifestar haberlo extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso, y si no hubiere oposición, se procederá a reponer el certificado de acciones en referencia.

San Salvador, 26 de Abril de dos Mil Doce.

ING. MAX GUILLERMO NOVOA YUDICE,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F036554-3

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2011114336

No. de Presentación: 20110160322

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VOX R & D LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

VOX

Consistente en: la palabra VOX, que servirá para: AMPARAR: AMPLIFICADORES, PARLANTES Y ALTAVOCES ELECTRICOS ACUSTICOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES Y AUTOMOVILES, APARATOS PARA EL REGISTRO DE TRANSMISION, REPRODUCCION DEL SONIDO Y EFECTOS ELECTRICOS, PROCESADORES Y EQUIPO DE TRADUCCION DE SEÑALES DE AUDIO, CONTROLADORES, CONTROLES DE AMPLIFICADORES; SOFTWARE PARA COMPUTADORAS, PARA EFECTOS Y AMPLIFICADORES DE SONIDO PARA APARATOS DE MUSICA (QUE NO SEAN INSTRUMENTOS MUSICALES); UNIDADES DE ALIMENTACION PARA AMPLIFICADORES, CONTESTADORES AUTOMATICOS, TELEFONO, APARATOS DE DICTADO, REPRODUCTORES EN DVD, FONOGRAFOS, RECEPTORES, EQUIPO DE MUSICA, TOCADISCOS, GRABADORAS, CINTA, VIDEO, AUDIO, RECEPTORES DE ESTEREO, REPRODUCTORES DE CINTA DE AUDIO Y VIDEO, INTERRUPTORES DE PIE; CONDUCTORES DE CABLES, PARTES Y PIEZAS PARA TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de noviembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil once.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036604-3

No. de Expediente: 2012115928

No. de Presentación: 20120163671

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.



Consistente en: la palabra PARMITAL y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de febrero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de febrero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036608-3

No. de Expediente: 2010106020

No. de Presentación: 20100145211

CLASE: 15.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de

VOX R & D LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

VOX

Consistente en: la palabra VOX, que servirá para: AMPARAR: INSTRUMENTOS MUSICALES ELÉCTRICOS, Y ACUSTICOS; CORREAS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES, FUNDAS PARA INSTRUMENTOS, PARTES Y PIEZAS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES EN GENERAL. Clase: 15.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de octubre del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036610-3

No. de Expediente: 2012115239

No. de Presentación: 20120162318

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.



Consistente en: las palabras QUEZALTECA ROSA DE JAMAICA y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS CON SABOR A ROSA DE JAMAICA. Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día once de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036613-3

No. de Expediente: 2012115237

No. de Presentación: 20120162313

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.



Consistente en: las palabras QUEZALTECA EDICION ESPECIAL y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZA). Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día once de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036614-3

No. de Expediente: 2012115238

No. de Presentación: 20120162316

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.



Consistente en: las palabras QUEZALTECA TAMARINDO y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS CON SABOR A TAMARINDO. Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día once de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036615-3

No. de Expediente: 2011114527

No. de Presentación: 20110160926

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de ARABELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

ARABELA BEDFORD STYLE

Consistente en: las palabras ARABELA BEDFORD STYLE, en donde la palabra STYLE se traduce como ESTILO, que servirá para: AMPARAR: COSMETICO, FRAGANCIAS, PERFUMERIA. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día siete de diciembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de marzo del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036616-3

No. de Expediente: 2012115602

No. Presentación: 20120163020

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de BEIFA GROUP CO., LTD., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.



Consistente en: la expresión A++PLUS y diseño, en donde la palabra PLUS se traduce como MAS, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO

COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; ARTICULOS DE PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O MATERIAL DIDACTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES DE IMPRENTA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de enero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036623-3

No. de Expediente: 2012115598

No. de Presentación: 20120163016

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de BEIFA GROUP CO., LTD., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.



Consistente en: la palabra LAMPO, que se traduce como BRILLO O RESPLANDOR GRANDE Y FUGAZ, CON EL DEL RELAMPAGO, que servirá para: AMPARAR: PAPEL CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; ARTICULOS DE PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O MATERIAL DIDACTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES DE IMPRENTA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de enero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036625-3

No. de Expediente: 2012115600

No. de Presentación: 20120163018

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de BEIFA GROUP CO., LTD., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

WMZ

Consistente en: las letras WMZ y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; ARTICULOS DE PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O MATERIAL DIDACTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES DE IMPRENTA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de enero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036627-3

No. de Expediente: 2012115599

No. de Presentación: 20120163017

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de BEIFA GROUP CO., LTD., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.



Consistente en: la palabra GO y diseño, que se traduce como IR, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; ARTICULOS DE PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O MATERIAL DIDACTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES DE IMPRENTA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de enero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de enero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036632-3

MARCA DE SERVICIOS

de Gold Buyers International Pty Ltd, de nacionalidad AUSTRALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

No. de Expediente: 2011113683

No. de Presentación: 20110159053

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de BRUNO GIOVANNI SAGLIMBENI SANTORO, de nacionalidad VENEZOLANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra BRUFER y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de marzo del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036569-3

No. de Expediente: 2011113017

No. de Presentación: 20110157771

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL



Consistente en: diseño identificado como gb, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VALORACION, A SABER, EVALUACIONES DE JOYERIA; VALORACION DE ACTIVOS, A SABER, VALORACION DE MONEDAS; SERVICIOS DE VALORACION, A SABER, EVALUACIONES DE OBJETOS DE VALOR EN LA NATURALEZA DE MONEDAS, JOYAS, METALES PRECIOSOS Y PIEDRAS PRECIOSAS; MATERIAS PRIMAS, ORO, MERCANCIAS, INTERCAMBIOS MONETARIOS Y DE VALORES, A SABER, CAMBIO DE MONEDA, SERVICIOS DE INTERCAMBIO DE MERCANCIAS, SERVICIOS FINANCIEROS DE INTERCAMBIO DE VALORES; EVALUACION DE JOYERIA; INTERCAMBIO DE PRODUCTOS, METALES PRECIOSOS, MERCANCIAS, MONEDA Y VALORES, A SABER, INTERCAMBIO MONETARIO, CORRETAJE EN EL CAMPO DE LOS METALES PRECIOSOS, SERVICIOS DE INTERCAMBIO DE PRODUCTOS, SERVICIOS FINANCIEROS DE INTERCAMBIO DE VALORES; SERVICIOS DE CORRETAJE DE METALES PRECIOSOS; COMPRA DE ORO, PLATA, PLATINO Y METALES PRECIOSOS, A SABER, CORRETAJE EN EL CAMPO DE ORO, PLATA, PLATINO Y METALES PRECIOSOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día treinta de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil doce.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036582-3

No. de Expediente: 2011106835

No. de Presentación: 20110146742

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de

CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras PORFA LLÁMAME y diseño, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de enero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036611-3

No. de Expediente: 2011108806

No. de Presentación: 20110150238

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (LOTELHSA), de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra PEGA3 y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE JUEGO DE LOTERIA. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de marzo del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F036618-3

No. de Expediente: 2011108805

No. de Presentación: 20110150237

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (LOTELHSA), de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras LOTO SUPERPREMIO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE JUEGO DE LOTERIA. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de abril del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036620-3

No. de Expediente: 2011108802

No. de Presentación: 20110150234

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (LOTELHSA), de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

MA DE CAPITAL VARIABLE (LOTELHSA), de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras LA DIARIA y diseño, que servir para: AMPARAR: SERVICIOS DE JUEGO DE LOTERIA. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de abril del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F036622-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2012116135

No. de Presentación: 20120164437

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de LOPEZ DAVIDSON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LOPEZ DAVIDSON, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

CREMA CERO MILDER

Consistente en: las palabras CREMA CERO MILDER, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMETICOS, COMO CREMAS CORPORALES, DE MANOS, ANTIPAÑALITIS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día quince de febrero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de febrero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000638-3

No. de Expediente: 2012116136

No. de Presentación: 20120164438

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de LOPEZ DAVIDSON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LOPEZ DAVIDSON, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

CREMA CERO MILDER

Consistente en: las palabras CREMA CERO MILDER, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALES O NO, PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de febrero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de febrero del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C000639-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION No. 246/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los un días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CRISTOBAL COLÓN, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de enero de 1992 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CRISTOBAL COLÓN, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a DAVID DANILO GONZÁLEZ MARTELL. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNANDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F026370)

RESOLUCION No. 250/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SAN LUIS LA HERRADURA, Municipio de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, extendido con fecha 19 de enero de 1998 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SAN LUIS LA HERRADURA, Municipio de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, a JOSÉ ANGEL VÁSQUEZ MARTÍNEZ. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNANDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F026520)

RESOLUCION No. 253/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional en Salud obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO FLORENCIA NIGHTINGALE, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 26 de noviembre de 1999 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional en Salud, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO FLORENCIA NIGHTINGALE, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a YEYMY ISELA ACEVEDO PÉREZ. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNANDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F026582)

RESOLUCION No. 260/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL CORNELIO AZENÓN SIERRA, Municipio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, extendido con fecha 26 de noviembre de 2007 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL CORNELIO AZENÓN SIERRA, Municipio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, a RAQUEL LEONOR VÁSQUEZ HERNÁNDEZ. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNANDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F026759)

RESOLUCION No. 261/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL ISIDRO MENÉNDEZ, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 30 de noviembre de 1982 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL ISIDRO MENÉNDEZ, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a MARÍA ELIZABETH ALVARENGA CANALES. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNANDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F026754)

RESOLUCION No. 263/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diez días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo LICEO ISMAEL GARCÍA ELÍAS, Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 19 de diciembre de 2009 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo LICEO ISMAEL GARCÍA ELÍAS, Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, a ELIZABETH SARAI VÁSQUEZ SÁNCHEZ. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNANDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F026810)

RESOLUCION No. 265/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CENTRO AMÉRICA, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 24 de noviembre de 2005 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Secretariado obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CENTRO AMÉRICA, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a SINDY LORENA VISCARRA CACERES. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNANDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F026802)

RESOLUCION No. 266/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los ocho días del mes de marzo de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Industrial obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR INSA, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 20 de diciembre de 2010 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Industrial, Opción Mecánica General obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR INSA, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a EDUARDO ULISES GUZMÁN FLORES. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNANDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F029044)

RESOLUCION No. 277/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL NOCTURNO MAESTRO ALBERTO MASFERRER, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de diciembre de 1990 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL NOCTURNO MAESTRO ALBERTO MASFERRER, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a MEDARDO ANTONIO CASTILLO. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNANDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028349)

RESOLUCION No. 283/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diez días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE MEJICANOS, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1994 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Humanidades obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE MEJICANOS, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a ROSARIO DEL CARMEN MORALES PINEDA. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNANDEZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F027157)

RESOLUCION No. 290/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los catorce días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SALESIANO SANTA CECILIA, Municipio de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 28 de noviembre de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SALESIANO SANTA CECILIA, Municipio de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, a DAVID FIDENCIO RIOS CANALES. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNANDEZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F027393)

RESOLUCION No. 293/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diez días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Industrial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DIVERSIFICADO THOMAS JEFFERSON, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 22 de noviembre de 1993 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Industrial, Opción Electricidad obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DIVERSIFICADO THOMAS JEFFERSON, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a ANTONIO HUMBERTO MORÁN NAJARRO. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNANDEZ,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F027349)

RESOLUCION No. 294/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo LICEO JOSÉ SIMEÓN CAÑAS, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 15 de diciembre de 1992 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo LICEO JOSÉ SIMEÓN CAÑAS, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, a SALVADOR ERNESTO CISNEROS NERIO. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNANDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F027369)

RESOLUCION No. 295/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los catorce días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO ADVENTISTA DE SAN SALVADOR, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de noviembre de 2000 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo COLEGIO ADVENTISTA DE SAN SALVADOR, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a BETTY DEL ROSARIO DIMAS GARZONA. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNANDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F027648)

RESOLUCION No. 298/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo CENTRO HISPANOAMERICANO DE CULTURA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de diciembre de 1995 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Computación obtenido en el Centro Educativo CENTRO HISPANOAMERICANO DE CULTURA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a HENRY GEOVANNY VENTURA. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNANDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.

(Registro No. F027665)

RESOLUCIÓN No. 306/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cinco días del mes de marzo de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE MONCAGUA, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE MONCAGUA, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, a ROMEO ANTONIO MEJICANOS GARCÍA. Para los efectos de Ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F029975)

RESOLUCIÓN No. 307/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los catorce días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO EUROAMERICANO 2000, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 27 de junio de 2006 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo COLEGIO EUROAMERICANO 2000, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a SIMON GABRIEL QUEZADA ARIAS. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028269)

RESOLUCIÓN No. 308/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los catorce días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO CULTURAL MIGUEL DE CERVANTES, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 10 de diciembre de 1993 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemáticas obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO CULTURAL MIGUEL DE CERVANTES, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a RICARDO ERNESTO REINOSA RIVERA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F027601)

RESOLUCIÓN No. 310/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los catorce días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo LICEO SANTANECO, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 30 de noviembre de 1981 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemática Física obtenido en el Centro Educativo LICEO SANTANECO, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a RODOLFO UBALDO RECINOS CEA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F027793)

RESOLUCIÓN No. 311/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE CIUDAD ARCE, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 20 de enero de 2011 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE CIUDAD ARCE, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, a JOSÉ ROBERTO MACHADO MARTÍNEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F027833)

RESOLUCIÓN No. 319/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CENTRO CRISTIANO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 20 de diciembre de 2006 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CENTRO CRISTIANO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a VICKY MARICELA GUERRERO MENÉNDEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F027902)

RESOLUCIÓN No. 322/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los quince días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Secretariado Comercial obtenido en el Centro Educativo ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 10 de agosto de 1978 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Secretariado Comercial, obtenido en el Centro Educativo ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a GUILLERMINA ARÉVALO GUEVARA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F027951)

RESOLUCIÓN No. 325/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO MIGUELEÑO DE COMERCIO, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 30 de noviembre de 1983 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemática Física obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO MIGUELEÑO DE COMERCIO, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a EDWIN REYNALDO CÁRDENAS PERLA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028007)

RESOLUCIÓN No. 329/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO TECNOLÓGICO CRISTIANO PROFESOR JUSTO GONZÁLEZ CARRASCO, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 24 de noviembre de 2005 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo COLEGIO TECNOLÓGICO CRISTIANO PROFESOR JUSTO GONZÁLEZ CARRASCO, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a BLANCA ISELA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028079)

RESOLUCIÓN No. 330/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Industrial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO TÉCNICO RICALDONE, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 24 de noviembre de 2005 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Industrial, Opción Electrónica obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO TÉCNICO RICALDONE, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a ISAAC URIEL FUENTES SOLANO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028649)

RESOLUCIÓN No. 332/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL JOSÉ SIMEÓN CAÑAS, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, extendido con fecha 19 de diciembre de 2009 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Comercial, Opción Asistencia Contable obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL JOSÉ SIMEÓN CAÑAS, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a RUBÉN ALEXANDER MARTÍNEZ ESCALANTE. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028111)

RESOLUCIÓN No. 337/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO DE MODALIDADES FLEXIBLES DE EDUCACIÓN, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 19 de diciembre de 2008 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO DE MODALIDADES FLEXIBLES DE EDUCACIÓN, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a WALTER ANTONIO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DIAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028148)

RESOLUCIÓN No. 339/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SAN BARTOLO, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 21 de diciembre de 2001 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SAN BARTOLO, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, a GÉNESIS OMEGA RUIZ LUNA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028221)

RESOLUCIÓN No. 340/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SANTA INÉS, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 24 de noviembre de 2005 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SANTA INÉS, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a JENNY LIZETH MENDOZA MARROQUÍN. Para los efectos de ley PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028536)

RESOLUCIÓN No. 341/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL JOSÉ INGENIEROS, Municipio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, extendido con fecha 26 de noviembre de 1999 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Secretariado obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL JOSÉ INGENIEROS, Municipio de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, a RINA ALICIA AYALA GÁMEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.-

RICARDO AQUILES DÍAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028602)

RESOLUCIÓN No. 342/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinte días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SAN MARTÍN, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de diciembre de 2002 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SAN MARTÍN, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, a ELSY DEL CARMEN ÁLVAREZ RECINOS. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.-

RICARDO AQUILES DÍAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028611)

RESOLUCIÓN No. 343/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE APOPA, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 22 de diciembre de 2008 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Comercial, Opción Asistencia Administrativa obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE APOPA, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, a JAIME ENRIQUE ANDRADE CASTILLO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.-

RICARDO AQUILES DÍAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028699)

RESOLUCIÓN No. 344/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL SAN RAFAEL CEDROS, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, extendido con fecha 26 de noviembre de 2007 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL SAN RAFAEL CEDROS, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a ROSIBEL MONTOYA LOZANO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.-

RICARDO AQUILES DÍAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028301)

RESOLUCIÓN No. 345/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los seis días del mes de marzo de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE USULUTÁN, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, extendido con fecha 30 de noviembre de 1979 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Humanidades obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE USULUTÁN, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, a DINA GLADYS FLORES HERNÁNDEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.-

RICARDO AQUILES DÍAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028310)

RESOLUCIÓN No. 348/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NOCTURNO DE LA COLONIA SANTA LUCÍA, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1994 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NOCTURNO DE LA COLONIA SANTA LUCÍA, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, a ANDRÉS LÓPEZ DURÁN. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

RICARDO AQUILES DÍAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F029158)

RESOLUCIÓN No. 349/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL NOCTURNO DE LA COLONIA ZACAMIL, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1982 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL NOCTURNO DE LA COLONIA ZACAMIL, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a HÉCTOR DANIEL CARBALLO DÍAZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.-

RICARDO AQUILES DÍAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028783)

RESOLUCIÓN No. 351/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MORAZÁN, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de noviembre de 1985 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemática Física obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MORAZÁN, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a NURIA KATHERINE TORRES HERNÁNDEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.-

RICARDO AQUILES DÍAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028665)

RESOLUCIÓN No. 351/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE AYUTUXTEPEQUE, Municipio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de enero de 2011 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE AYUTUXTEPEQUE, Municipio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, a RICARDO EDENILSON DÍAZ RUIZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.-

RICARDO AQUILES DÍAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028978)

RESOLUCIÓN No. 352/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL ALBERT CAMUS, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 28 de noviembre de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: En uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL ALBERT CAMUS, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a JUAN MIGUEL ALAS MENJÍVAR. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.-

RICARDO AQUILES DÍAZ HERNÁNDEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028803)
